



# Notaría Séptima de Quito

*Acto, de Luis Vargas*

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
OTORGADA POR  
JOSE JULIO REINOSO GUANOCHANGA  
Y LUZ AMELIA CAZA PILLAJO  
EN FAVOR DE: ING. JUÁN CELIO REINOSO

Dr. Luis Vargas Hinostroza  
Notario

MA DE QUITO

ESCRIT



Luis Vargas Hinojosa  
Notario Séptimo de QUITO

Por pago de alcabala, adiciones y demás derechos y demás documentos habiéndose verificado que los señores donados con esta fecha. Quito, 21 de mayo del 2002. -El Notario-

*Señor, Don Luis Vargas Hinojosa*  
*[Signature]*

~~COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES~~

OTORGADA POR

JOSE JULIO REINOSO GUANOCHANGA

Y LUZ AMELIA CAZA PILLAJO

EN FAVOR DE: ING. JUÁN CELIO REINOSO

GUANOCHANGA, CONYUGES JUAN JOSE LAGLA TIPAN

GLORIA MERCEDES CHILUISA CHILUISA;

VICTOR MANUEL CUMBAL TIPAN

Y CONSUELO DEL CARMEN CAMPUES;

SEÑOR WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ,

MARCO ANTONIO TAIPE LLASAG Y OTROS.

CUANTIA: \$ 230 USD

Di 9 copias

S.E

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de mayo del año dos mil dos, ante mi Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señor: JOSE JULIO REINOSO GUANOCHANGA Y LUZ AMELIA CAZA PILLAJO, casados por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

parte, comparecen las siguientes personas: INGENIERO JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA, casado y disuelta la sociedad

conyugal, conforme consta del documento que se adjunta:

① CONYUGES JUAN JOSE LAGLA TIPAN Y GLORIA MERCEDES CHILUISA

CHILUISA, casados, ② CONYUGES VICTOR MANUEL CUMBAL TIPAN Y

CONSUELO DEL CARMEN CAMPUES PUPIALES, casados, ③ WILSON

RODRIGO GUAMAN ALDÁZ, soltero, ④ CONYUGES MARCO ANTONIO

TAIPE LLASAG Y GLADYS NARCISA MOPOSITA CURAY, casados,

⑤ CONYUGES JUAN PATRICIO MOPOSITA CURAY Y MARIA GLORIA

TAIPE LLASAG, casados; ⑥ CONYUGES: FAUSTO ARTURO TAIPE

LLASAG Y ANA LUCIA TAIPE CHIMBA, casados, ⑦ SEÑORITA YOLANDA

PATRICIA REINOSO QUILLUPANGUI, soltera, y el menor

JHONATHAN PAUL MORALES CHAVEZ, debidamente representado en

este acto por su padre señor Luis Morales Morales,

casado.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, a excepción de los cónyuges Juan José Lagla

Tipán y Gloria Mercedes Chiluisa Chiluisa, que son

domiciliados en Latacunga, de paso por esta ciudad de

Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la presente

minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de

compraventa de acciones y derechos sujeta a las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la

celebración y suscripción de esta escritura de una parte

en calidad de VENEDORES, los cónyuges JOSE JULIO REINOSO



Vargas Hinostroza  
SEPTIMO DE QUITO

GUANOCHANGA Y LUZ AMELIA CAZA PILLAJO y por otra  
en calidad de COMPRADORES, las siguientes personas:

INGENIERO JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA, mayor de  
edad, casado y disuelta la sociedad conyugal,  
domiciliado en esta ciudad de Quito.- CONYUGES: JUAN

JOSE LAGLA TIPAN Y GLORIA MERCEDES CHILUISA CHILUISA,  
mayores de edad, domiciliados en Latacunga;

CONYUGES: VICTOR MANUEL CUMBAL TIPAN Y CONSUELO DEL CARMEN  
CAMPUES PUPIALES, mayores de edad, domiciliados en esta  
ciudad de Quito; SEÑOR WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ,

mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de  
Quito; SEÑOR MARCO ANTONIO TAIPE LLASAG Y GLADYS

NARCISA MOPOSITA CURAY, mayores de edad, domiciliados  
en esta ciudad de Quito; CONYUGES: JUAN PATRICIO

MOPOSITA CURAY Y MARIA GLORIA TAIPE LLASAG, mayores de  
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito;

CONYUGES: FAUSTO ARTURO TAIPE LLASAG Y ANA LUCIA  
TAIPE CHIMBA, mayores de edad, domiciliados en esta

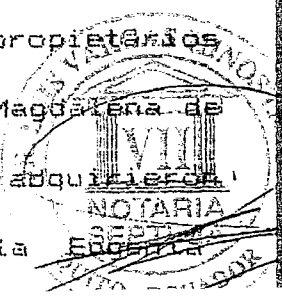
ciudad de Quito; SEÑORITA YOLANDA PATRICIA REINOSO  
QUILLUPANGUI, mayor de edad, soltera, domiciliada

en esta ciudad de Quito; señor Luis Morales Morales,  
a nombre y representación de su hijo el menor

de edad Jonathan Paul Morales Chávez, mayor de  
edad, domiciliado en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, son propietarios  
de un inmueble ubicado en la parroquia La Magdalena de

esta ciudad de Quito, el mismo que lo adquirieron  
por compra a Melchora Casagallo Correa y Maria



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Correa, mediante escritura pública otorgada el seis de Febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta.- Los linderos y superficie del inmueble son: NORTE.- Terreno de la Familia Vela, en cuarenta metros de extensión.- SUR.- Propiedad de José Pillajo, en cincuenta y un metros, de extensión, ESTE.- Terreno de la Familia Tituaña con sesenta y siete metros, de extensión, OESTE.- Calle Palestina, en cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de extensión.- SUPERFICIE: aproximada dos mil quinientos metros cuadrados.-

**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los vendedores en forma libre y voluntaria, venden y dan en perpetua enajenación, la totalidad de los derechos y acciones que tienen fincados sobre el inmueble de su propiedad antes especificado de la siguiente manera: Ingeniero Juan Celio Reinoso Guanochanga, once coma veinte y dos por ciento; cónyuges Juan José Lagla Tipán y Gloria Mercedes Chiluisa Chiluisa, doce coma trece por ciento; cónyuges: Víctor Manuel Cumbal Tipán y Consuelo del Carmen Campues Pupiales, diez coma veinte y cuatro por ciento; señor Wilson Rodrigo Guamán Aldaz, once coma sesenta y nueve por ciento, señor Marco Antonio Taipe Llasag y Gladys Narcisa Moposita Curay, diez punto veinte y cuatro por ciento; cónyuges: Juan Patricio Moposita Curay y María

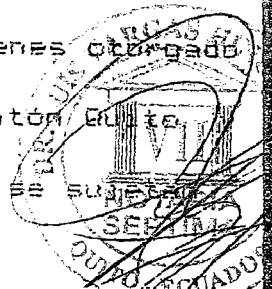
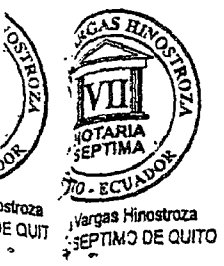
Gloria Taipe Llasag el once coma setenta y ocho por ciento, cónyuges: Fausto Arturo Taipe Llasag y Ana Lucía Taipe Chimba, diez coma veinte y cuatro por ciento, señorita Yolanda Patricia Reinoso Quillupangui trece punto veinte y uno por ciento, Menor Jonathan Paúl Morales Chávez, el nueve coma veinte y cinco por ciento.-

**CUARTA: PRECIO.-** El precio libremente pactado por la compraventa del inmueble se lo fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA DOLARES, cantidad que los vendedores declaran haberla recibido de manos de los compradores a su entera satisfacción, por lo que no tienen nada que reclamar por este concepto en lo posterior.-

**QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conformes los vendedores con el precio y forma de pago, transfieren en favor de los compradores el dominio, uso y goce de la totalidad de acciones y derechos fincados sobre el inmueble materia de esta compraventa, sin embargo de haberse determinado linderos y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto.-

**SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración de esta escritura, corren de cuenta de los compradores incluido el pago de plusvalía, si el Municipio lo liquidare.-

**SEPTIMA: GRAVAMENES.-** Los vendedores declaran que sobre el inmueble materia de la presente compraventa no pesa gravamen o hipoteca que limite su dominio, conforme el certificado de hipotecas y gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad de este Cantón QUITO, que se agrega como habilitante.- Sin embargo es sujeta



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

su saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

OCTAVA: ACEPTACION.- Conformes las partes contratantes con el contenido de esta escritura, se afirman y ratifican y se autoriza a los compradores a inscribirla en el Registro de la Propiedad.- NOVENA: DOMICILIO.- Las partes fijan como domicilio esta ciudad de Quito y se someten a los jueces competentes de esta ciudad en caso de litigio que pueda devenir de este contrato.- Usted, señor Notario, se dignará acregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor José Anibal Marmol L., con matricula profesional número cuatro mil quinientos setenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
JOSE JULIO REINOSO GUANOCHANGA

C.E. 770157055-6

A continuación siguen fir-

120

00016116



mas de los comparecientes de la escritura pública de  
Compraventa otorgada por José Julio Reinoso y Sra. en  
favor de Ing. Juan Reinoso Guanochanga.

*Luz Amelia Caza Pillajo*  
LUZ AMELIA CAZA PILLAJO

c.c. 170044607-1

*Juan Celio Reinoso Guanochanga*  
ING. JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA

c.c. 170044702

*Juan Jose Lagla Tipan*      *Gloria Mercedes Chiluisa Ch*  
JUAN JOSE LAGLA TIPAN      GLORIA MERCEDES CHILUISA CH

c.c. 050133221-4

c.c. 050133412-2

c.c.

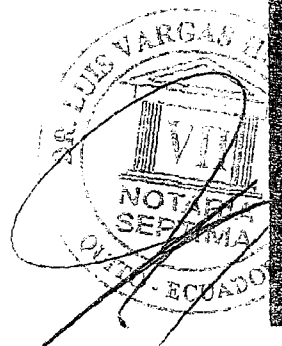
*Victor Manuel Cumbal Tipan*  
VICTOR MANUEL CUMBAL TIPAN

c.c. 171350304-7

*Consuelo del Carmen Campues Pupaies*  
CONSUELO DEL CARMEN CAMPUES PUPIALES

c.c. 100246260-2

*Luis Vargas Hinojosa*  
LUIS VARGAS HINOJOSA



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO



MARCO ANTONIO TAIPE LLASAG

c.c. 171300783-7

GLADYS NARCISA MOPOSITA CURAY

c.c. 050209353-4

JUAN PATRICIO MOPOSITA CURAY

c.c. 050200010-2

MARIA GLORIA TAIPE LLASAG

c.c. 050194712-1

FAUSTO ARTURO TAIPE LLASAG

c.c. 171085565-4

ANA LUCIA TAIPE CHIMBA

c.c. 050176675-2

YOLANDA PATRICIA REINOSO QUILLUPANGUI

c.c. 170807851-2

LUIS MORALES MORALES

c.c. 770897451-4

00016105

135

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CULA DE CIUDADANIA No. 170897951-1

RALES HORALES LUIS

AGOSTO 1966

CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 252 07696

CHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

*Luis Morales*

EQUATORIANA E33333322

CASADO MARIA-LIGIA FLORES


PRIMARIA OBRERO

MARIA HORALES

QUITO 28/11/96

28/11/2008

781690



*Luis Morales*

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 12/11/2007

*Luis Vargas Hincapié*

Dr. Luis Vargas Hincapié

NOTARIO SEPTIMO DE QUITO




DR. LUIS VARGAS HINCAPIE

NOTARIA SEPTIMA

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION  
 DE CIUDADANIA No. Q50194712-1  
 LLASAG MARIA GLORIA  
 FEBRERO 1.971  
 PAXI/SALCEDO/CUSUBANBA  
 02 047 00247  
 PAXI/SALCEDO  
 1988 72



*[Signature]*  
 LUIS VARGAS

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION  
 DE CIUDADANIA No. 050200010-2  
 ROSITA CURAY JUAN PATRICIO  
 FEBRERO 1.973  
 PAXI/SALCEDO/CUSUBANBA  
 01 046 0004  
 PAXI/SALCEDO  
 CUSUBANBA 72



*[Signature]*  
 LUIS VARGAS

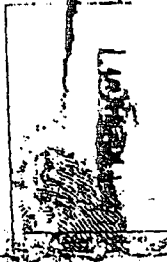
*[Signature]*  
 Rosita Curay

00075106  
 ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO JUAN PATRICIO NOPOSITA CURAY  
 SECUNDARIA COSIURERA  
 LUIS BURELLO TAIFE  
 ROSA ELVIRA LLASAG  
 QUITO 18/11/96  
 18/11/2008  
 65 M02



*[Signature]*  
 LUIS VARGAS

E334313242  
 ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA GLORIA TAIFE LLASAG  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JUAN JOSE NOPOSITA NOPOSITA  
 MARIA A CURAY CHILLAGANA  
 QUITO 19/09/96  
 19/09/2008  
 58 M369



*[Signature]*  
 LUIS VARGAS

**NOTARIA SEPTIMA DE QUITO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10/10/90

*[Signature]*  
 Dr. Luis Vargas

Dr. Luis Vargas V. Jostroza  
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171080565-4

FAUSTO ARTURO LLASAG


27 MAYO 1.969

COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

01 1 115 0011

COTOPAXI/SALCEDO

CUSUBAMBA



*Fausto Llasag*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 00017142

CASADO ANA LUCIA TAIBE CHIMBA

SUPERIOR ESTUDIANTE


LUIS AURELIO TAIBE

ROSA EGYPTA LLASAG

QUITO 27/08/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

28/11/99



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050176675-2

ANA LUCIA TAIBE CHIMBA


27 JULIO 1.970

COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

02 040 00140

COTOPAXI/SALCEDO

CUSUBAMBA



*Ana L. Taibe Chimba*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443Y4442

CASADO FAUSTO ARTURO TAIBE LLASAG

SECUNDARIA EMPLEADA DOMESTICA


MANUEL ANTONIO TAIBE

MARIA ROSARIO CHIMBA

QUITO 29/07/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

578507



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10/11/2002

*Dr. Luis Vargas Viquez*

NOTARIA SEPTIMO DE QUITO

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171350304-1

CUMBAL TIPAN VICTOR MANUEL

5 SEPTIEMBRE 1.975

ICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

09 351 07093

ICHINCHA/ QUITO

WAZACEZ SUAREZ 75

*Dr. Manuel Campes*

*Victor Manuel Cumbal*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 00016109

CASADO CONSUELO DEL CARNEN CAMPUEZ P


PRIMARIA EMPLEADO

PEDRO MANUEL CUMBAL

MARIA LOUISA TIPAN

QUITO 18/05/99

1878122811



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100246260-2

CAMPUES PUPIALES CONSUELO DEL CARNEN

20 MAYO 1.978

IMBABURA/IBARRA/CARANQUI

02 337 0114

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 78

*Consuelo Campes*

*Consuelo Campes*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V43AAVA444

CASADO VICTOR MANUEL CUMBAL TIPAN

ESPECIAL ESTUDIANTE

JOSE LUIS CAMPUES

CARNEN ANELIA PUPIALES

QUITO 14/05/99

14/05/2011

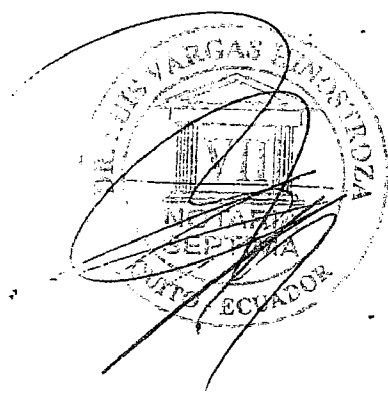
0208638

RENOVACION

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es en fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10 Mayo 2002

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*  
 Dr. Luis Vargas Hinostroza  
 NOTARIO SEPTIMA DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 050133221-7  
 LAGLA TIPAN JUAN JOSE  
 19 MAYO 1963  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 002- 0309 00823  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1963



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

050133221-7

00016110

ECUADORIANADNRNRNR NR33333222

CASANO GLORIA CHILUISA  
 PRIMARIA JORNALERO

JOSE LAGLA  
 MARIA TIPAN  
 LATACUNGA 28/06/2001  
 28/06/2001

*[Handwritten signature]*

FORMA 1-01

*[Fingerprint]*

REPU  
 NITAL DE RE  
 CIUDA  
 SA CHILU  
 TIO  
 (Y/LATA  
 OC  
 RI/ LATA  
 RIZ

13347

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10/11/2007

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Luis Vargas Hinesloza  
 NOTARIO



*[Handwritten flourish or signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CUIDADANIA No. 050133412-2  
 CHILUISA GLORIA HERCEDES  
 1963

ATACUNGA/LA MATRIZ  
 002- 0031 01058  
 ATACUNGA  
 1963

*Gloria Mercedes Chiluisa*

00018111

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A144312122

CASADO JUAN JOSE LAGLA TIPAN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO CESAR CHILUISA

MARIA LUZMILA CHILUISA

ATACUNGA 15/05/2001

15/05/2013

13-11-11-01

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

132

*[Handwritten signature]*

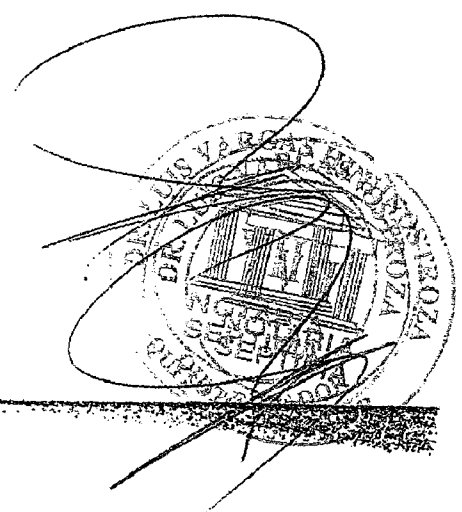
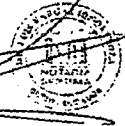
1412-2

**NOTARIA SEPTIMA DE QUITO**

Es del fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10/05/2002

*[Signature]*  
 Dr. Luis Vargas Hinostroza  
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

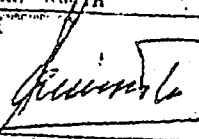





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

EDILIA GUANACHANGA 170004470-2  
 RENISO GUANOCHANGA JUAN CELIO  
 NAC. 1.946

GUANOCHANGA/REJIA/MACHACHI  
 01 047 00138  
 GUANOCHANGA/REJIA  
 MACHACHI 46

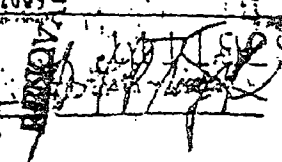




00016112

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1333V1127

CASADO NANCY CUDALUPE ALDAS  
 SUPERIOR ING. CIVIL

JUAN REINOSO  
 NANCY GUANOCHANGA  
 SANGUCHI 18/11/1997  
 1071177589





*Reinoso*

1700044702

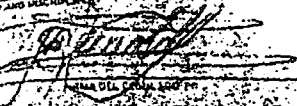

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es fiel Intercopa del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.  
 Quito, a 20/11/2002


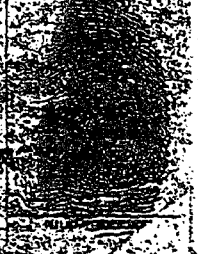
*Luis Vargas*  
 Dr. Luis Vargas Finostora  
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

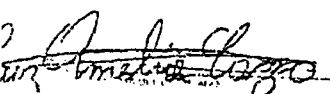



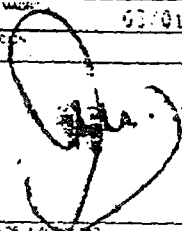

*[Handwritten mark]*

131

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadano No. 170157055-6  
 NOMBRE: JOSE JULIO REINOSO GUANGUANGA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1939  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 IDENTIFICACION: 246  
 FECHA DE EMISION: 1999  
  


00016113  
 MARIA ESTER GUANGUANGA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1939  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 IDENTIFICACION: 246  
 FECHA DE EMISION: 1999  
  


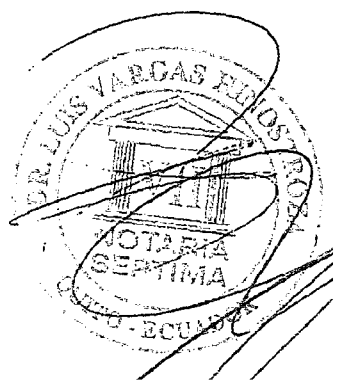
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de Ciudadano No. 170157055-6  
 NOMBRE: LUZ AMELIA LOPEZ PILLAYO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1939  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 IDENTIFICACION: 246  
 FECHA DE EMISION: 1999  
  


EDUATORIANA 74444444  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE JULIO REINOSO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTA GUANGUANGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL INTERESADO: JOSE MANUEL CAZA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DEL INTERESADO: REINOSO GUANGUANGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DEL INTERESADO: GUANGUANGA  
 FECHA DE EMISION: 09/01/99  
  


Luz Amelia Lopez Pillayo

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.  
 Quito, a 10/ MAYO 2007

Luis Vargas  
 Dr. Luis Vargas Hinostrosa  
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



00016114

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170934925-0

GUAMAN ALDAS WILSON ROBERTO

NOBRES Y APELLIDOS  
 2ª JUNIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO/QUITO/ALFARO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 045- 0196 17467

PICHINCHA/ QUITO PAIS ACT.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 GONZALEZ SUAREZ 1966

*Cecilia...*  
 AREA DEL CECULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\*

ESTADO CIVIL

SUPLENTE EMPLEADO PRIVADO

ESTADO GUAMAN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
 MARIA GEORGINA ALDAS


NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 03/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0081894

PROVIDE LA AUTORIDAD



*Cecilia...*


NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 20/MAYO 2007

*Dr. Luis Vargas...*

Dr. Luis Vargas Hinojosa  
 NOTARIO SEPTIMA DE QUITO



00016115

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170807851-2

REINOSO QUILUPANGUI YOLANDA PATRICIA

07 AGOSTO 1966

PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

54 047 20911

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

*J. Reinoso*

ECUATORIANA E113311122

SUETERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JUAN CELSO REINOSO

MARtha MARIA QUILUPANGUI

QUITO

11702/2011

0149038

*J. Reinoso*

*J. Reinoso*

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

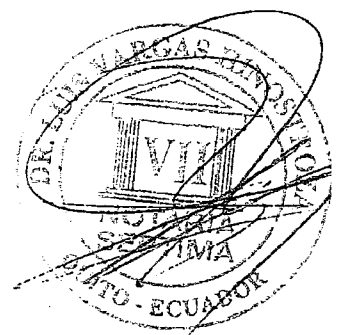
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10/NOV/2007

*Luis Vargas*

Dr. Luis Vargas

NOTARIO



REGISTRO

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

13/08/2002 10:23

Formulario No.: 268500

Por: USD 10.73

Notaría No. 7

No. Municipio: 61001678039

Comprador / A favor de: REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO Y OT

Vendedor / Que otorga: REINOSO GUANOCHANGA JULIO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD 230.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXX

Son: CERO DOLARES CON 73/100 CENTAVOS

ALFREDO ALFREDO

AUX CAJA CAJERO



Grupo Página

89745 4 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

**No. 0073181**

**Q**

**ORIGINAL**

ALCABALA

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

13/08/2002 10:23

Formulario No.: 268599

Por: USD 1.65

Notaría No. 7

No. Municipio: 61001676038

Comprador / A favor de: REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO Y OT

Vendedor / Que otorga: REINOSO GUANOCHANGA JULIO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD 230.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

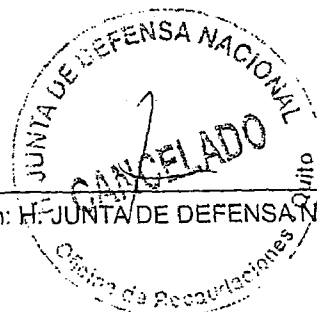
Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 65/100 CENTAVOS

ALFREDO ALFREDO

AUX CAJA CAJERO



Grupo Página

89745 3 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

**No. 0073180**

**Q**

**ORIGINAL**

129

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, Martes, 13 de Agosto de 2002 **204545**  
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 1.43 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 1620435

A favor de: JUAN REINOSO

Que otorga: JULIO REINOSO

Concepto: VENTA

Base imponible 230 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: MR



204545

Recaudaciones H.C.C.P.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Martes, 13 de Agosto de 2002

COMPROBANTE DE PAGO

**191172**

Número: 0 Por S/. 3.50 US\$

Notaría: JUAN REINOSO Número del Municipio: 1620434

A favor de: JULIO REINOSO

Que otorga: VENTA

Concepto: 230 .00 .00

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

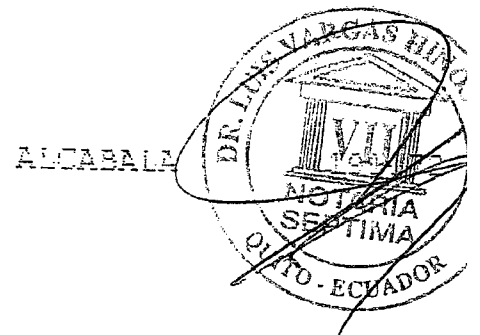
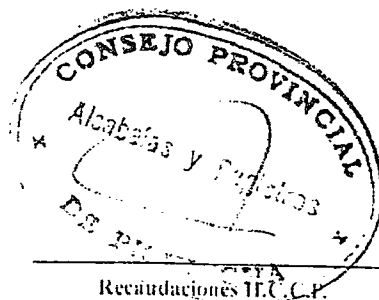
Observaciones: PICHINCHA

QUITO

Provincia: GS

Cantón:

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.002

61001676038

COMPROBANTE DE COBRO

12/08/2002

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00001700044702

REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$13,10

SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1067070

1

53

PAGO TOTAL \$15,30

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA

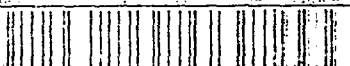
REINOSO GUANOCHANGA JULIO

304070101000000000000001

RESPONSABLE

BUTIERREZ NELLY

No. 1620434



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.002

61001676039

COMPROBANTE DE COBRO

12/08/2002

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00001700044702

REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO

\$2,30

SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1067070

2

53

PAGO TOTAL \$15,50

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA

REINOSO GUANOCHANGA JULIO

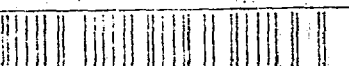
304070101000000000000001

RESPONSABLE

\$15,50

BUTIERREZ NELLY

No. 1620435



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00287382  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/08/13  
NOMBRE : REINOSO GUANOCHANGA JUAN  
QUE OTORGA: REINOSO G. JULIO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 230.00 USD

For valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Ante el notario: 7MA/012906

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 2.30 USD

DOS CON 30/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 2.30 USD

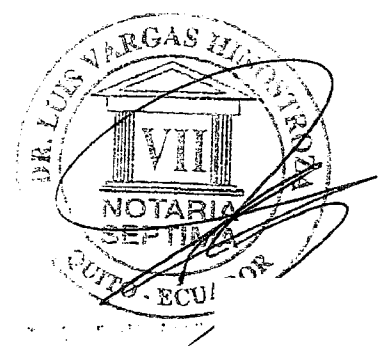
Efectivo: 2.30  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

.87382

2.30 USD 2002/08/13 137 08195 REINOSO GUANOCHANGA







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° ..... 10451 .....

Quito, a 02 de AGOSTO del 2002

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA - VENTA

que otorga PERDOSO GONDOCHACCHI LUIS

a favor de PERDOSO GONDOCHACCHI LUIS CELIO Y OTROS

Tipo TERRENO

Area 2.500 m<sup>2</sup>

Cuantía \$ 230,00

Alícuota .....

Predio N° 187 258

Porcentaje .....

*[Handwritten signature]*

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ — —	Art. 390 L. 2-87.
ALCABALAS	USD \$ 13,10	Art.
REGISTRO	USD \$ 2,20	Art.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4030528002  
FECHA DE INGRESO: 03/07/2002  
FECHA DE ENTREGA: 08/07/2002

CERTIFICACION

Referencias: 17/04/1980-1-583f-722i-5506r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón en legal forma certifica que:

**DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

terreno denominado Alcantarilla, situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón.

**PROPIETARIO(S):**


Señor José Julio Reinoso Guanochanga, casado.

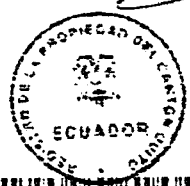
**FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

mediante compra a la señora Melchora Casagallo Correa de Casa y María Eugenia Correa de Casagallo; según escritura otorgada el seis de febrero de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y siete de abril de mil novecientos ochenta.

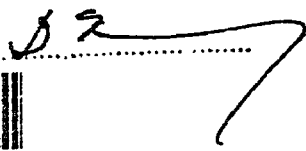
**GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 de Julio DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVILLO 



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR





PROTOCOLIZACION.- A petición del Dr. Anibal Marmol L. con matrícula profesional número 4577, del C.A.Q., hoy protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, los pagos de alcabala y adicionales, correspondientes a la escritura pública de compraventa otorgada por José Julio Reinoso Guanochanga y otros en favor de Ing. Julio Celio Reinoso Guanochanga y otros, celebrada el 10 de mayo del 2002, contenido en nueve (9) fojas útiles.- Quito, 21 de agosto del 2002.-

(firmado) El Notario, Doctor Luis Vargas Hinostraza.-  
Notario Séptimo del Cantón Quito.-----

Se otorgó ante mí la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones otorgada por José Julio Reinoso Guanochanga y Sra. en favor de Ing. Juan Celio Reinoso Guanochanga y otros; y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a los veinte y un días de agosto del dos mil dos.



*Luis Vargas Hinostraza*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 70310

**Matriculas Asignadas .-**

MAG-00002445 lote de terreno denominado Alcantarilla, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

miércoles, 04 diciembre 2002, 04:04:19

**EL REGISTRADOR**

**Contratantes .-**

REINOSO GUANOCHANGA JOSE JULIO en su calidad de VENDEDOR  
CAZA PILLAJO LUZ AMELIA en su calidad de VENDEDOR

REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO en su calidad de COMPRADOR  
LAGLA TIPAN JUAN JOSE en su calidad de COMPRADOR  
CHILUISA CHILUISA GLORIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR  
CUMBAL TIPAN VICTOR MANUEL en su calidad de COMPRADOR  
CAMPUES PUPIALES CONSUELO DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR  
GUAMAN ALDAZ WILSON RODRIGO en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE LLASAG MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR  
MOPOSITA CURAY GLADYS NARCISA en su calidad de COMPRADOR  
MOPOSITA CURAY JUAN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE LLASAG MARIA GLORIA en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE LLASAG FAUSTO ARTURO en su calidad de COMPRADOR  
TAIPE CHIMBA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR  
REINOSO QUILLUPANGUI YOLANDA PATRICIA en su calidad de COMPRADOR  
MORALES CHAVEZ JHONATHAN PAUL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE  
Depurador.- LENIN SALINAS  
Amanuense.- RITA SERRANO

126690



V E N T A

En la ciudad de Quito, Capital

de la República del Ecuador ,

CASAGALLO CORREA MELCHORA

a seis de Febrero de mil nove -

Y MARIA EUGENIA CORREA

cientos ochenta; ante mi el Nota-

A FAVOR

rio doctor Ulpiano Gaybor Mora ,

JOSE REINOSO GUANOCHANGA

comparecen; por una parte, la seño-

ra Melchora Casagallo Correa de

P O R : \$ 18.300, 00

Casa y su marido el señor Jorge

Humberto Casa Pillajo, por sus

Dí 1a. cop.

propios derechos; y, la señora

G.I.

María Eugenia Correa viuda de

C -

Casagallo, por sus propios derechos;

y, por otra parte, el señor José Julio Reinoso Guanochanga, casa-

do; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legal -

mente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domicilia-

dos en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe;

y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entre-

gan cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo ,

sírvase hacer constar una que contenga las siguientes cláusu-

las: PRIMERA .- ANTECEDENTES .- Mediante

escritura pública celebrada el diez y siete de julio de mil

novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Washing-

ton Lara, de este cantón, los cónyuges señores Felipe Casagallo

1 Y María Eugenia Correa de Casagallo, debidamente autorizados  
2 por la sentencia de insinuación judicial, emitida por el Juz-  
3 gado Cuarto Provincial de Pichincha, proceden a donar a sus  
4 hijos, entre los cuales se cuenta Melchora Casagallo de Casa,  
5 a quien se le entrega varios lotes de terreno, entre ellos el  
6 denominado "Alcantarilla", cuyos linderos se especifican más  
7 adelante. Dicha escritura de donación fue inscrita el seis  
8 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro  
9 de la Propiedad del cantón Quito, a fojas número ciento vein-  
10 tiocho, número doscientos sesenta y cuatro, segunda clase, tomo  
11 noventa y cinco. - S E G U N D A . - Según consta de la escritura  
12 de donación determinada en la cláusula precedente, los donantes  
13 cónyuges señores Felipe Casagallo y María Eugenia Correa de  
14 Casagallo, se reservaron el derecho de usufructo con derecho  
15 de acrecimiento sobre el lote de terreno " Alcantarilla " . -  
16 T E R C E R A . - A consecuencia del fallecimiento del señor  
17 Felipe Casagallo, quedó como única propietaria del derecho de  
18 usufructo antes referido, la señora María Eugenia Correa viuda  
19 de Casagallo . - C U A R T A . - COMPRA - VENTA . - En vista de  
20 los antecedentes arriba expuestos, la señora Melchora Casaga-  
21 llo Correa de Casa y su marido el señor Jorge Humberto Casa  
22 Pillajo, y la señora María Eugenia Correa viuda de Casagallo,  
23 por sus propios derechos, dan en venta y perpetua enajenación  
24 en favor del señor JOSE JULIO REINOSO GUANOCHANGA , la nuda  
25 propiedad y el derecho de usufructo del lote de terreno denomi-  
26 nado " Alcantarilla", situado en la parroquia La Magdalena del  
27 cantón Quito, el mismo que tiene los siguientes linderos: por el  
28 NORTE: terreno de la familia Vela, en cuarenta metros ( 40,00 m ) .

124

de extensión; por el SUR; propiedad de José Pillajo, en cin-

cuenta y un metros ( 51,00 m.) de extensión; por el ESTE; terre-

nos de la familia Tituaña, con sesenta y siete metros

( 67,00 m.) de extensión; y, por el OESTE, con cincuenta y

cuatro metros cincuenta centímetros ( 54,50 m.) de extensión,

terrenos de Francisco Pillajo.- Q U I N T A .- El precio de

la nuda propiedad y el derecho de usufructo del lote de te-

rreno vendido es el de diez y ocho mil trescientos sucres

( \$ 18.300,00 ) , que los vendedores declaran haberlo recibido

a su entera satisfacción, por lo que posteriormente no tendrán

ningún reclamo que hacer al comprador.- S E X T A . - El

comprador recibe el lote de terreno que adquiere mediante esta

escritura a su entera satisfacción, por lo que en el futuro no

tendrá ningún reclamo que efectuar.- S E P T I M A .-El lote

de terreno denominado "Alcantarilla" que se lo vende como

cuerpo cierto, se encuentra libre de todo gravamen y su traspas-

o de dominio se hace con sus entradas y salidas, usos, costum-

bres, derechos y servidumbres que le son anexos, comprometiéndose

los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con

lo dispuesto por la Ley.-O C T A V A .- Usted, señor Notario,

se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la

validación de este contrato .-(firmado) Doctor Jorge Crespo To-

ral, Matrícula número quinientos setenta y siete".-Hasa aquí

la minuta transcrita.-Se agregan los comprobantes de pago de

los impuestos de Alcabala, Timbres Fiscales, Consejo Provincial

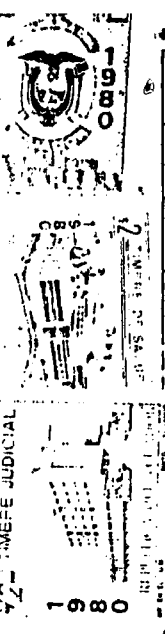
de Pichincha, Junta de Defensa Nacional e impuesto adicio-

nal a las alcabalas para la Empresa Municipal de Agua Pota-

ble .- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron

1 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los com-  
2 parecientes, por mi el Notario, en presencia de los testigos  
3 que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman  
4 solamente los que saben y por las que nó, lo hacen a su ruego  
5 los testigos que firman conmigo y con ellos y son los señores  
6 Hernán Serrano y Ramiro Yáñez, de este vecindario, mayores de  
7 edad, a quienes de conocer doy fe.-(f) Jorge H.Casa G.-1702652  
8 00-7.-A ruego de la señora Melchora Casagallo Correa de Casa  
9 que no firma por no saber leer ni escribir e imprime la huella  
10 digital del dedo pulgar de la mano derecha, firma el testigo:  
11 H.Serrano.-(sigue la huella digital, Cédula N°170545801-4).-A  
12 ruego de la señora María Eugenia Correa viuda de Casagallo, que  
13 no firma por no saber leer ni escribir e imprime la huella di-  
14 gital del dedo pulgar de la mano derecha, firma el testigo: R.  
15 Yáñez.-(sigue la huella digital, Cédula N°170174433-5).-f) J.  
16 Reinoso G.-170157055-6.-f) El Notario, U.Gaybor Mora°. -SEÑOR RE  
17 GISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-Sírvasse conferirme al pie de la pre  
18 sente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones  
19 de enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia La  
20 Magdalena de este cantón (con el historial de 15 años) de pro-  
21 piedad de Melchora Casagallo Correa de Caza, el mismo que lo ad-  
22 quirió por donación de Felipe Casagallo y su esposa María Eu-  
23 genia Correa, según escritura otorgada el diecisiete de julio  
24 de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Séptimo doctor  
25 Jorge Washington Lara, legalmente inscrita el seis de marzo de  
26 mil novecientos sesenta y cuatro.-Atentamente.-f) J.Reinoso.-  
27 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en  
28 legal forma certifica: que revisados los Registros de Hipotecas





y Gravámenes, desde el año mil novecientos sesenta y uno, hasta

la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio referi-

do en la petición, situado en la parroquia La Magdalena de

este cantón, adquirido por la señora Melchora Casagallo de Caza,

mediante donación hecha por sus padres Felipe Casagallo y

María Eugenia Correa, según escritura celebrada el diecisiete

de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doc-

tor Jorge Lara, inscrita el seis de marzo de mil novecientos

sesenta y cuatro; por estos datos, no se encuentra ningún grava-

men hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar que afecten

al predio relacionado.- Cabe solamente aclarar, que los donantes

Felipe Casagallo y María Eugenia Correa, se reservan para sí

el derecho de usufructo de todos y cada uno de los predios do-

nados, por toda su vida con el derecho a acrecimiento.- Quito, a

primero de Agosto de mil novecientos setenta y ocho; a las nue-

ve de la mañana.- El Registrador (f) Dr. T. Andrade.- Siento por

razón, que revisados los Registros de Gravámenes desde la últi-

ma fecha hasta la presente, se viene en conocimiento que no ha

variado la situación del inmueble constante en el certificado

que antecede.- Quito, a quince de junio de mil novecientos seten-

ta y nueve; a las nueve de la mañana.- (f) Dr. Raúl Navas, Regis-

trador Encargado.- (sigue un sello).- MUNICIPALIDAD DE QUITO.-

La señora Melchora Casagallo de Caza, solicita autorización pa-

ra transferir mediante venta en favor de José Reinoso, de su

inmueble situado en el sector Chilibulo, parroquia La Magdalena,

en la siguiente forma: Area total según plano; dos mil sete -

cientos veinticuatro metros cuadrados.- Area que se transfiera

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 según plano; Toda.-Se acompañan planos si copias en número de  
2 dos y escritura.-INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
3 MUNICIPALES.-Informe N°318.-23 de mayo de 1979.-Referencia; So-  
4 licitud de 14 de mayo de 1979.-Si se puede deferir a la solici-  
5 tud anterior en vista de que se trata de la venta total de un  
6 lote independiente.-Condiciones: cesión gratuita de terreno pa-  
7 ra el Proyecto de Planificación efectué para ese sector y con-  
8 tribución para obras de mejora que emprenda el Municipio en  
9 esa zona.- (f) Ing. de la Sección Traslado de Dominio de Inmue-  
10 bles.-Ing. Gerardo Vinuesa C.-Vto. Bno. Ing. Jefe de Fiscalización.-  
11 Ing. Anibal Carrera.- (sigue un sello).-INFORME DE SINDICATURA  
12 MUNICIPAL.-N°730.-Fecha: Quito, a 31 de mayo de 1979.-Si se pue-  
13 de deferir a esta solicitud.-Si acojo el informe anterior. Por  
14 cuanto se trata de traspaso total de dominio de la propiedad,  
15 sujeto al cumplimiento de las obligaciones constantes en el  
16 informe anterior, emitido por el Departamento de Obras, de acuer-  
17 do con la Ley.- (f) W. Granja, Procurador Síndico Municipal.-.-  
18 ALCALDIA DE SAN FRANCISCO DE QUITO.-N°222-DA .-Quito, a 31 de mayo  
19 de 1979.-Si autorizo esta transferencia, bajo las siguientes  
20 condiciones: Apruebo el informe anterior, así como el del Depar-  
21 tamento de Obras.- (f) Dr. Alvaro Pérez, Alcalde.-COMUNICACION A  
22 UNA NOTARIA DE LA CIUDAD DE QUITO.-N°1960.-Fecha: Quito, a 7 de  
23 junio de 1979.-Vista la autorización N°222-DA, del señor Alcalde,  
24 tengo a bien comunicarle la misma para que usted autorice el  
25 otorgamiento de la escritura correspondiente, insertando en su  
26 texto las condiciones que constan en ella.- (f) Dr. W. Granja, Pro-  
27 curador Síndico Municipal.-TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.-Títu-  
28 lo de Crédito.-Por: mil noventa y seis sucres ochenta centavos.-

Subcuenta N°04587.-El Sr.Reinoso Guanochanga José Julio, La Magda-

lena, adeuda un mil noventa y seis sucres ochenta centavos, en  
concepto de alcabala en venta, otorga Melchora Casagallo Correa  
de Casa, sobre \$ 31.168,00. Notario Dr. Gaybor.-Quito, junio 29

de 1979.-f) Tesorero.-MINISTERIO DE FINANZAS.-Jefatura Provin-  
cial de Recaudaciones de Pichincha.-1-R-3015136.-Nombre o razón

social; José Julio Reinoso.-Por concepto de compraventa, por va-  
lor de \$ 31.168,00.-Timbres Fiscales.-Valor: trescientos trece

sucres setenta centavos.-f) Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.-Comprobante de pago N°016265.-

Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas.-Notaría

5a.-Por: \$ 311,70.-Recibí del Sr. José Julio Reinoso la suma de

trescientos once sucres setenta centavos, por concepto de venta

de terreno que otorga Melchora Casagallo Corea de Casa, parroquia

La Magdalena del cantón Quito, provincia de Pichincha, por el va-

lor de \$ 31.168,00. (f) Recaudador.-JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.-

Alcabalas.-N°14416.-Por : \$ 155,50.-Recibí de José Reinoso, la

cantidad de ciento cincuenta y cinco sucres cincuenta centavos,

por el impuesto del un medio por ciento para Defensa Nacional,

por un contrato de venta, según aviso del Notario doctor Gaybor,

que otorga Melchora Casagallo a favor de José Reinoso, de terre-

no situado en la parroquia La Magdalena del cantón Quito, pro-

vincia de Pichincha, por la cantidad de treinta y un mil ciento

sesenta y ocho sucres.- (f) Jefe Provincial de Recaudación de

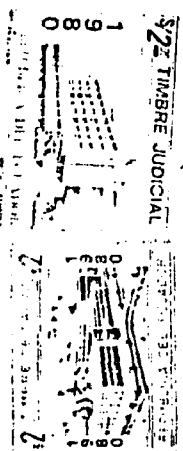
la Junta de Defensa Nacional.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTA-

BLE.- Impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas

para Agua Potable.-Por : trescientos once sucres setenta centa-

vos.- Número zero cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta

122



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 y ocho sucres .- De conformidad con el Art.1°, letra g) del

2 Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el

3 Registro Oficial N°51 del 1° de Noviembre del mismo año, el Sr.

4 José Julio Rsinoso Guanochanga, adeuda la suma de trescientos

5 once sucres setenta centavos, en concepto del impuesto arriba

6 indicado, sobre la cantidad de \$ 31.168,00, valor del contrato

7 de compra venta del inmueble ubicado en La Magdalena, otorgado

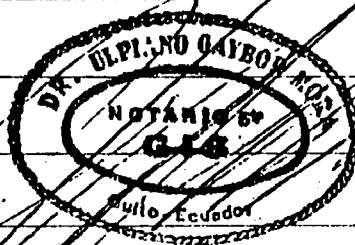
8 por Melchora Casagallo Correa, ante el Notario Dr. Gaybor.-(f)

9 Gerente.- ( sigue un sello ) .-

10 Se otorgó ante mi y en fe de

11 ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA en los mismos

12 lugar y fecha de su celebración .-



18 *Con.*

19 *esta fecha queda inscrita la presente escritura -*

20 *con el # 728, del Registro de Propiedad de Prime*

21 *ra Clas. Tomo III.*

22 *Quito, a 17 de Octubre de 1940*

23 *El Registrador*

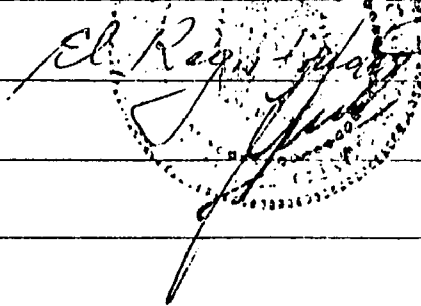
24

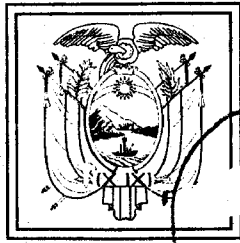
25

26

27

28





121

0101057  
2e



# NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

1. ACTO O CONTRATO

DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA

: 23 DE ENERO DEL 2003

3. OTORGANTES

JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA      VENDEDOR.  
SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS      COMPRA



LN  
LS

Escritura

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES



2. FECHA

OTORGAMIENTO: 23 DE ENERO DEL 2003

3. OTORGANTES

170004470-2	JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA	VENDEDOR
170482806-8	SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS	COMPRADORA

4. OBJETO

VENTA DEL 11.22% FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO ALCANTARILLA.

5. CUANTIA: US \$ 50,00

6. UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO  
PARROQUIA: LA MAGDALENA  
PROVINCIA: PICHINCHA.

119  
02766



HINOSTROZA  
QUITO

*Feo. [Signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



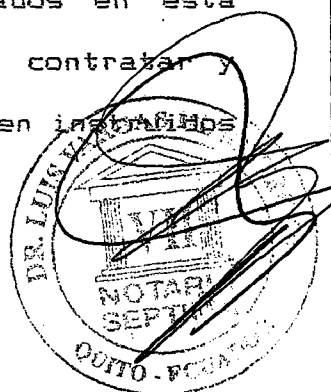
BB-0019989  
R.P.Q.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
OTORGADA POR:  
ING. JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA

A FAVOR DE:  
SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS  
CUANTIA: US \$ 50,00  
2 COPIAS

*razon: Los puges de alcohola y demas documentos hasta 6 meses correspondientes a esta escritura se protocolizo con esta fecha: Quito, 18 de febrero del 2005.*

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veintitrés de enero de, año dos mil tres, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: a) Por una parte, en calidad de Vendedor, el señor Ingeniero JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA, casado, disuelta la sociedad cónyugal, conforme consta del documento que se agrega, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradora, la señora SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS, viuda, propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien inscribidos



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de "VENDEDOR", el señor Ingeniero JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA, casado; disuelta la sociedad cónyugal, conforme consta del documento que se agrega, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Compradora, la señora SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS, viuda, propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el diez de mayo del año dos mil dos, ante el Notario Séptimo del cantón Quito doctor Luis Vargas Hinojosa, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de diciembre del año dos mil dos, consta que el señor JOSE JULIO REINOSO GUANOCHANGA y señora, dió en venta y perpetua enajenación a favor del señor Ingeniero JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA, el ONCE coma VEINTIDOS por ciento

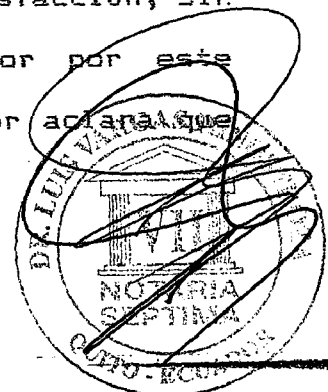




Notario  
Público  
DE QUITO

118  
02767

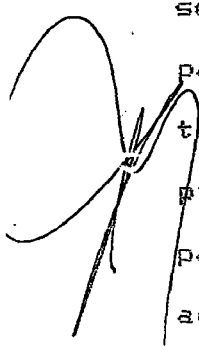
de derechos y acciones, del inmueble ubicado en la parroquia La Magdalena, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS, el ONCE coma VEINTIDOS por ciento de derechos y acciones, del inmueble ubicado en la parroquia La Magdalena, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos generales tomados del título adquisitivo de dominio son los siguientes: NORTE, terreno de la Familia Vela, en cuarenta metros de extensión; SUR, propiedad de José Pillajo, en cincuenta y un metros de extensión; ESTE, terreno de la familia Tituaña, con sesenta y siete metros de extensión; DESTE, calle Palestina, en cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de extensión. SUPERFICIE aproximada: DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. CUARTA: PRECIO: Las partes contratantes fijan como precio real, justo y total por la compra de los derechos y acciones del inmueble descrito en la cláusula anterior en la suma de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora, declara que ha pagado al Vendedor en moneda de curso legal y corriente; y, éste a su vez, manifiesta que ha recibido el dinero en moneda de buena Ley, y, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACLARACION: El Vendedor declara que



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

sobre los derechos y acciones del inmueble que vende, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio, como lo comprueba con el Certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega, pero que por mandarlo la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción.-

SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta y cargo de la Compradora, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía si lo hubiere que será de cuenta del Vendedor.- SEPTIMA: ACEPTACION: Las



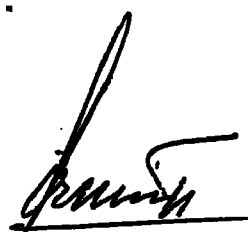
partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también de que la Compradora pase a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil.-


El Vendedor autoriza a la Compradora para que inscriba la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- OCTAVA: DOMICILIO: Para el

caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

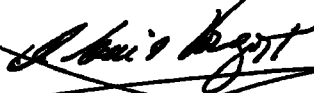
117  
02769

de este instrumento. "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor ANGEL PATRICIO TELLO A., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, matrícula número siete mil trescientos cincuenta y ocho".- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
ING. JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA  
C.C. 17 000 447 02.

  
SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS  
C.C. 770482806-8

EL NOTARIO,






NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170004470-2  
 DSO GUANOCHAMGA JUAN CELIO  
 MAYO 1 946  
 LINCHA/HEJIA/HACHACHI  
 BI 047 00134  
 LINCHA/HEJIA  
 HACHI 46




*Juan Celio*

*Juan Celio*

02768


ECUATORIANA \*\*\*\*\* E434314242  
 NACIONALIDAD  
 CASADO CESAR CAIZA  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP.  
 INAM REINOSO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA GUANOCHAMGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 SAMCOYOTI 29/06/38  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 29/06/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 10888



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULADA DE CIUDADANIA No. 170482806-3  
 MENA PURUNCAJAS SUSANA DE LOS ANGELES  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 11 JULIO 1959  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 009-E 0142 0698  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1959



*Susana Mena*

*Susana Mena*


ECUATORIANA \*\*\*\*\* E434314242  
 NACIONALIDAD  
 CASADO CESAR CAIZA  
 ESTADO CIVIL  
 Y MINERIA GUENACER, DOMESTICOS  
 INSTRUCCION  
 DE MENA  
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA PURUNCAJAS  
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE  
 BULEN 08/01/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 27/01/2013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 1202361-00



*[Signature]*

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado.  
 Quito, a 23. ENERO. 2003

*[Signature]*  
 Dr. Luis Vargha Hinojosa  
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACION ZONA SUR ELOY ALFARO**

*Protocolización de Pagos*  
*18 FEBRERO 2005*  
*DI 2 COPIAS.*  
*E.P.*  
*N: 1107*

N.-27172

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
 ZONA SUR - ELOY ALFARO  
 CALLE CAP CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
 TLF: 311-08-02 EXT 329

Quito, a 19 de Enero de 2005

Señor  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga **REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO**

A favor de **MENA PURUNCAJAS SUSANA DE LOS ANGELES**

Tipo **TERRENO** Area **2.500,00 m2**

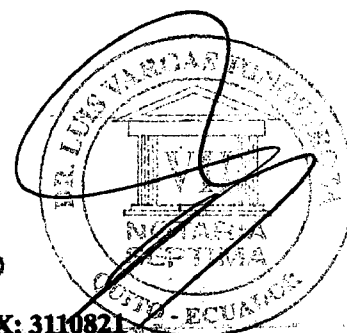
Cuantía **USD\$ 50,00** Alicuota \_\_\_\_\_

Predio N.- **189258** Porcentaje **11,22% DD Y AA**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 5,73	Art.
ALCABALAS	USD\$ 2,30	Art.
REGISTRO	USD\$ 0,00	Art.

Atentamente,

Sr. Ricardo Ramos  
**JEFE ZONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002156985

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
19/01/2005

CEDULA/RUC  
00001704828068

NOMBRE  
MENA PURUNCAJAS SUSANA DE LOS ANGELES

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL  
CONCEPTO  
ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATIVO

04918 JA 19 05

CANCELADO  
CAJA 51

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

19/01/2005

NUMERO DE PREDIO

0027172

VALOR  
\$2,38  
\$20

CONCEPTO

31 ENE. 2005

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Tramite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION  
2614705

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
51

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2

PAGO TOTAL

\$2,50

VTA 11.2% DD Y AA BTE REINOSO  
GUANOCHANGA JUAN CELIO SOB # 5  
0.00 PRD 189258

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

No. 3918894



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:17680720001 Ase1898

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002156985

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
19/01/2005

CEDULA/RUC  
00001700044702

NOMBRE  
REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL  
CONCEPTO  
LITD VENTA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATIVO

04918 JA 19 05

CANCELADO  
CAJA 51

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

19/01/2005

NUMERO DE PREDIO

0027172

VALOR  
\$5,72  
\$20

CONCEPTO

31 ENE. 2005

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Tramite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION  
2614715

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
51

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$5,72

PAGO TOTAL

\$5,72

VTA 11.2% DD Y AA LAV MENA PUR  
UNCAJAS SUSANA DE LOS ANGELES  
SOB # 50.00 PRD 187288

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

No. 3918895



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:17680720001 Ase1898



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

115

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-02-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
170482068	MENA PURUNCAJAS SUSANA		2005-02-01		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.50	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
ireyes					2.30
TRANSACCION					
VENTA REINOSO GUANOCHANGA JUAN					145477
PROVINCIA DE PICHINCHA					
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0148002					

ALCABALA

## H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

17/02/2005 14:08

Formulario No.: 482664

Por: USD :1.24

Notaría No:

No. Municipio: 61002156985

Comprador / A favor de: MENA PURUNCAJAS SUSANA DE LOS ANDES

Vendedor / Que otorga: REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 50.00

Observaciones: % Multa: 0

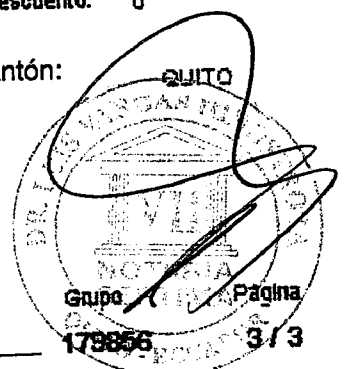
Provincia: PICHINCHA

Parroquia: xxxxxxxx

Son : UNO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS

% Descuento: 0

Cantón: QUITO



AALAJO AALAJO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo / Página  
179856 3 / 3



**EMAAPQ**  
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No.

542377

IMPUESTO DE ALCABALAS

53010

Nombre

Dirección

R.U.C./Cédula

Descripción

MENA PURUNCAJAS

LA MAGDALENA

SUSANA DE LOS ANGELES

Fecha Emisión

2005/02/17 Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

For valor de contrato de:

COMPRA-VENTA

50,00

Rebaja:

del inmueble ubicado en:

LA MAGDALENA

Ante el notario:

7-97433

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de

octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre

del mismo año consigno la suma de:

USD

DOLARES CON 50/100

Registro de Pago

542377	0,50 USD
2005/02/17 180 542557	

SUBTOTAL

I.V.A. 0 %

I.V.A. 12 %

TOTAL A PAGAR

0,50

0,00

0,50

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MasaGraf S.A. QUITO: 247960-QUITO: 2201135-R.U.C.: 0931475176001-AUT.: 1910-FECHA ELAB.: 10-2004



114



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CERTIFICADO No.: C50160603001

FECHA DE INGRESO: 10/12/2004

## CERTIFICACION

Referencias:04/12/2002-P-58146f-26777i-70310r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El ONCE COMA VEINTE Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno denominado Alcantarilla, situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con Nancy Guadalupe Aldaz Chamorro, según acta notarial celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita y marginada en el Registro Civil el ocho de octubre del mismo año.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges JOSÉ JULIO REINOSO GUANOCHANGA y LUZ AMELIA CAZA PILLAJO, según escritura otorgada el diez de mayo del dos mil dos, ante el Notario doctor Luis Vargas, inscrita el cuatro de diciembre del mismo año; éstos mediante compra hecha a Melchora Casagallo Correa de Casa y su marido Jorge Humberto Casa Pillajo, y otra, según escritura otorgada el seis de febrero de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y siete de abril de mil novecientos ochenta.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORAN

000127540

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

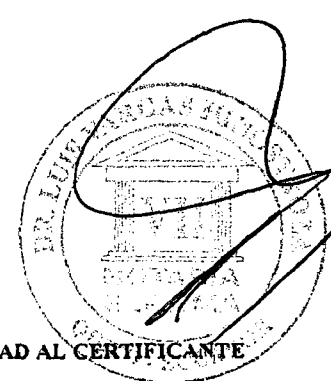


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REINOSO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO

R.P.O.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del doctor DIEGO ERNESTO YEPEZ, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número seis mil trescientos cuarenta y ocho, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Séptima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, los pagos de impuestos de alcabalas, adicionales y demás documentos habilitantes, correspondientes a la escritura pública de COMPRAVENTA QUE OTORGA JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA A FAVOR DE SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS, CELEBRADA ANTE MÍ EL VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE ANTECEDE.- QUITO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL NOTARIO,

  
~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~

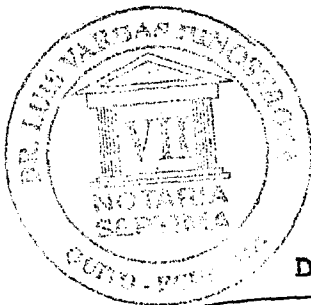
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0019989

R.P.Q.

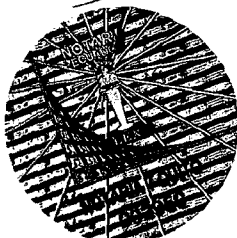
SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR JUAN CELIO REINOSO GUANOCHANGA A FAVOR DE SUSANA DE LOS ANGELES MENA PURUNCAJAS, SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.



EL NOTARIO,

  
~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~

~~NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

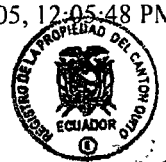
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 22975

**Matrículas Asignadas.-**

MAGDA0000897:- 11.22% DE D. Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno denominado  
Cajamarilla, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**ENCARGADO**

Lunes, 02 Mayo 2005, 12:05:48 PM



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**ENCARGADO**

**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

REINOSO GUANOCHANGA JUAN CELIO en su calidad de VENDEDOR

MENA PURUNCAJAS SUSANA DE LOS ANGELES en su calidad de COMPRADOR

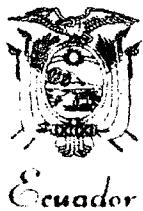
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

- Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
- Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
- Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0019989





488074 112

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA  
CERTIFICADA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ

A favor de: NELSON DAVID TAÍPE LLASAG

El:

Parroquia: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Cuantía:

US. \$. 4.000

Quito, a

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

111

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**C O M P R A V E N T A**

Que otorga:

**WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ**

A favor de:

**NELSON DAVID TAIBE LLASAG**

**CUANTÍA: US. \$. 4.000**

Di 2 copias

**R\*\*\*F**

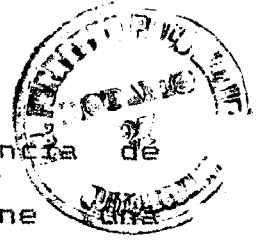
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diecinueve (19) de septiembre del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de vendedor, el señor **WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ**, soltero, por sus propios derechos. Y, por otra parte, el señor **LUIS AURELIO TAIBE PILLO**, casado, a nombre y representación del señor **NELSON DAVID TAIBE LLASAG**, (quien es soltero), en su calidad de mandatario, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de ésta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:--** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de vendedor el señor **WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ**, soltero, por sus propios derechos. Y, por otra parte, el señor **LUIS AURELIO TAIPE PILLO**, casado, a nombre y representación del señor **NELSON DAVID TAIPE LLASAG**, (quien es soltero), en su calidad de mandatario, conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.--** a) Mediante compra hecha a los cónyuges **JOSE JULIO REINOSO GUANOCHANGA** Y **LUZ AMERICA CAZA PILLAJO**, según consta de la escritura pública celebrada el diez de mayo de dos mil dos, ante el Notario Doctor **Luis Vargas Hinostroza**, inscrita el cuatro de diciembre del dos mil dos, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el señor **WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ**, adquirió el **ONCE COMA SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES** fincados sobre el **LOTE DE TERRENO** denominado **"Alcantarilla"**, situado en la parroquia

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

110



La Magdalena, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; b) Dicho bien inmueble tiene superficie total de **DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS**, y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Terreno de la Familia Vela, en cuarenta metros de extensión; SUR: Propiedad de José Pillajo, en cincuenta y un metros de extensión; ESTE: Terreno de la Familia Tituaña, con sesenta y siete metros de extensión; OESTE: Calle Palestina, en cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros de extensión. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, el vendedor señor **WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ**, da en venta real y perpetua enajenación en favor del comprador señor **NELSON DAVID TAIPE LLASAG**, el **ONCE COMA SESENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES** fincados sobre el **LOTE DE TERRENO** denominado "Alcantarilla", situado en la parroquia La Magdalena, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, descrito anteriormente, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos. **CUARTA: PRECIO:**- El precio pactado entre las partes por los derechos y acciones materia de este contrato, es la suma de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que el vendedor declara haberlos recibido en su totalidad de manos del mandatario del comprador, en dinero en efectivo, sin tener nada que reclamarse mutuamente en el

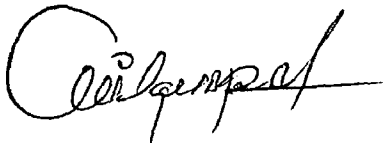
futuro por éste concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- El vendedor transfiere a favor del comprador el dominio, uso, goce y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos los derechos que le son anexos. **SEXTA: GRAVÁMENES.**- El vendedor declara que sobre los derechos y acciones que da en venta, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado que se agrega como habilitante, sin embargo de lo cual se somete al saneamiento por evicción conforme a la ley. **SEPTIMA: DOMICILIO.**- Para el caso de controversia judicial, las partes renuncian fuero y domicilio, y se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Quito. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- Queda facultado el comprador para solicitar y obtener la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad de Quito. **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos que cause la celebración de esta escritura pública corren de cuenta del comprador. **DECIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes aceptan el contenido íntegro del presente contrato, por ser hecho en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato". (HASTA AQUÍ LA PRESENTE MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Aníbal Mármod Ladino, Abogado con matrícula profesional número



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

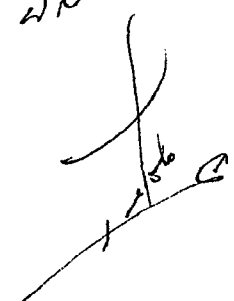
109

cuatro mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



x  
WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ  
C.C. No. 170 934925-0

x Luis Aurelio Taipe Pillo  
LUIS AURELIO TAIPE PILLO  
C.C. No. 170131419-5

Notario  






MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 14302-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 19-Sep-07

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA		COMPRAVENTA DE DD.AA	
QUE OTORGA	: GUAMAN ALDAZ WILSON RODRIGO		
A FAVOR DE	: TAIFE LLASAG NELSON DAVID		
PREDIO	: 189258	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	: 2500,00 M2	CONSTRUCCION	:
CUANTIA \$	: \$ 4559,10 USD	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	: 1,69%

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 14,53 USD	XXXXXXXXXXXXX
ALCABALA:	\$ 45,59 USD	XXXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXXXXX:	DEROGADO SEGÚN R.O. DEL 24-09-2004

ATENTAMENTE,

SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE SOPORTE EN ENTRADA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 Y RENTAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS

Nº 099286



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

108

2.007  
61002634740  
CEDULA/RUC  
00000502576861

COMPROBANTE DE COBRO  
NOMBRE  
TAIPE LLASAG NELSON DAVID  
DIRECCION



FECHA DE PAGO  
19/09/2007

CLAVE CATASTRAL

AVAUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVAUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION  
19/09/2007

NUMERO DE PREDIO  
0014302

CONCEPTO  
ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$45,59  
\$,20

CONCEPTO

VALOR

DESPACHADO 20 SET. 2007

CANCELADO 19 SET. 2007

TRANSACCION  
4329945

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
62

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$45,79

PAGO TOTAL  
\$45,79

VIA DEL 11,69% DD.AA OTG GUAMA  
N ALDAZ WILSON SR4559,10 PD 1  
89258 NOT.27

RESPONSABLE  
HARO E SEGUNDO

No. 6650499



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.007  
61002634744  
CEDULA/RUC  
00001709349250

COMPROBANTE DE COBRO  
NOMBRE  
GUAMAN ALDAZ WILSON RODRIGO  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
19/09/2007

CLAVE CATASTRAL

AVAUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVAUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION  
19/09/2007

NUMERO DE PREDIO  
0014302

CONCEPTO  
VENTA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$14,53  
\$,20

CONCEPTO

VALOR

DESPACHADO 20 SET. 2007

CANCELADO 19 SET. 2007

TRANSACCION  
4329958

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
62

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$14,73

PAGO TOTAL  
\$14,73

VIA DEL 11,69% DD.AA A FAVOR D  
TAIPE LLASAG NELSON DAVID SR4  
559,10 PD 189258 NT.27

RESPONSABLE  
HARO E SEGUNDO

No. 6650500

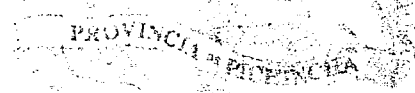
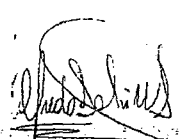
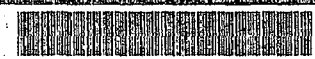


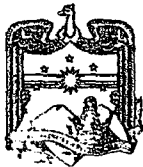
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

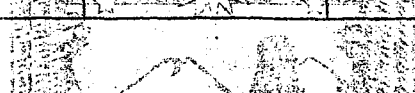
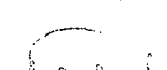


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-09-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0502576861	TAIPE LLASAG NELSON D		2007-09-19-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4.559.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.46	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
dmaldonado					2.26
TRANSACCION					
VENTA GUAMAN ALDAZ WILSON					
				349735	
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante <b>No. 0352675</b> 					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-09-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0502576861	TAIPE LLASAG NELSON D		2007-09-19-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
4.559.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 4.56	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
dmaldonado					6.36
TRANSACCION					
VENTA GUAMAN ALDAZ WILSON					
				349736	
					
					



PODER ESPECIAL

NELSON DAVID TAIBE LLASAG

A FAVOR DE

LUIS AURELIO TAIBE PILLO

CUANTIA: S/. INDETERMINADA

Di: 2 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve (19) de abril del dos mil seis, a las doce horas, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, el señor NELSON DAVID TAIBE LLASAG, soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de poder general contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No.: C30454547001

FECHA DE INGRESO: 11/09/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 04/12/2002-PO-58146f-26777i-70310r

Tarjetas:;T00000008415;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El once coma sesenta y nueve por ciento, fincados en el lote de terreno denominado Alcantarilla, situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ, soltero.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos mediante compra a los cónyuges JOSÉ JULIO REINOSO GUANOCHANGA y LUZ AMELIA CAZA PILLAJO, según escritura otorgada el diez de mayo del dos mil dos, ante el Notario doctor Luis Vargas, inscrita el cuatro de diciembre del dos mil dos; éstos mediante compra hecha a Melchora Casagallo Correa de Casa y su marido Jorge Humberto Casa Pillajo, y otra, según escritura otorgada el seis de febrero de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez y siete de abril de mil novecientos ochenta.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



106

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

017252

finiquitos; e) intervenga hasta su conclusión en toda clase de juicios, peticiones, de la índole que fueren, en demanda o en defensa de los intereses del mandante, ante cualquier autoridad, Juzgado, Tribunal, de la República del Ecuador, o entidad o Institución, aún ante el Instituto Ecuatoriano de seguridad Social, hasta obtener el número patronal a nombre del mandante; y, ante el Servicio de Rentas Internas; f) abran y cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas, certificados de inversión o cualesquier otro documento que emitan las entidades del sistema financiero de la república, pudiendo realizar depósitos de dinero, retirarlos a su arbitrio y toda cuenta transacción se requiera; g) constituya como promotor, socio o fundador compañías de toda clase, cooperativas o asociaciones, con cualesquier persona natural o jurídica, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, contratando y obligándose con ellas, concurra a las juntas, asambleas o sesiones con voz y voto, aceptará en la admisión de nuevos socios, en la cesión de participaciones, aprobará o impugnará y participará en aumentos o disminución de capital fusiones, transformaciones, escisiones, disoluciones, liquidaciones y cualquier otra figura jurídica permitida por la Ley requerida por dichos entes jurídicos, según sea el caso y corresponda; y, h) en fin, celebre toda clase de actos o contratos sean





por instrumento público o privado, aún participaciones, con arreglo a nuestra legislación, pudiendo aclararlo, aplicarlo rectificarlo, ratificarlo o modificarlo. En tal virtud conforme es el objetivo del presente poder general, quedá el mandatario, señor LUIS AURELIO TAIPE PILLO, investido, pues, de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias, aún de aquellas que requieren cláusula especial, expresa y manifiesta, para representar en forma general, total y absoluta al mandante, de modo que no sea la falta de poder la que obste o impida el cumplimiento del presente mandato. TERCERA.- SUSTITUCION.- Para el evento de reclamación judicial. se faculta al mandatario sustituir este poder a favor de un abogado de la República del Ecuador, para efectos de la procuración judicial, con todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza del asunto, es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez y eficacia jurídica de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la doctora Elizabeth Cristina Zarate Z., afiliado al Colegio de Abogados de



017253



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17OCT2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33-0007  
NÚMERO  
00021604  
CEDULA

TAIPE LLASAG NELSON DÁVID  
APELLIDOS Y NOMBRES

SALCEDO  
CANTÓN

PROVINCIA

PARTE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

QUITO - ECUADOR

|

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

701



ichincha, con matrícula profesional número siete mil ochocientos veinta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

David  
Tadpa

f) SR. NELSON DAVID TAÍPE LLASAG

050257686-1



SR. Nelson  
Tadpa


7

DR. FERNANDO FULDO BARRERA  
NOTARIO  
27  
01725

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


QUITANIA No. 050247666-1  
NEILSON DAVID  
CIBO/CUSUSAMBA  
1982  
00145 M  
1982

REGLAMENTO  
CEDULADO



ESCUATORIANO\*\*\*\*\* V8344V1244

NACIONALIDAD IND DAC  
ESTADO CIVIL ESTUDIANTE PROF OCLP  
INSTRUCCION  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS AURELIO TAIRE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA ELVIRA LIGAG  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 21/02/2016  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 1789039  
Pch



Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page.



F

Se otorgó ante mi. en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. del Poder Especial otorgado por Nelson Taipe Llasag a favor de Luis Taipe Fillo, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil siete.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17093497E-0

GUAMAN ALDAZ WILSON RODRIGO

24 JUNIO 1966

PICHINCHA/GUILTO/ALFARO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 045- 0156-17464

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

SANZELLE/EFICACADA.1906

Lasaga a favor

*Wilson*

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CITEO

EMPLEADO PRIVADO

RICARDO GUAMAN

MARIA GEORGINA ALBAZ

QUITO

09/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DEL

otorgado por

lo, el mismo que no

hasta

presente

0081894

de el  
Especial  
ipe P  
lo, el mismo que no  
vigen  
hast  
presente

debidamente sellado

septiembre del dos mil siete.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170131419-5

TAIPE PILLO LUIS AURELIO

COTOPAXI/SALCEDO/CUBUBANDA

07 DICIEMBRE 1946

REG. CIVIL 001- 0235-00509- N

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MICHEL DE SALCEDO 1946

*Luis Aurelio Pillo*

PRIMA DEL CEDULADO

ERNANDO P  
NO SEPTIM

ECUATORIANA

CASERO

ROSA ECUVIA LLERAS GUANI

PICHINCHA

ALBAZ

QUITTO

22/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DEL

REN/0059284

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL  
18 DE ABRIL DE 2007

059-0130 1709349250

GUAMAN ALDAZ WILSON RODRIGO

PICHINCHA CANTON ALFARO PARROQUIA

*Wilson*

PRIMARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL  
18 DE ABRIL DE 2007

152-0007 1701314195

TAIPE PILLO LUIS AURELIO

COTOPAXI CANTON CUBUBANDA PARROQUIA

*Luis Aurelio*

PRIMARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA que otorga WILSON RODRIGO GUAMAN ALDAZ a favor de NELSON DAVID TAIPE LLASAGRA S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de septiembre del dos mil siete.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

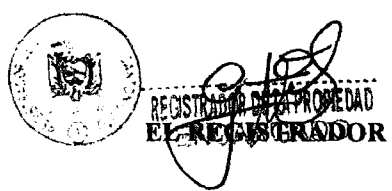
**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 69594

**Matrículas Asignadas.-**

MAGDA0000897 ONCE COMA SESENTA Y NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones  
fincados en el lote de terreno denominado Alcantarilla, situado en la parroquia LA MAGDALENA.

Jueves, 04 Octubre 2007, 03:37:58 PM



**Contratantes.-**

GUAMAN ALDAZ WILSON RODRIGO en su calidad de VENDEDOR

TAIPE LLASAG NELSON DAVID en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- RITA SERRANO

DD-0068414



EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES:

VENDEDORES:

JULIO PORFIRIO BAUTISTA VALLEJO 010173750-0

MARIA CLOTILDE BARRERA MARQUINA 010174067-3

COMPRADORA:

~~MARIA ESTHER QUIROGA PILLAJO~~ 170501941-3

CUANTIA: \$ 80,00

PARROQUIA: LA MAGDALENA

FECHA: 12 DE OCTUBRE DEL 2004

100

38388

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0014275  
R.P.Q.



ESCRITURA NUMERO: 7014

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JULIO PORFIRIO BAUTISTA VALLEJO Y

MARIA CLOTILDE BARRERA MARQUINA

A FAVOR DE:

MARIA OLGA RONQUILLO PILLAJO

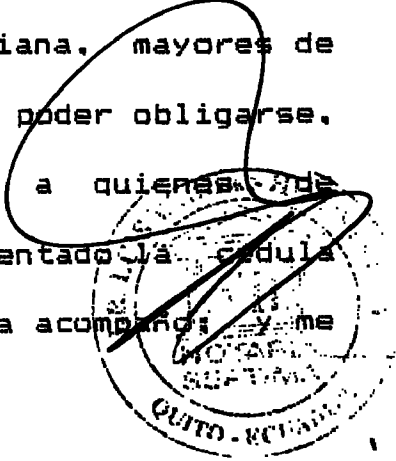
CUANTIA: \$80,00

DI 2 COP C.P.

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

*Razon: Pertenecio los comprobantes de pago correspondientes a la presente escritura en fecha 3 de Marzo del 2003*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Octubre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario público Séptimo del Cantón; comparecen por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores: JULIO PORFIRIO BAUTISTA VALLEJO Y MARIA CLOTILDE BARRERA MARQUINA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA OLGA RONQUILLO PILLAJO, viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes yo conozco y conozco a quienes doy fe en virtud de haberme presentado la cedula de ciudadanía que en fotocopia certificada acompaño; y me





pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

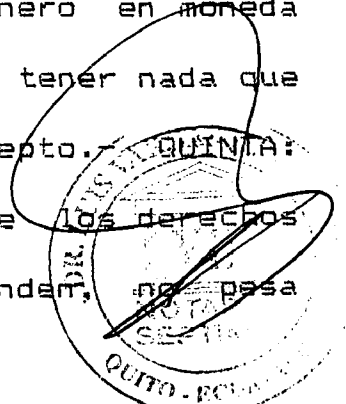
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente minuta de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges: JULIO PORFIRIO BAUTISTA VALLEJO Y MARIA CLOTILDE BARRERA MARQUINA; y, por otra parte en calidad de compradora la señora MARIA OLGA RONQUILLO PILLAJO, de estado civil viuda, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito respectivamente, República del Ecuador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges Julio Porfirio Bautista Vallejo y María Clotilde Barrera Marquina, adquirieron mediante compra al menor Jhonatan Paúl Morales Chávez el nueve coma veinte y cinco por ciento de un inmueble de mayor extensión mediante escritura celebrada el doce de marzo del año dos mil cuatro ante el Notario Séptimo Doctor Luis Vargas Hinojosa e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Septiembre del dos mil cuatro; b) Mediante Autorización Judicial otorgada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha a los señores Luis Morales Morales y Elvia Cecilia Chávez Guamán a quienes como padres y representantes legales del menor Jhonatan Paúl Morales Chávez se les autoriza para que a su nombre vendan el nueve coma veinte y cinco por ciento de



99

38389

los derechos y acciones fincados en el lote de terreno denominado Alcantarilla situado en la Parroquia La Magdalena dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, terreno de la familia Yela, en cuarenta metros de extensión; SUR, propiedad de José Pillajo en cincuenta y un metros de extensión; ESTE, terreno de la familia Tituaña; con sesenta y siete metros de extensión; OESTE, calle Palestina en cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de extensión, con una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados.- TERCERA: ENAJENACION.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges Julio Porfirio Bautista Vallejo y María Clotilde Barrera Marquina, en forma libre y voluntaria declaran que venden y dan en perpetua enajenación a favor de la señora María Olga Ronquillo Pillajo el nueve coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones de un inmueble de mayor extensión ubicado en la Parroquia La Magdalena cuyos linderos generales y superficie constan en la cláusula anterior.- CUARTA: PRECIO.- Las partes contratantes fijan como precio real y justo por la compra de derechos y acciones del inmueble descrito en la cláusula segunda en la suma de OCHENTA DOLARES AMERICANOS, que la compradora declara que ha pagado a los vendedores en moneda de curso legal y éstos a su vez manifiestan que han recibido el dinero en moneda de buena Ley y a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACLARACION.- Los vendedores aclaran que sobre los derechos y acciones fincados del inmueble que venden, no pasa



gravamen de ninguna naturaleza, hipoteca o prohibición de enajenar que pueda limitar su dominio como lo comprueban con el certificado del Registro de la Propiedad que se agrega, pero que por mandato de la Ley, se sujetan al saneamiento por evicción.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrá de cuenta y cargo de la compradora, a excepción de la plusvalía si lo hubiera, que será de cuenta de los vendedores.- SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes expresamente manifiestan que aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en el presente contrato, como también que la compradora pase a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo lo que se considere inmueble de conformidad con el Código Civil. Los vendedores autorizan a la compradora para que inscriba la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente.- OCTAVA: DOMICILIO.- Para el caso de suscitarse alguna controversia judicial, las partes que contratan, renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes, de esta ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V3442

CASADO BENJAMIN CHICAIZA

ESPECIAL COSTURERA

JUAN RONQUILLO

MARUETA PILLAJO


VOTO 19/07/99

19/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

304



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170501941-0

RONQUILLO PILLAJO MARIA OLGA

08 SEPTIEMBRE 1957

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO 08 2 274 04926

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

*Maria Olga Ronquillo Pillajo*

*Maria Olga Ronquillo Pillajo*

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre de 2004

170501941 0 0523- 173 0297334

RONQUILLO PILLAJO MARIA OLGA

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

60000925

DUPLICADO

**NOTARIA SEPTIMA DE QUITO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 12 OCT 2004

*Luis Vargas Hinojosa*


Dr. Luis Vargas Hinojosa

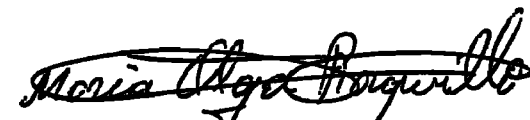
NOTARIO SEPTIMA DE QUITO

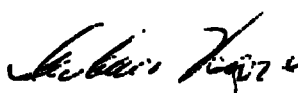



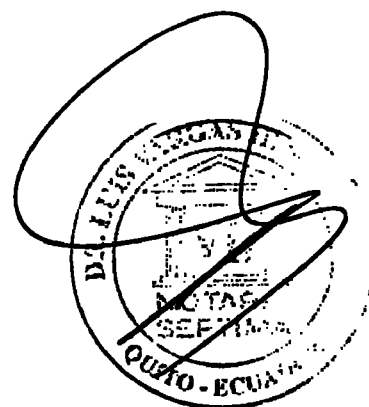
ANGEL BALLAGAN GAVILANEZ, Abogado portador de la matricula profesional signada con el número mil setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirma en todas y cada una de sus partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
 JULIO P. BAUTISTA VALLEJO  
 C.C. 010143750-0

  
 MARIA C. BARRERA MARQUINA  
 C.C. 010174067-8

  
 MARIA OLGA RONQUILLO PILLAJO  
 C.C. 170501941-0

  
 EL NOTARIO  




COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

38391



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION QUITO

Tomo 6 Pág. 285 PICHINCHA CINCO

En AGOSTO del dos mil TRES, provincia de TRES, hoy día de El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: BENJAMIN CHICAIZA PILATASIG.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MASCULINO CASADO Estado Civil CUARENTA Y CINCO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUSTAVO CHICAIZA NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: MARIA PILATASIG Lugar del fallecimiento: ALOA MEJIA PICHINCHA DOS AGOSTO

Fecha: del dos mil TRES de El cónyuge sobreviviente se llama MARIA OLGA RONQUILLO PILLI

Causa de la muerte: HEMORRAGIA LACERACION CEREBRAL, FRACTURA DE MILTON PATRICIO CHICAIZA RONQUILLO

Solicitó esta inscripción: con Cédula de Identidad N° 171088190-3 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CRANEO POR PENETRACION PASO Y SALIDA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO SIN ENMENDADURA

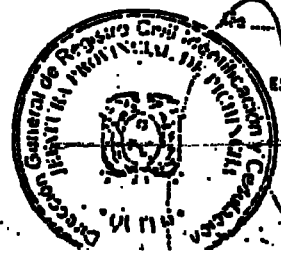
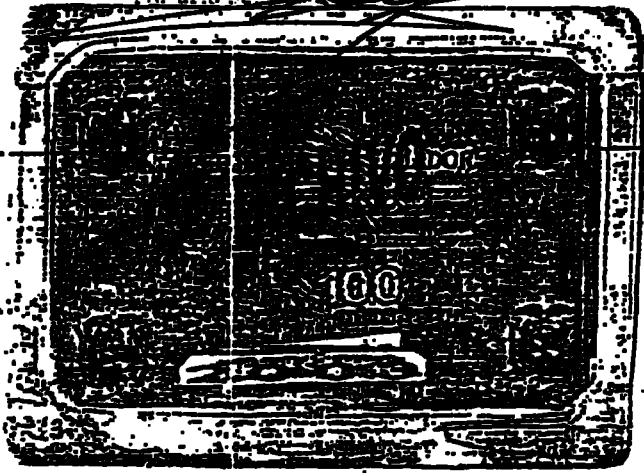
CEDULA DEL FALLECIDO # 170492554-O. COMPROBANTE DE PAGO # 07820

NOTARIA GENERAL DE QUITO

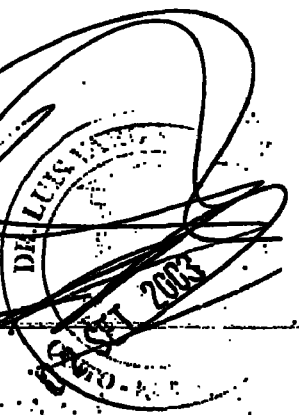
FIRMAS:

Quito, el 12 OCT 2003

Dr. Luis Vargas Elizasoza Notario Séptimo



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA SEDE CENTRAL Y QUE SE COMPROBÓ EN EL REGISTRO CIVIL DE QUITO CERTIFICADO



38392

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222

CASADO MARIA CLOTILDE BARRERA M.

PRIMARIA COMERCIANTE

CARLOS BAUTISTA PROF/OCCUR


MARIA VALLEJO

GOBIERNO DEL PUEBLO DE LA MADRE QUITO 08/08/2002

08/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0143905



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010173750-0

BAUTISTA VALLEJO JULIO PORFIRIO


AZUAY/PAUTE/PAUTE

25 ABRIL 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0026-00152 M.

AZUAY/PAUTE

PROJE 1956



REGISTRO CIVIL

*Julio Bautista*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

6104737500  
CEDULA


BAUTISTA VALLEJO JULIO PORFIRIO

QUITO

RESOLUCION

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARIA SEPTIMA DE QUITO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 12 OCT 2004

Dr. Luis Vargas Hinojosa  
NOTARIO SEPTIMA DE QUITO



*[Handwritten signatures and scribbles]*

96 38393

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4442

CASADO JULIO PORFIRIO BAUTISTA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS


AEE T SERIO BARRERA

LUZ BALBINA MARQUINA

QUITO 09/08/2002

09/08/2014

FORMA No. REN Pch 0184072



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA\*ANF No. 010174067-8

BARRERA MARQUINA MARIA CLOTILDE

AZUAY/PAUTE/PAUTE

30 ENERO 1962

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001B 00040 F

AZUAY/PAUTE

PAUTE DE INSCRIPCION 1962

RESERVA CIVIL

FIRMA DEL CEDULADO

*Maria Barrera*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

94-0040 0101740678

BARRERA MARQUINA MARIA CLOTILDE

QUITO

LA MAGDALENA

PARROQUIA

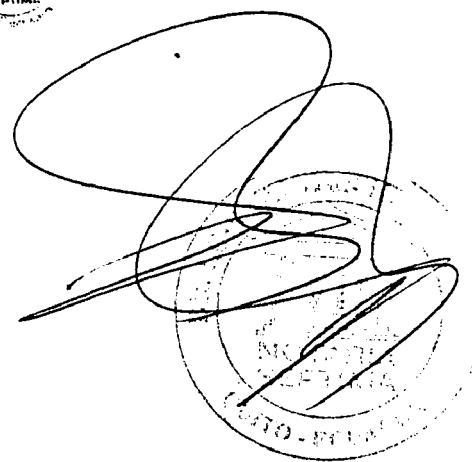
REPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 12 OCT 2004

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

Dr. Luis Vargas Hinostroza  
NOTARIO SEPTIMA DE QUITO







REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40177896001

FECHA DE INGRESO: 28/01/2005

## CERTIFICACION

Referencias: 13/09/2004-PRO-44488f-18926i-51523r

Tarjetas:;T00000082439;

Matriculas:;MAGDA0000897;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El nueve coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno denominado Alcantarilla, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges JULIO PORFIRIO BAUTISTA VALLEJO Y MARIA CLOTILDE BARRERA MARQUINA

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al menor de edad Jhonatan Paul Morales Chavez, representado por sus padres Luis Morales Morales y Elvia cecilia Chavez Guamán, mediante escritura pública otorgada el doce de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario doctor Luis Vargas, inscrita el trece de septiembre del dos mil cuatro; adquirido por compra a los cónyuges José Julio Reinoso Guanochanga y Luz Amelia Caza Pillajo, el diez de mayo del dos mil dos, ante el Notario doctor Luis Vargas, inscrita el cuatro de diciembre del mismo año.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ENERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑA FIEL

000148478

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



REGISTRADOR ENCARGADO



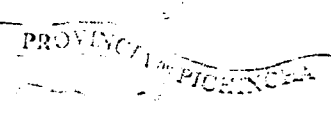


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R.P.Q.



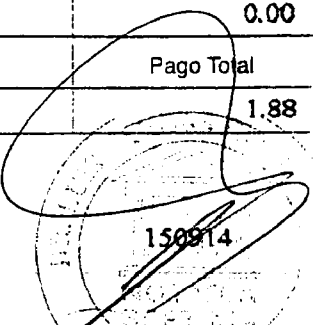
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

95

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-03-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002168187	RONQUILLO PILLAJO MARIA O		2005-03-01	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.80	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				2.60	
TRANSACCION					
VENTA BAUTISTA VALLEJO JULIO P				150913	
					
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>No. Comprobante</p> <p>No. 0150787</p>  </div> <div style="text-align: right;">               DIRECTOR FINANCIERO           </div> </div>					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-03-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002168187	RONQUILLO PILLAJO MARIA O		2005-03-01	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.08	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				1.88	
TRANSACCION					
VENTA BAUTISTA VALLEJO JULIO P				150914	
					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

I

2.000  
01002130187

*Reintegración N° 1103 / 3-03-2003*  
*Di 2 cop. S.P.*  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
21/02/2005

CEDULA/RUC  
000000000000000

NOMBRE  
RONGUILLO PILLAJO MARIA OLGA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

21/02/2005

NUMERO DE PREDIO

0003786

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCASALAS \$3.80  
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

03

CANCELADO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2673747

1

07

992622 FE 22-05

PAGO TOTAL

\$4.

COMPRA VENTA DD Y AA 3.25% CTG  
BAUTISTA VALLEJO JULIO PORFIR  
ID EOB #80 PREDIO 189256

RESPONSABLE

MARIA MARTHA

No.

4213959



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 2786

Quito, a 21 de FEBRERO del 2005

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DE UN

que otorga BAPTISTA VALLEJO SOLIS PARRA

a favor de DON QUILO PILLASO MONDOLGO

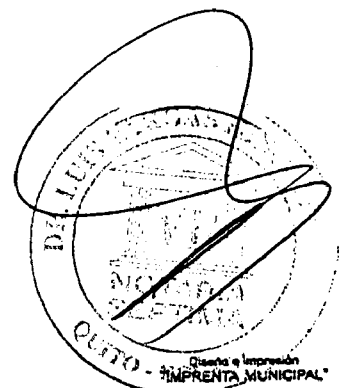
Tipo TERRENO Area 2500 M

Cuantía 800 Alícuota

Predio N° 189258 Porcentaje 9,25% - 00 = AD

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 5	Art. N E B B
ALCABALAS	USD \$ 3,80	Art.
REGISTRO	USD \$	Art.

Atentamente,  
  
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 Adm. Zona Centro



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- A petición verbal del Doctor Angel Ballagan Gavilanez, portador de la matricula profesional signada con el número mil setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo los comprobantes de pago y documentos que anteceden y que corresponden a la escritura de compra venta de derechos y acciones, otorgada por Julio Porfirio Bautista Vallejo y Maria Clotilde Barrera Marquina, en favor de María Olga Ronquillo Pillajo, celebrada en esta Notaria con fecha doce de Octubre del año dos mil cuatro, en cinco fojas útiles.-

Quito, 3 de Marzo del 2005.

  
DR. LUIS VARGAS MINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON

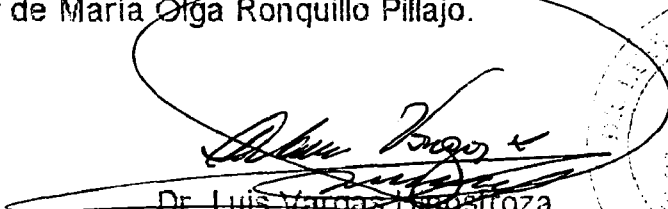
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

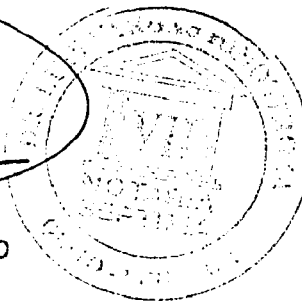


BB-0014275

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada, rubricada y sellada por mí el Notario, en Quito, a los tres días del mes de Marzo del dos mil cinco. Esta foja corresponde a la Compra Venta de Derechos y Acciones; Otorgada por: Julio Porfirio Bautista Vallejo y Maria Clotilde Barrera Marquina; A favor de María Olga Ronquillo Pillajo.

  
Dr. Luis Vargas Minostroza  
Notario Séptimo del Cantón Quito



ISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 17447

**Matrículas Asignadas.-**

MAGDA0000897Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno denominado Alcantarilla, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

Viernes, 01 Abril 2005, 04:44:13 AM

*Vallejo*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**Contratantes.-**

BAUTISTA VALLEJO JULIO PORFIRIO en su calidad de VENDEDOR  
BARRERA MARQUINA MARIA CLOTILDE en su calidad de VENDEDOR  
RONQUILLO PILLAJO MARIA OLGA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- JIMMY GALLARDO  
Amanuense.- ALEX NOVILLO

BB-0014275



**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL**  
**OTORGAN: CÓNYUGES FIDEL PUJOTA CASTILLO Y ZOILA**  
**CAIZA Y OTROS**

**A FAVOR DE: FAUSTO ARTURO TAIPE LLASAG**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: COPIAS 2**

**ESCRITURA No. 404**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de enero del año dos mil nueve, ante mi, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón, comparecen a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandantes, los señores cónyuges **Fidel Pujota Castillo** y **Zoila María Caiza Sinailín**, y los cónyuges **Agustín Taipe Pillo** casado con **María Esperanza Astudillo Muñoz**; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas fotocopias debidamente certificadas agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los señores cónyuges **Fidel Pujota Castillo** y **Zoila Caiza**, y los cónyuges **Agustín Taipe Pillo** y **María Astudillo**; a quienes en adelante se les denominara



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

“**mandantes**”. Todos los comparecientes son mayores de edad, cuyo estado civil se encuentra indicado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los que tienen en sociedad conyugal y siendo los mandantes son propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble situado en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito, que actualmente forma parte del Barrio La Palestina, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **Fausto Arturo Taipe LLasag**, a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que en su nombre y en su representación realice todos los trámites necesarios dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de proceder al fraccionamiento, legalización, urbanización, y alcanzar la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble antes señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como de todos los documentos habilitantes, o de cualquier otra ordenanza reformativa que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **C.-** Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección de quebrada, o cualquier otra superficie destinada a servicio comunal y entregue a



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

91

favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley, y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. D.- Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble y/o de los posesionarios de los lotes de terreno en su defecto, bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley, y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. E.- Para que realice la cancelación y pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y todos los gastos que se generen por concepto de la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo así como realice todos los pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y gastos que se generen por las transferencias de dominio en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Colegio de Arquitectos de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito y demás instituciones públicas o privadas relacionadas en el proceso. F.- Para que en su nombre y representación realicen la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico, y asesoramiento legal, levantamientos topográficos, levantamientos planimétricos, colocación de coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, trasferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

interés social de desarrollo progresivo. G.- Para que realicen las contrataciones con las Empresas Municipales de Obras Públicas, Empresa Eléctrica de Quito, Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable o cualquier otra empresa pública o privada y, gestionen las obras de infraestructura necesarias conforme se señala en la ordenanza aprobatoria. H.- Para comparecer ante la Administración Zonal correspondiente o cualquier órgano de regulación y control con la finalidad de gestionar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, hasta la terminación de las mismas para lo cual deberá presentar los informes necesarios. I.- Para garantizar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejecución de las obras de urbanización hipotecando a su favor todos los lotes de terreno que conformen la urbanización y prohibiéndolos de enajenar hasta la terminación total de las mismas, luego de lo cual deberán realizar los trámites necesarios para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar de los lotes de terreno inscribiendo en el Registro de la Propiedad. J.- Para que comparezca ante el Ministerio de Bienestar Social o a la Dirección Nacional de Cooperativas y realicen la creación de una persona jurídica representativa de los copropietarios para efectos de la organización y mejoramiento urbano, o en su defecto comparezca ante juez de lo civil o notario público y cree una sociedad civil. Los mandantes otorgan este poder especial en su calidad de copropietarios del inmueble antes descrito. Usted Señor Notario, se dignará observar las solemnidades propias de esta clase de instrumentos públicos. Los mandantes otorgan dicho poder en su calidad de copropietarios del inmueble. Usted Señor Notario, se dignará observar las solemnidades propias de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que el compareciente la acepta con todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el Abogado

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

Esteban Patricio Tapia Montenegro, profesional con matrícula número cinco mil novecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Eidel Pujota Castillo*  
**Eidel Pujota Castillo**

c.c. 170210365-4



pulgar derecho

*Zoila María Caiza Sinailín*

**Zoila María Caiza Sinailín**  
c.c. 170584979-0



pulgar derecho

*Agustín Taipe Pillo*

**Agustín Taipe Pillo**  
c.c. 170300856-2



pulgar derecho

*María Esperanza Astudillo Muñoz*

**María Esperanza Astudillo Muñoz**  
c.c. 170388783-4



pulgar derecho

*DR. RAMIRO DAVILA SILVA*  
**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**

*[Handwritten signature of Dr. Ramiro Davila Silva]*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 170210365-4

PUJOTA CASTILLO FIDEL  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO  
 31 OCTUBRE 1941  
 001-3-0072-00215-EM  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO 1941


*Fidel Pujota*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334912240

CASADO ZOILA CAIZA  
 PRIMARIA MECAN. MANT. AVIONES  
 FERMIN PUJOTA  
 SABINA CASTILLO  
 QUITO A DE EMISION 24/07/2008  
 24/07/2020

FORMA No REN 2864931  
 Pch



PULGAR DERECHO

*Fidel Pujota*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum


181-0143 NUMERO  
 1702103654 CEDULA

PUJOTA CASTILLO FIDEL

PICHINCHA PROVINCIA  
 LA MAGDALENA PARROQUIA


QUITO CANTON

*RAMIRO DAVILA SILVA*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 2 foja(s) util(es)

Quito, a 30 ENE. 2009



*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA: No. 170300856-3

TAIPE PILLO AGUSTIN  
 COTOPAXI/SALCEDO/MILANILLO

07 MARZO 1951

001-2-0051-00171-M

COTOPAXI/SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1951

*Agustin Taipe*

89  
I

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V2343V224E

CASADO MARIA ASTUDILLO

PRIMARIA MECANICO

JULIO TAIPE  
 ADORSA PILLO

QUITO 14/10/2006

14/10/2006

REN 2156327

*Agustin Taipe*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

017-0174 NÚMERO  
 TAIPE PILLO AGUSTIN

1703008563 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

*Agustin Taipe*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Agustin Taipe*

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA C  
 En aplicacion a la Ley Notarial  
 que la foto copia que antecede  
 al documento que me fue pre  
 en: 2 foto util (es)

Quito, a 3 U.F.N.E. 2009

*Dr. Ramiro Davila*  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA\*ANF 170584979-0

CAIZA SINAILIN ZOILA MARIA  
PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

14 MAYO 1942

REG. CIVIL 002-2 0163 01362 F

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1966



*Caiza Sinailin*

*Zoila Sinailin*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V4443V4442

CASADO

FIDEL PUJOTA

NINGUNA

QUEHACER. DOMESTICOS

RAMON CAIZA

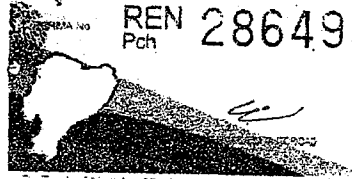
MARIA JUANA SINAILIN

QUITO

24/07/2008

24/07/2020

REN 2864932  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

082-0033

1705849790

NÚMERO

CÉDULA

CAIZA SINAILIN ZOILA MARIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA MAGDALENA

PARROQUIA

*F. Presidente de la Junta*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

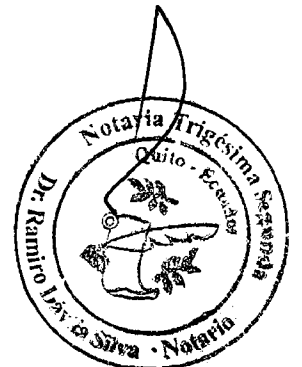
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja(s) útiles

Quito, a

30 ENE 2009

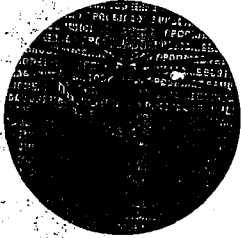


*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **PODER ESPECIAL** otorgado por: el señor **Fidel Pujota Castillo Y Otra**; a favor de el señor **Fausto Arturo Taipe Llasag**, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de Enero del año dos mil nueve.



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

SEDE DE CIUDADANIA No. 170388783-4


ASTUDILLO MUÑOZ MARIA ESPERANZA  
COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

27 MARZO 1982

001-1 0084 00166 F

COTOPAXI/SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1752

*Maria Astudillo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333Y3442

CASADO AGUSTIN TAPE PILLO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS


JOSE ASTUDILLO  
AGUSTINA MUÑOZ

QUITO 14/10/2006

14/10/2018

REN 2159599

Pcb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

157-0017 1703887834  
NÚMERO CÉDULA

ASTUDILLO MUÑOZ MARIA ESPERANZA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN

LA MAGDALENA  
PARROQUIA


*Olivera Albuja*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Maria Astudillo*


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja(s) úril(es)

Quito, a 30 ENE. 2009



*Dr. Ramiro Cávila Silva*  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaria Trigesima  
Dr. Ramiro







MACROLOTE 6

87

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50468665003

FECHA DE INGRESO: 17/09/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 06/02/1981-1-248f-266i-2120r

Tarjetas:;T00000056554;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Señor FIDEL PUJOTA CASTILLO, casado; y AGUSTÍN TAIPE PILLO; casado; en partes iguales.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a María Rosero y otros, según escritura celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

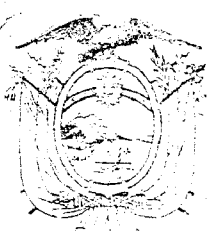
Responsable: LUIS CEVALLOS



R.P.Q.

3

00-1549  
CC 146665



15239

Per. h. h. h.

3

# NOTARIA TERCERA

## Dr. EFRAIN MARTINEZ PAZ

TELEFONOS: DOMICILIO 245-379  
OFICINA 527-394

Tiene a su cargo los protocolos de los Escribanos señores Miguei Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y Notarios señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saa y Dr. Luis Enrique Maya

*1a*  
**COPIA**

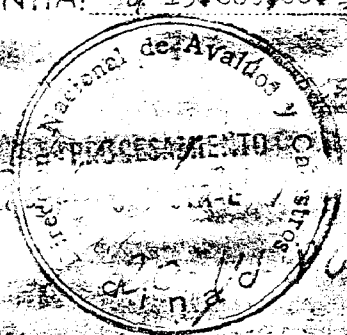
DE LA ESCRITURA DE VENTA DE TERRENO

OTORGADA POR Los menores L. O. P. E. Z

A FAVOR DE AGUSTIN TRIFE P. y EDEL PUJOTA G.

CUANTIA: \$ 15.000,00.- AVALUO: \$ 73.100,00.-

Quito, a [redacted] 19[redacted]



Oficina: Palacio de Justicia  
QUITO - ECUADOR



A 3a.  
artínez P.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

VENTA ! En la Ciudad de Quito, Capital de la

López F. hermanos ! República del Ecuador, día viernes

a favor ! veintiséis de agosto de mil novecientos

AGUSTIN TAIPE PILLO ! setenta y siete; ante mí el Notario

FIDEL PUJOTA CASTILLO ! Doctor Efraín Martínez, comparecen la

\$ 15.000,00.- Av. luo: ! señora MARIA EL LOVINA ROSERO, viuda,

\$ 73.190,00.-Di copia ! por sus propios derechos y como repre-

===== ! sentante legal de sus hijos menores de

edad: Edgar<sup>2</sup> Raul, Luis Fernando<sup>3</sup>, Hilda Marina<sup>4</sup>, Javier<sup>5</sup> Humberto y Zoila

Elvira<sup>6</sup> López, sobre quienes ejerce la patria potestad y debidamente

autorizada por el señor Juez sexto Provincial de Pichincha, cuya senten-

cia se acompaña; y los señores Fidél Pujota Castillo y Agustín Taipe

Pillo, casados, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes

son vecinos de este lugar y mayores de edad, a quienes conozco, de que

doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente compraventa:-

SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo a su cargo, sírvase extender la

siguiente compraventa. ANTECEDENTES:- Por escritura de veintiseis de

Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Notario

Doctor Miguel Altamirano, e inscrita el veinticuatro de Junio del

mismo año, el señor Julio López Ortiz adquirió un terreno ubicado en

Chilibulo, parroquia de la MAGDALENA de este Cantón, que

le vendiera el señor Segundo Vega, como representante legal y padre de

los menores Edgar y Marco Gonzalo Vega, aclarando que el indicado

comprador señor Julio López Ortiz, falleció el treinta y uno de Oc-

1        tubre de mil novecientos setenta y uno dejando a sus hijos menores  
2        Edgar Raul, Luis Fernando, Hilda Marina, Javier Humberto y Zoila  
3        Elvira, hijos ilegítimos en su convivencia con María Ellovina Rosero,  
4        llevando ellos, naturalmente tan solo el apellido paterno de Ló-  
5        pez. De otro lado, confrontando la madre ilegítima de los ya refe-  
6        ridos menores una situación económica apremiante, la misma que de-  
7        be ser resuelta mediante la venta del terreno de la referencia, cu-  
8        yos derechos y acciones pertenezcan a los referidos menores. El  
9        Juzgado sexto Provincial de Pichincha, mediante sentencia expedida  
10        el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, cuya co-  
11        pia se anexa como documento habilitante, autorizó a María Ellovina  
12        Rosero, la venta del referido inmueble. Por otro lado, el mismo te-  
13        rreno tiene posesión efectiva a favor de los mismos menores, según  
14        sentencia pronunciada por el Juzgado sexto Provincial de Pichincha, el  
15        seis de junio de mil novecientos setenta y cinco; por último del I-  
16        lustre concejo Municipal de Quito ha conferido la correspondiente  
17        autorización para que se pueda realizar el presente contrato, como cons-  
18        ta del oficio que se adjunta. PRIMERA. María Ellovina Rosero,  
19        madre ilegítima de los menores tenidos con Julio César López Ortiz,  
20        ya fallecido y que responden a los nombres de Edgar Raul, Luis Fernan-  
21        do, Hilda Marina, Javier Humberto, y Zoila Elvira López, a nombre y  
22        en representación de ellos da en venta y perpetua enajenación a FIDEL  
23        PUJOTA CATILLO y AGUSTIN TAIPES PI LO, el inmueble referido, esto es, el  
24        terreno ubicado en la parroquia de La Magdalena, que fue de Julio Ló-  
25        pez Ortiz y hoy de exclusiva propiedad de los menores ya mencionados,  
26        venta que se realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres y a-  
27        nexos. SEGUNDA. Los linderos del predio que se vende son los siguientes:  
28        por el norte, e en una extensión de setenta y dos metros, cerco mediane-



A 3a.  
rtínez P.

1 ro de tierra y chilcos, con predio de Francisco Pillaño; por el Sur,  
 2 en una extensión de sesenta y un metros, cerco medianero de tierra y  
 3 chilcos con predios de Amable Iz, y señora viuda de Tenorio; por el  
 4 Este, en una extensión de sesenta y un metros, cerco medianero de tie-  
 5 rra y chilcos, con predios de Jorge Casa y Rosario Chulca, y por el Oes-  
 6 ta, en una extensión de treinta y dos metros, cerco de tierra y chil-  
 7 cos medianeros, con predio de Vicente Romero.- La superficie total del  
 8 inmueble que se vende es la de tres mil noventa y dos metros cuadrados  
 9 treinta y cuatro decímetros cuadrados; adquisición que en todo caso se  
 10 la hace como de cuerpo cierto.- TERCERA.- El precio de esta venta  
 11 es la suma de QUINCE MIL SUCRES, que María Elloviña Rosario Rosero, a  
 12 nombre y representación de los vendedores, sus hijos menores de edad,  
 13 declara recibirlos en este momento, en dinero efectivo, de contado y  
 14 a su entera satisfacción, sin tener derecho a reclamo posterior, trans-  
 15 firiendo, en consecuencia a los compradores la propiedad y el dominio  
 16 del lote de terreno tantas veces indicado, asumiendo, en consecuencia  
 17 el saneamiento por evicción y de vicios redhibitorios, en la forma -  
 18 prescrita por el Código Civil.- CUARTA.- La compra hacen los adquiren-  
 19 tes, per partes iguales, declaran que son de su cuenta los gastos que  
 20 ocasiona este contrato, hasta su inscripción. En caso de juicio las  
 21 partes fijan su domicilio en Quito y se someten al procedimiento ver-  
 22 bal sumario.- Firmado: Dr. Renato Noroña G., Mat. No. 230.- Hasta aquí  
 23 la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.- Se ad-  
 24 juntan los comprobantes de pago de impuestos y el certificado del Re-  
 25 gistrador de la Propiedad.- Leída esta escritura a los comparecientes  
 26 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.  
 27 Doy fe.- Firmado: María Rosero.- C.I. No. 17-0076-922.- Fidél Pujota C.-  
 28 C.I. No. 170-210365-4.- Tb. No. 109-165.- Agustín Tapa.- C.I. No. 17-0300856-3.

1 CT. N.º 203-7.7.- El Notario, Efraín Martínez Paz.- Juzgado sexto Provin-

2 cial de Pichincha.- Quito, 21 de noviembre de 1.975.- Las lras. herede-

3 ras: María Ellevina Rosero Figueroa, madre de los menores Edgar Raúl,

4 Luis Fernando, Hilda Marina, Javier Humberto y Zeila Elvira López Rosa-

5 ro, pido se le autorice la venta de un inmueble ubicado en la parroquia

6 La Magdalena de este Cantón Quito, de propiedad del que fuera su conju-

7 viente y padre de los menores Julio César López Ortiz.- En esta virtud,

8 para resolver se considera: 1.- Con las partidas adjuntas se ha compro-

9 bado la filiación de los menores hacia el causante. Dos.- Con las tes-

10 timónicas de los señores Luis Cheches y Pablo Verelaz, se ha justificado

11 la necesidad de dicha venta en beneficio de los menores, ya que con el

12 producto de ésta se va a comprar una tienda de comercio. Tres.- Han emi-

13 tido sus opiniones favorables los señores Agente Fiscal séptimo y Pre-

14 sidente del Tribunal de Menores.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTI-

15 CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, a la peticiona-

16 ría María Ellevina Rosero Figueroa se le concede la autorización requeri-

17 da, para que a nombre de los menores: Edgar Raúl, Luis Fernando, Hilda

18 Marina, Javier Humberto y Zeila Elvira López, proceda a la venta del

19 inmueble del causante y padre de los menores Julio César López Ortiz,

20 ubicado en la parroquia de La Magdalena de este Cantón.- Ejecutoriada es-

21 ta sentencia, concédase las copias necesarias y que soliciten. Notifi-

22 cuese. Dr. César Gavilanes.- Es fiel copia del original y que reposa en

23 esta Judicatura y que la confiero estando debidamente autorizado, una vez

24 que la sentencia se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-

25 Quito, 27 de Noviembre de 1.975.- Certifico.- Firmado: Dr. Gustavo Arias

26 Romero.- Secretario.- Junta de Defensa Nacional.- Recibí de Agustina Tajo

27 Pillo la cantidad de trescientos sesenta y seis cueros, por el impuesto

28 del medio por ciento para Defensa Nacional, por un contrato de venta que



NOTARIA 3a.  
Raúl Martínez P.

1 otorgan los menores López a favor de Agustín Taipe Pillo y otro, de  
2 terreno situado en la parroquia de La Magdalena, por la cantidad de  
3 \$/ 73.190,00.- al Jefe Provincial de Recaudaciones.- Señor Tesorero del  
4 H. Consejo Provincial.- Comunico a Uda. que va a celebrarse ante el sus-  
5 crito Notario un contrato de venta que otorgan los menores López a fa-  
6 vor de Agustín Taipe Pillo y otro, de terreno situado en la parroquia  
7 de La Magdalena, por la cantidad de \$/ 73.190,00.- Recibi.- El Tesorero  
8 del H. Consejo Provincial.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provin-  
9 cial de Recaudaciones de Pichincha.- Agustín Taipe y otro han pagado  
10 \$/ 733,90 por el impuesto de timbres en la venta que a su favor otorgan  
11 los menores López.- Recibi.- El Jefe Provincial de Recaudaciones.- Em-  
12 presa Municipal de Agua Pptable.- De conformidad con el Art. lo., letra  
13 g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1.940, publicado en el  
14 Registro Oficial No. 51 del lo. de Vybre. del mismo año, Agustín Taipe  
15 y otro han pagado la suma de \$/ 731,90, valor del contrato de compra-  
16 venta que a su favor otorgan los menores López de terreno ubicado en  
17 Chilibulo. Notario Dr. Martínez.- El Gerente.- El Auditor.- El Tesorero.-  
18 Tesorería Municipal de Quito.- Agustín Taipe y otro han pagado dos mil  
19 setecientos setenta y siete sucres, en concepto de alcabala en venta o-  
20 torgan los hermanos López. Notario Dr. Martínez.- Quito, 28 de Junio de  
21 1.977.- El Tesorero Municipal.- Señor Registrador de la Propiedad:-  
22 Sirva se conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas,  
23 gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado  
24 en la parroquia de La Magdalena, con el historial de 15 años, de propie-  
25 dad de Julio López Ortiz quien compró a Segundo José Vega, según es-  
26 critura de 26 de marzo de 1.969, inscrita el 24 de junio de 1.969.-  
27 Ilegible.- El Infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón,  
28 en legal forma certifica que revisados los Registros de Hipotecas y

1 Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta y dos, hasta la presen-  
2 ta fecha, por los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibición de  
3 enajenar que afectan al inmueble ubicado en la parroquia de La Magdalena  
4 na de este Cantón, adquirido por los cónyuges Julio López Ortiz y María  
5 Rosero, por compra a Segundo J. Vega y sus hijos, según consta de la as-  
6 critura otorgada el veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y  
7 nueve, ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano, inscrita el vein-  
8 ticuatro de junio del mismo año; estos por compra a Florencio Pérez el  
9 veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario  
10 Doctor Daniel B. Hidalgo; por estos datos no se encuentra ningún gra-  
11 ven hipotecario.- También se hace constar que no se encuentra embargado  
12 ni prohibido de enajenarse.- Quito, a veinte de abril de mil novecientos  
13 setenta y siete. Las ocho a.m.- El Registrador, T. Andrada.- Municipali-  
14 dad de Quito.- La señora María Rosero v. de López solicitó autorización  
15 para transferir mediante venta en favor de los señores Agustín Taipei y  
16 Fidel Pujol, su inmueble situado en el sector de Chilibulo, parroquia  
17 de La Magdalena, expansión urbana en la siguiente forma: Área total, se-  
18 gún plano: 3.09234 m<sup>2</sup>.- Área de la parte que transfiere: según plano,  
19 TODO.- Se acompañan planos, copia escrituras, plano ubicación y certifi-  
20 cado de área metropolitana de Quito.- Obras efectuadas.- Informa de la  
21 Dirección de Obras Públicas Municipales.- Informe No. 661.- 16 de agosto  
22 de 1977.- Referencia: solicitud No. 711 de 22 de julio de 1977.- Ex-  
23 pansión urbana: Sí se puede deferir a la solicitud anterior, por cuan-  
24 to se trata del traspaso total de dominio de la propiedad en la zona de  
25 expansión urbana donde el Municipio de Quito solo acepta la venta total  
26 del inmueble.- Condiciones: cesión gratuita de terreno para el ensan-  
27 chamiento del camino adyacente de acuerdo con la línea de fábrica vigente  
28 te y para el proyecto que Planificación efectúa para esa sector y con-





NOTARIA 3a.  
Efraín Martínez P.

1 tribución para obras de urbanización de acuerdo con el dictamen del  
 2 Departamento Financiero.- Firmado: Ing. de la Sección Tránsito de dominio  
 3 de inmuebles.- Ing. Jefe de Fiscalización.- Informe de Sindicatura Mu-  
 4 nicipal.- No.1064.- Quito, a 18 de agosto de 1.977.- Si se pueda de-  
 5 ferir a esta solicitud.- Si acojo el informe anterior.- Por cuanto se  
 6 trata de traspaso total de dominio de la propiedad, con sujeción al  
 7 cumplimiento de las obligaciones constantes en el informe anterior.-  
 8 Dr. Carlos Jiménez Salazar, Procurador Síndico Municipal.- Alcaldía de  
 9 San Francisco de Quito.- No. 559-DA.- Quito, a 18 de agosto de 1.977.  
 10 Si autorizo esta transferencia, bajo las siguientes condiciones: a-  
 11 pruebo el informe anterior.- Sexto A. Dufán Ballén, Alcalde.- No.2489.  
 12 Quito, 22 de agosto de 1.977.- Señor Notario:- Vista la autorización  
 13 No.559-DA del señor Alcalde, tengo a bien comunicarle la misma para  
 14 que usted autorice el otorgamiento de la escritura correspondiente,  
 15 insertando en su texto las condiciones que constan en ella.- Firmado:  
 16 Dr. Carlos Jiménez Salazar, Procurador Síndico.

17  
 18  
 19 Se otorgó ante mí y confiero esta PRIMERA copia, en  
 20 el mismo lugar y fecha de su celebración.-

EL NOTARIO,-



21  
 22  
 23  
 24  
 25 esta fecha queda inscrita la presente escritura  
 26 en el Registro de Propiedad del Grmca -  
 27 Q.los. Tomo 112. Quito, a 6 de Febrero de 1.981

28  
  
 Registrados

50

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTULACION

CIUDADANIA 170300856-3

TAIPE PILLO AGUSTIN

07 MARZO 1951


COTOPAXI/SALCEDO/ROCALILLO

LEONARDO NACHINI 01 2 051 0017

RESIDENCIAL COTOPAXI/SALCEDO

CEN. ROQUE DE SALCEDO 51

*Agustín Pillo*  
 FRENTE DEL TITULAR



109

ECUADORIA ALTISSIMO 17340242

Nombre MARIO ASTUILLLO

Profesion MECANICO


Identificación

Nombre PILLO

Número 1484750

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1484750



MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION GENERAL Y TECNICA  
 CIUDADANIA 170403214-1  
 TAIFE PILLO JUAN ABEL  
 08 QUITO 1.958  
 COTOPAXI SALCEDO/CUSUBANBA  
 02 2 209 00415  
 COTOPAXI SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO ES

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V2242  
 CASADO MARIA TRANSIG TIPANIUMA  
 SECUNDARIA TECNICO  
 JULIO TAIFE  
 AURORA PILLO  
 QUITO 11/03/98  
 11/05/2019  
 1168667



# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

79



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CUENTA No.: 41714082      AUTORIZACION SRI No: 923008609      Valido hasta: Agosto-2005  
 CLIENTE: TAIPE PILLO JUAN ABEL      Factura No: 001-013-3885710

RUC/C.I.:  
 DIRECCION: MAHUAD JAMIL LT 3 A  
 SECTOR: MARCOPAMBA  
 MEDIDOR No.: 726848      CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
2	41	6	26	5810		1

CONSUMO M3: 61      TARIFA: Dom  
 FACTURACION: Real      SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
7/27	3071	8/26	3132

CUENTA DE DEBITO	BANCO

RESUELVA SUS NECESIDADES DE: SERVICIOS, RECAUDACION, RECLAMOS Y SUGERENCIAS, LLAMANDO GRATIS AL 1800-242424 DE EMAAP-Q.

REGISTRO DE PAGO  
 00041714082 TAIPE PILLO  
 172 72388 41086 USD  
 20040914 \$ 28.62

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2004/09/02	2004/09/22

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	26,55
ADMIN. CLIENTES	2,07
<b>MESES DEUDA</b>	
1	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>28,62</b>

IMPRESO POR OFFSETEC S.R. 0804 / 2005

- CLIENTE - USUARIO -

**ESTA FACTURA NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

CIUDADAZITA 171168595-6  
 TAIBE ASTUDILLO MONICA PATRICIA  
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA  
 24 JUNIO 1973  
 002-B 0099 00817 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO LUIS GONZALO HARO USINA  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 AGUSTIN TAIBE  
 MARIA ESPERANZA ASTUDILLO  
 QUITO 29/08/2006  
 29/08/2015

0786472

I 77

SUMINISTRO	1237218-3	NOMBRE DEL CLIENTE	TIPOE MONICA PATRICIA	C.I / RUC	171148595
GEOCODIGO:	35 40-41-008-2025	No. CONTROL	123721817-10	0	

DIRECCION:  
 MUNICIPIO:  
 CANTON:  
 PROVINCIA:  
 TIPO DE REPARTO:  
 MUNICIPIO:  
 CLIENTE:  
 FACTURA DE CONSUMO:  
 ANCLADA, NO LA:  
 BRUYA, SI ENCUENTRA:  
 UNA NOVEDAD EN LA:  
 FUENTE FACTURA:  
 MUNICIPIOS DE FORMA:  
 PED:  
 TENDIDO:  
 IDENTIFICACION

INFORMACION DE CONSUMOS	
No. DE MEDIDOR	FACTOR
lectura actual	1974
lectura anterior	1700
consumo ESTIMADO en 30 días	274 kWh
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO:</b> 22.32	
IMPUESTO CAYADO	37.79
IMPUESTO SUSPENSION	1.00
IMPUESTO MORA	0.22
<b>SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS:</b> 40.94	
IMPUESTO PUNTO	1.52
IMPUESTO RECUPERACION BAS	3.54
IMPUESTO MONEDAS	0.61
IMPUESTO CONTRA INCENDIOS	0.01
<b>SUBTOTAL VALORES DE TERCEROS:</b> 5.08	
FECHA EMISION	PAGAR HASTA
18/08/2004	18/08/2004
<b>TOTAL FACTURA</b> → 68.34	

Fiel Copia del Original

NEL SELLO DE CANCELADO, ESTA FACTURA NO TIENE VALOR

MACCLOTE 7



# NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

## Dr. Ramiro Dávila Silva NOTARIO

**COPIA:** PRIMERA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

**DE LA ESCRITURA DE:**

MARIO CARRILLO, MERCEDES MASACHE Y OTROS

**OTORGADA POR:**

. FAUSTO TAIFE

**A FAVOR DE:** ENERO DEL 2010

**EL:**

. INDETERMINADA

**CUANTÍA:** 04 MAYO 10  
Quito, a de de 2.0

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGAN: CÓNYUGES MARIO BENIGNO CARRILLO DÍAZ Y  
MERCEDÉS PEREGRINA MASACHE SARANGO; SEÑORA  
ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DÍAZ; CÓNYUGES JAIME  
RAÚL OCHOA ROBLES Y JUANA ASTUDILLO PALOMO; CARLOS  
IVÁN CARRILLO MASACHE.**

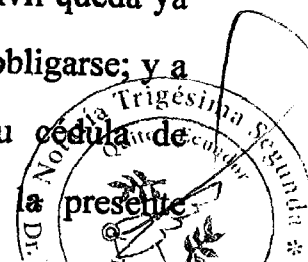
**A FAVOR DE: FAUSTO ARTURO TAPE LLASAG**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: COPIAS**

**ESCRITURA No. 309**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de enero del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública de poder especial, en calidad de mandante, los señores cónyuges Mario Benigno Carrillo Díaz y Mercedes Peregrina Masache Sarango; la señora Esmeria Esperanza Carrillo Díaz; casada; los cónyuges Jaime Raúl Ochoa Robles y Juana Astudillo Palomo; Carlos Iván Carrillo Masache, soltero; por sus propios y personales derechos. Los compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, cuyo estado civil queda ya indicado, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente





**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

escritura. Advertido que fue los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas ni temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder especial cual en derecho se requiere, que en forma libre y voluntaria confieren los señores los señores cónyuges Mario Benigno Carrillo Díaz y Mercedes Peregrina Masache Sarango; la señora Esmeria Esperanza Carrillo Díaz; casada; los cónyuges Jaime Raúl Ochoa Robles y Juana Astudillo Palomo; Carlos Iván Carrillo Masache, soltero; a quienes en adelante se les denominara “**mandantes**”. Todos los comparecientes son mayores de edad, cuyo estado civil se encuentra indicado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y los que tienen en sociedad conyugal y siendo los mandantes propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones fincados en un inmueble situado en la Parroquia La Magdalena, Cantón Quito, que actualmente forma parte del Barrio La Palestina, el mismo que se encuentra en proceso de legalización como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; comparecen a otorgar el presente poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **Fausto Arturo Taipe Llasag** a fin de que intervenga en el siguientes actos: **A.-** Para que realice todos los trámites en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para alcanzar el fraccionamiento, legalización, urbanización, y obtener la ordenanza municipal aprobatoria sobre el inmueble señalado como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo, acogiéndose para su efecto a todas las regulaciones y normativa urbana establecida dentro del área técnica y legal que este proceso demande. **B.-** Para

que comparezca ante notario público y realice la protocolización de la ordenanza aprobatoria como urbanización de interés social de desarrollo progresivo o de cualquier otra ordenanza reformatoria que en lo futuro se requiera, y posteriormente realice la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. C.- Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento como áreas verdes, áreas comunales, fajas de protección de quebrada, o cualquier otra superficie destinada a servicio comunal y entregue a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley, y posteriormente realice su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. D.- Para que comparezca ante notario público y realice la protocolización de las escrituras individuales de los lotes de terreno resultantes de dicho proceso y entregue a favor de cada uno de los copropietarios del inmueble o de los poseionarios de los lotes de terreno en su defecto, bajo cualquiera de los modos de transferencia de dominio establecidos en la ley, y posteriormente realice la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. E.- Para que realice el pago de impuestos, tasas, contribuciones especiales, y otros gastos que se generen por la aprobación del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo y por las transferencias de dominio en el Municipio de Quito, Consejo Provincial de Pichincha, Notaria, Registro de la Propiedad del Cantón Quito y demás instituciones públicas o privadas relacionadas en el proceso. F.- Para que realice la contratación de profesionales en el área legal, técnica, promoción social y cualquier otra con el fin de que elaboren los estudios y trabajos técnicos, legales, socio-organizativos, asesoramiento técnico y legal, levantamientos topográficos y planimétricos, colocación de



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

coordenadas geográficas, amojonamiento, planos, elaboración de minutas, transferencias de dominio, inscripciones de poderes, escrituras públicas y ordenanzas municipales dentro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y cualquier otro tipo de trabajo necesario para alcanzar la legalización y urbanización del inmueble como urbanización de interés social de desarrollo progresivo. G.- Para que realice las contrataciones con las Empresas Municipales de Obras Públicas, Empresa Eléctrica de Quito, Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable o cualquier otra empresa pública o privada y, gestionen las obras de infraestructura necesarias conforme se señala en la ordenanza aprobatoria. H.- Para comparecer ante la Administración Zonal correspondiente o cualquier órgano de regulación y control con la finalidad de gestionar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, hasta la terminación de las mismas para lo cual deberá presentar los informes necesarios. I.- Para que garantice al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejecución de las obras de urbanización hipotecando a su favor todos los lotes de terreno que conformen la urbanización y prohibiéndolos de enajenar hasta la terminación total de las mismas, luego de lo cual deberán realizar los trámites necesarios para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar de los lotes de terreno inscribiendo en el Registro de la Propiedad. J.- Para que comparezca ante el Ministerio de Bienestar Social y realicen la creación de una persona jurídica representativa de los copropietarios para efectos de la organización y mejoramiento urbano e inscripción de los socios. K.- Para que de no alcanzar del Municipio de Quito el fraccionamiento y autorización de urbanización sobre el inmueble de propiedad de los mandantes, los represente legalmente ante juez de civil en un juicio de partición judicial. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

73

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogada Esteban Patricio Tapia Montenegro, abogado profesional con matrícula número cinco mil novecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi, el Notario, al compareciente aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



f) MARIO BENIGNO CARRILLO DÍAZ

c.c. 110161565-4

pulgar derecho



f) MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO

c.c. 110162543-0

pulgar derecho



f) ESMERÍA ESPERANZA CARRILLO DÍAZ

c.c. 170873982-4

pulgar derecho




f) JAIME RAÚL OCHOA ROBLES

c.c. 110198386-2

pulgar derecho



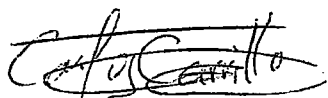
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**



f) JUANA ASTUDILLO PALOMO

c.c. 170706935-5

pulgar derecho



f) CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE

c.c. 171329158-7

pulgar derecho

el notario 



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION


CECULA DE CIUDADANIA No 110162543-0

MASACHE SARANGO MERCEDES PEREGRINA  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

01 AGOSTO 1957

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-1 0177 00530 F SEXO

LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1957



*Mercedes P. Masache*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2499V6EE2

MARIC BENIGNO CARRILLO DIAZ

FRINARIA QUEHACER. DOMESTICOS


JOSE MASACHE

MERCEDES SARANGO

QUITO 08/12/2005

08/12/2017

REN 1713276



*Mercedes P. Masache*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

017-0121 1101625430  
NUMERO CEDULA

MASACHE SARANGO MERCEDES  
PEREGRINA

PROVINCIA QUITO  
LA MAGDALENA CANTON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DDY FI  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) util (es)

Quito a, 21 ENE. 2010



*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

I

ESTADO CIVIL  
CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
DE CANTON ALFARO  
CANTON ALFARO  
PROVINCIA PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTON ALFARO  
PRIMARIA  
BENIGNO CARRILLO  
HERNANDEZ DIAZ  
QUITO  
0203014

0203014

*Mario Carrillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENCIAL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 P. 14

041-0062      1101618854  
NÚMERO      CÉDULA  
CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 21 ENE. 2010

*[Signature]*  
Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170873982-4

CARRILLO DIAZ ESMERIA ESPERANZA  
LOJA/CALVAS/COLAIZACA

13 DICIEMBRE 1965

011-0074 00028 F

LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA

1966



*Esperanza Carrillo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442


AGUSTIN FARDO DIAZ  
QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL BENIGNO CARRILLO  
HERMELINDA DIAZ

07/10/2005

07/10/2017

REN 1664238



*Esperanza Carrillo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0021 1708739824

CARRILLO DIAZ ESMERIA ESPERANZA

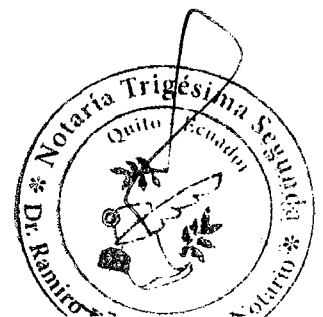
VILLA FLOR CANTON

*[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO.  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY F.  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja(s) util (as)

Quito a, 21 ENE. 2010

*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110198386-2


OCHOA ROBLES JAIME RAUL  
LOJA/OLMEDO/OLMEDO

07 NOVIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 07/11/1959  
PEL. CIVIL 002-0124 01044 M

LOJA/ PALTAS  
CATAOCCHA 1959

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433312222

CASADO JUANA ASTUDILLO PALOMO


SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ARCENIO OCHOA  
FIDELINA ROBLES

QUITO 28/07/2009

28/07/2021

REN 1611817



*Jaime Raul Ochoa*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0131 1101983862  
NUMERO CEDULA

OCHOA ROBLES JAIME RAUL

PROVINCIA QUITO  
LA MAGDALENA CANTON  
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DQY FI  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) util (as)

Quito a, 21 ENE. 2010

*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170706935-5

ASTUDILLO PALOMO JUANA  
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO  
04 ENERO 1964  
001-2 0007 00042 F.  
COTOPAXI/SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1964




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4443V4242

CASADO JAIME RAUL OCHOA ROBLES  
SECONDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
EUGENIO ASTUDILLO  
MARIA PALOMO  
QUITO 18/09/2007  
18/09/2019  
FORMA No. REN Pch 2538031



PULGAR DERECHO

*Juana Astudillo Palomo*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

074-0018 1707069365  
NUMERO CEDULA  
ASTUDILLO PALOMO JUANA

PROVINCIA CANTON  
LA MAGDALENA QUITO  
PARROQUIA ZONA


*Juana Astudillo Palomo*  
VOTANTE EN LA ZONA



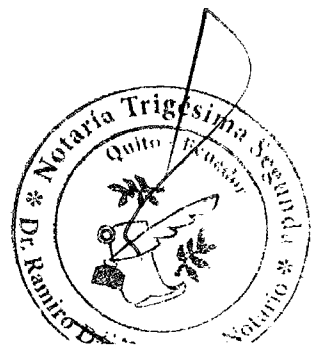
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO.  
En aplicacion a la Ley Notarial UOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) util (es)

Quito a, 21 ENE 2010

*Dr. Ramiro Davila Silva*

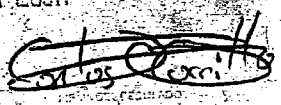



Dr. Ramiro Davila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171229156-7  
 CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN  
 SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA  
 04 NOVIEMBRE 1962  
 003-0113 00507 SEXO M  
 SUCUMBIOS/LAGO AGRIO  
 NUEVA LOJA 1982

ECUATORIANO  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 MARIO B. CARRILLO DIAZ  
 MERCEDES B. MASACHE SARANGCO  
 QUITO 09/07/2008  
 03/02/2014  
 FORMA No. REN Pch 0233898

FULGAR DERECHO

*Carlos Masache Carrillo*

*Carlos Masache Carrillo*

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicacion a la Ley Notarial D.S. 1071  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado.  
 en: 1 foja(s) util(es)

Quito a, 21 ENE. 2010

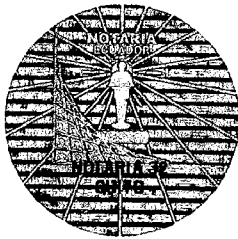
Dr. Ramiro Dávila Silva  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



*[Signature of Dr. Ramiro Dávila Silva]*

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia **certificada** de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**, otorga: **LOS CONYUGES: SEÑORES MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO, LA SEÑORA ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, CÓNYUGES JAIME RAÚL OCHOA ROBLES Y JUANA ASTUDILLO PALOMO, CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE**, a favor **DE FAUSTO ARTURO TAPE LLASAG**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 04 días del mes de **ABRIL** del año dos mil **DIEZ**.



*[Handwritten signature of Dr. Ramiro Davila Silva]*

**Dr. RAMIRO DAVILA SILVA**  
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito



MAGDALENA 7 68



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**  
CERTIFICADO No.: C30897269001  
FECHA DE INGRESO: 12/01/2009

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/09/2002-PRO-42916f-19819i-52358r

Tarjetas:;T00000303237; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOS Derechos y Acciones equivalentes al CUARENTA Y NUEVE COMA SESENTA Y TRES POR CIENTO (49,63%), fincados en el lote de terreno denominado PANCHICA, ubicado en la Parroquia LA MAGDALENA, de este Cantón.- con matrícula número MAG-00002129.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges JAIME RAUL OCHOA ROBLES y JUANA ASTUDILLO PALOMO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a RAMON CORREA CORREA, viudo,y otros, según escritura otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez de Septiembre del dos mil dos. ANTECEDENTES: Los señores MARIA ESTELA, CÉSAR JESÚS, MARIA MERCEDES, MARIA OLIMPIA y ELVIA LUCRECIA CORREA CAJIAS; y, RAMON CORREA CORREA, son propietarios de los Derechos y acciones restantes fincados en el inmueble denominado Panchica, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.- Adquirido mediante herencia de los bienes dejados por la causante señora ISIDORA CAJIAS LINARES, según consta en el Acta Notarial dictada por el señor doctor Gonzalo Román, el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se conoce la posesión efectiva de los bienes dejados por Isidora Cajías Linares, en favor de sus hijos: cónyuge sobreviviente; sin perjuicio del derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante adquirido en junta de su cónyuge sobreviviente, mediante compra hecha a María Ignacia Correa, según escritura celebrada el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el veinte y tres de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra. A fojas ciento veinte y tres, número setenta y seis del registro de demandas tomo ciento once y con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta, se halla inscrita la demanda contra Ramón Correa Correa y María Isidora Cajías de Correa, seguida por Herminia Benalcázar; ordenada por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, en providencia de veinte y ocho de abril del mismo año; pidiendo la prescripción extraordinaria de un inmueble situado en la parroquia La Magdalena de este cantón. No se encuentra Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR**  
ENCARGADO



SECTOR

67



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
1 AUG 9 2004  
0079814

REPUBLICA DEL ECUADOR



30  
11:43

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: primera

De:

COMPRAVENTA

Otorgada por:

JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ Y. MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO

A favor de:

CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE

El:

19 DE JULIO DEL 2.004  
Parroquia:

MAGDALENA

Cuantía:

USD. 120.00

Quito a de de 2.00  
23 DE JULIO del 2.004

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308  
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

15/7

## EXTRACTO

CONTRATO : COMPRAVENTA

## VENEDORES:

JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ 040077051-7

MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO 091275315-9

## COMPRADORES:

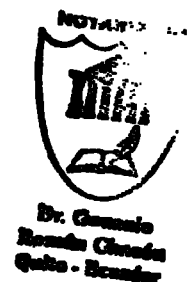
CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE 171529158-7

PARROQUIA : LA MAGDALENA

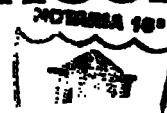
CANTIA: USD.120.00

CANTON : QUITO

FECHA : 19 de Julio del 2.004



# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0041927

R.P.Q.

## COMPRAVENTA

QUITO-ECUADOR

OTORGADO POR: JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ Y MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO

A FAVOR DE : ~~CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE~~

CUANTIA : USD. \$ 120,00

DI COPIAS

M.V.L.

myri-2

ESCRITURA NÚMERO:

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy ~~día diecinueve~~ de Julio del dos mil cuatro, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ y MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADOR, el señor ~~CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE~~, soltero, mayor de edad, debidamente estipulado por sus padres cónyuges MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO, según artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura





# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Linderos generales del lote donde se encuentra fincaos los derechos y acciones: NORTE, terrenos de Gerónimo Nazca, en veintiocho metros ochenta centímetros; SUR, terreno del doctor Alfonso Torres, en treinta y tres metros ochenta centímetros; ESTE, terreno de Raimundo Correa, en cincuenta y seis metros; OESTE, terrenos de José Merizalde, en cincuenta y ocho metros, con una superficie total de mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados ochenta

1.757,80 m<sup>2</sup>

decímetros cuadrados (1.757,80).- c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, consta que los cónyuges JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ Y MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO, adquirieron por compra a los cónyuges RAMON CORREA CORREA E ISIDORA CAJIA LINARES, el diecisiete punto veinte y tres por ciento (17,23%) de derechos y acciones sobre un lote de terreno denominado "Panchica", situado en la parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ Y MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO, dan en venta y en perpetua enajenación a favor del señor CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE, soltero, mayor de edad, debidamente estipulado por sus padres los cónyuges MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO, según artículo mil cuatrocientos noventa y



Abogado: F. L. B. S. S.

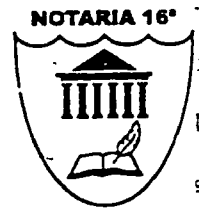
Alonso S. S.

S. S. S. S.

S. S. S. S.

dos del Código Civil. ~~el diecisiete punto veinte y tres por~~  
~~cientos (17.23%) de derechos y acciones fincados en el lote~~  
de terreno denominado Panchica. situado en la Parroquia La  
Magdalena. cantón Quito. provincia de Pichincha. CUARTA:  
PRECIO.- El precio materia de la presente compra  
venta es la suma de CIENTO VEINTE DOLARES, valor que  
los vendedores tienen recibido de parte del comprador  
en dinero efectivo y de curso legal, sin tener  
reclamo alguno que formular por este concepto en el  
presente ni en el futuro.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE  
DOMINIO.- Los vendedores transfieren en favor del  
comprador el dominio y posesión de los derechos y  
acciones antes descrito con todas sus entradas,  
salidas, usos, costumbres y demás servidumbres anexas  
e instalaciones, libre de todo gravámen, sin embargo  
los vendedores se someten al saneamiento por  
evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA: GASTOS.-  
Los gastos que demande la celebración de la  
presente escritura serán de cuenta del comprador,  
hasta su inscripción en el Registro de la propiedad  
a excepción de la plusvalía que en caso de haberlo  
serán de cuenta de los vendedores.- SEPTIMA:  
CONSTANCIA.- Los comparecientes dejan constancia que los  
derechos y acciones mencionados una vez que se obtenga la  
respectiva autorización de desmembración del Municipio del  
Distrito Metropolitano, recaerá sobre un lote de  
trescientos tres metros cuadrados.- OCTAVA.- ACEPTACION.-

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento por ser hecho en beneficio de sus intereses.- NOVENA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- El comprador queda autorizado para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Abogado Carlos Erazo Carón, con matrícula número seis mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DEL DIECISIETE PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES. De todo lo cual doy fe.-

Juan Oswaldo Arevalo Mendez  
C.C. 040077051-7

Margot Yolanda Hinojosa Araujo  
C.C. 091275315-9

Mario Benigno Carrillo Diaz  
C.C. 110161565

Mercedes P. Masache Sarango  
C.C. 110162543-0

EL NOTARIO

1

CIUDADANIA No. 110161585-4  
 CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO  
 LOJA/CALVAS/COLAZACA  
 02 NOVEMBRE 1957  
 REG. CIV. 003-2-0039-00076-M  
 LOJA/CALVAS  
 CARIAMANGA 1957

*Mario Carrillo*

EQUATORIANA V2436V3242  
 CASADO MERCEDES MASACHE SARANGO  
 PRIMARIA JORNALERO  
 BENIGNO CARRILLO  
 MERCEDES DIAZ  
 QUITO 31/09/2002  
 3170872014  
 REN 0229026  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110162543-0  
 MASACHE SARANGO MERCEDES PEREGRINA  
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
 01 AGOSTO 1957  
 REG. CIV. 001-1-0177-00530-F  
 LOJA/CALVAS  
 CARIAMANGA 1957

*Mercedes P. Masache*


EQUATORIANA V2433U4222  
 CASADO MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTIC  
 JOSE MASACHE  
 MERCEDES SARANGO  
 QUITO 12/06/2003  
 12/06/2015  
 REN 0701837  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
 110162543 0 0004-144 0314908  
 MASACHE SARANGO MERCEDES PEREGRINA  
 LOJA CALVAS  
 CHILE  
 \*SANCION\* No Voto Elecc 20/10/2002  
 No Voto Elecc 24/11/2002  
 COSTO POR REPOSICION  
 00000171 \*\* TOTAL \*\*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 1101615854  
 CEDULA  
 CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 ALFARO  
 PARROQUIA


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.  
 Quito, a 19-07-2004

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON




62 F


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091275315-9  
 HINOJOSA ARAUJO MARGOT YOLANDA  
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA  
 17 JULIO 1968  
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0154 00404 IF  
 LOS RIOS/VALENCIA  
 VALENCIA 1968  
 Yolanda Hinojosa  
 FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2422  
 CASADO JUAN OSWALDO AREVALO MEN  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 GUILLERMO HINOJOSA  
 PILAR ARAUJO  
 QUITO 24/11/2002  
 FECHA Y FORMA DE EMISION  
 24/11/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 0411213  
 Pch  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040077051-7  
 AREVALO MENDEZ JUAN OSWALDO  
 07 JULIO 1.966  
 FECHA Y FORMA DE EMISION  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 07 226 00374  
 CARCHI/ MONTUFAR  
 GON 66  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* = V2343V3242  
 NACIONALIDAD V3333V2422  
 MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 EDUARDO AREVALO  
 EDUARDO AREVALO  
 MENDEZ  
 MENDEZ  
 17/07/96  
 FECHA Y FORMA DE EMISION  
 07/07/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA No. 472445  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL TSE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
 091275315 9 0030- 140 0538041  
 HINOJOSA ARAUJO MARGOT YOLANDA  
 PICHINCHA QUITO.  
 SAN MARCOS  
 00000445 DUPLICADO USD 6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL TSE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
 04007051 7 0030- 070 0596962  
 AREVALO MENDEZ JUAN OSWALDO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 00000447 DUPLICADO USD 6

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19-07-2004

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON





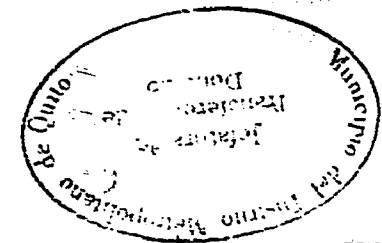
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.004  
61002072155      **COMPROBANTE DE COBRO**      FECHA DE PAGO  
22/07/2004

CEDULA/RUC: 0000000000000      NOMBRE: CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN

DIRECCION:      CLAVE CATASTRAL:      SECTOR ECO.:      EMISION: 22/07/2004      NUMERO DE PREDIO: 0000310

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCANTARILLAS	\$4.20		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ .20		



TRANSACCION: 2318058      PAGINA DE: 1      VENTANILLA: 01      BANCO:      CUENTA:      SUB-TOTAL:      PAGO TOTAL: \$5.40

VTA DE 17.23% DD Y AA DTG JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ SOB \$ 120.00 PR.189283 NOT.16

**RESPONSABLE**  
ALBLOEZ C MARTHA

No. 3654247

**DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO**

CONTRIBUYENTE



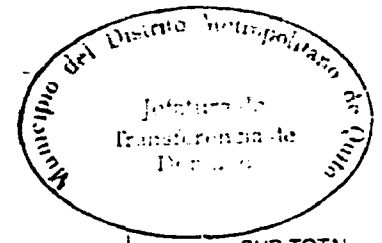
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.004  
61002072157      **COMPROBANTE DE COBRO**      FECHA DE PAGO  
22/07/2004

CEDULA/RUC: 0000000000000      NOMBRE: CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN

DIRECCION:      CLAVE CATASTRAL:      SECTOR ECO.:      EMISION: 22/07/2004      NUMERO DE PREDIO: 0000310

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO INSCRIPCIO	\$1.20		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ .20		



TRANSACCION: 2318058      PAGINA DE: 2      VENTANILLA: 01      BANCO:      CUENTA:      SUB-TOTAL:      PAGO TOTAL: \$7.80

VTA DE 17.23% DD Y AA DTG JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ SOB \$ 120.00 PR.189283 NOT.16

**RESPONSABLE**  
ALBLOEZ C MARTHA

No. 3654248

**DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO**

CONTRIBUYENTE

64



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION FINANCIERA

2.004  
61002072395

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/07/2004

CEDULA/RUC.  
00004007700517

NOMBRE  
AREVALO MENDEZ JUAN OSWALDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

RECEIBO  
I. MUNICIPIO DE QUITO  
REGISTRO DE ALCABALAS  
CONCEPTO  
UTLD VENTA DE BIENES  
SERVICIO ADMINISTRATI  
0174  
05 JUL 22 05  
CARRILLO MASACHE

EXO./REB.

AVAUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

VALOR

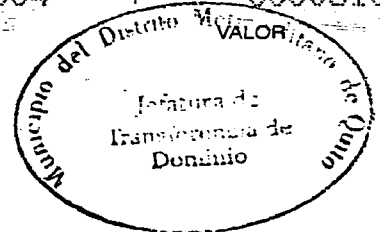
CONCEPTO

\$,77

\$,20

22/07/2004

0000310



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2318256	1	01			
					PAGO TOTAL \$,77
					\$,97

VTA DE 17.23% DD.Y AA A FAVOR  
DE CARRILLO MASACHE CARLOS IVA  
N SOB \$ 120.00 PR.189283 NT.16

RESPONSABLE

LOPEZ C MARTHA

No. 3654271



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



### EMAAP EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No.

434960

IMPUESTO DE ALCABALAS

50010

Nombre

CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN

Dirección

LA MAGDALENA

R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2004/07/23

Descripción

Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

120,00

Por valor de contrato de:

VENTA DD.AA

Fecha:

Del inmueble ubicado en:

LA MAGDALENA

Ante el notario:

19-080649

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1994, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consignó la suma de:

USD

UN DOLAR Y 00/100

Registro de Pago

434960  
2004/07/23 99 435059 1,20 USD

SUBTOTAL	1,20
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	
TOTAL A PAGAR	1,20



ALCABALA

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

23/07/2004 11:05

Formulario No.: 457769

Por: USD :1.59

Notaría No:16

No. Municipio: 61002072155

Comprador / A favor de: CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN

Vendedor / Que otorga: JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 120.00

Observaciones: % Multa: 0

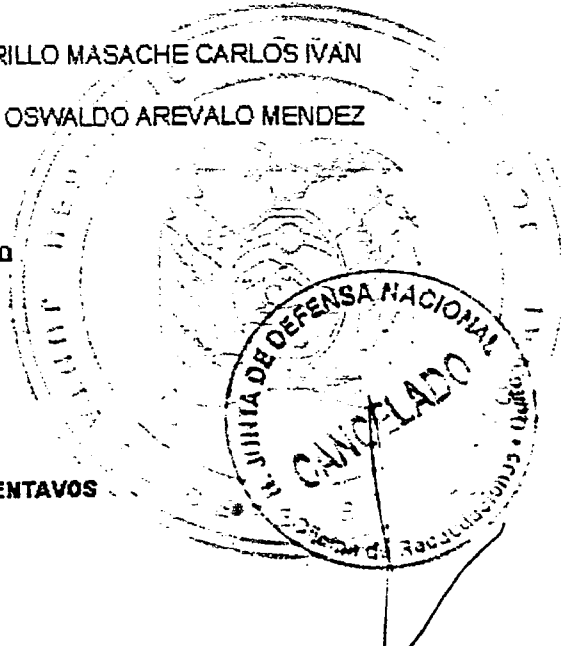
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 59/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página  
168030 3 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0242462

Q

ORIGINAL

REGISTRO

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

23/07/2004 11:05

Formulario No.: 457770

Por: USD :1.11

Notaría No:16

No. Municipio: 61002072157

Comprador / A favor de: CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN

Vendedor / Que otorga: JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 120.00

Observaciones: % Multa: 0

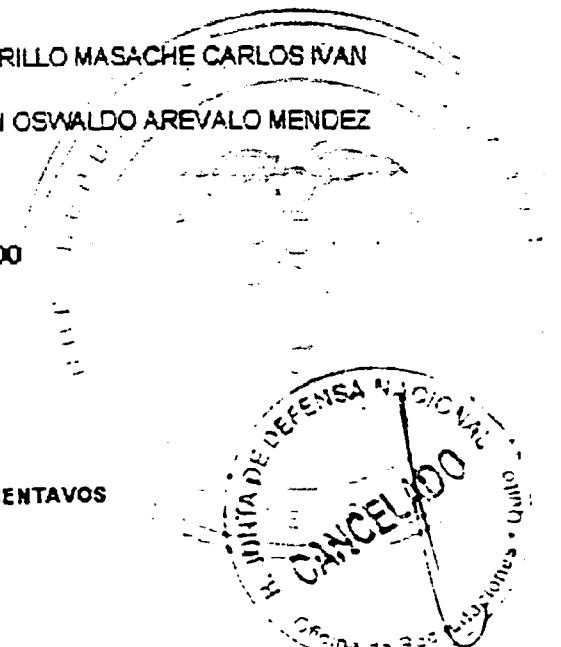
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 11/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página  
168030 4 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0242463

Q

ORIGINAL



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

60

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		23/07/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002072157		CARRILLO MASACHE CARLOS I		23/07/2004	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
120.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.20	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				3.00	
TRANSACCION					109503
VENTA JUAN OSWALDO AREVALO M					
No. Comprobante					
No. 0107649					
					DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		23/07/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002072157		CARRILLO MASACHE CARLOS I		23/07/2004	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
120.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.12	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				1.92	
TRANSACCION					109504
VENTA JUAN OSWALDO AREVALO M					
No. Comprobante					
No. 0107650					
					DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 310-7.2

Quito, a 23 de JULIO del 2004

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA - VENTA DDYAA

que otorga BREVALO HENDEZ JUAN OSWALDO

a favor de CARULLO MASACHE CARLOS JUAN

Tipo TERRENO Area T: 1.781, m<sup>2</sup> C: 162, m<sup>2</sup>

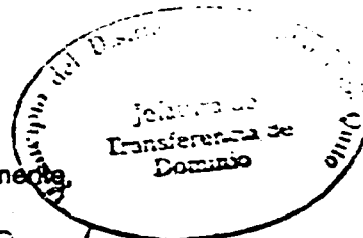
Cuantía US \$ 120,00 Alícuota —

Predio N° 189283 Porcentaje 17,23% DDYAA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS	
UTILIDAD	USD \$	0,72	Art.	—
ALCABALAS	USD \$	6,20	Art.	—
REGISTRO	USD \$	1,20	Art.	—

4

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50134540001  
FECHA DE INGRESO: 15/06/2004

## CERTIFICACION

Referencias: 22/12/1994-PO-17853f-20735i-53013r

Tarjetas:;T00000044034;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El diez y siete punto veinte y tres por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno denominado Panchica, situado en parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Señor JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ y MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO.

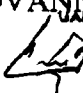

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Ramón Correa Correa e Isidora Cajia Linares, según escritura otorgada el uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año; adquirido por compra a María Ignacia Correa Titosan, Juana y Manuel Correa, el uno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el veinte de noviembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISEP  
000048408  
REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

  
  
**EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R D



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30114280001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2004

### CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registro de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 17853 No 20735 de Propiedad Ordinaria tomo 125, y con fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que RAMON CORREA CORREA Y OTRA venden a JUAN OSWALDO REVALO MENDEZ Y MARGOTH YOLANDA HINOJOSA ARAUJO el DIEZ Y SIETE PUNTO TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno denominado Panchicha situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón, superficie mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ninguna venta marginada. Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, quince de Junio del dos mil cuatro.

Responsable: FABIÁN HERNANDEZ

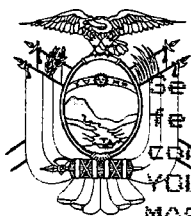
  
  
**EL REGISTRADOR**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la compraventa otorgada por JUAN OSWALDO AREVALO MENDEZ Y MARGOT YOLANDA HINOJOSA ARAUJO, a favor de CARLOS IVAN CARRILLO MASACHE, la misma que fué debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a 3 de Agosto del 2.004.-



QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR GONZALO ROMAN CHACON  
10069028

Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario Décimo Sexto

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0041927  
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

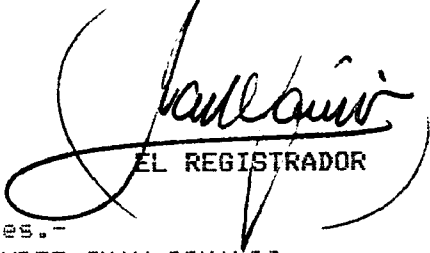
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 44104

Matriculas Asignadas.-

REC.  
ENC.

MAGDA00000719:- 17.23% DE D. Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno denominado Panchica, situado en parroquia LA MAGDALENA.-

Lunes, 09 Agosto 2004, 11:42:24 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

AREVALO MENDEZ JUAN OSWALDO en su calidad de VENDEDOR  
HINOJOSA ARAUJO MARGOT YOLANDA en su calidad de VENDEDOR

CARRILLO MASACHE CARLOS IVAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- LENIN SALINAS

AA-0041927



56



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.004  
20041892830

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
05/02/2004

CEDULA/RUC. 0  
1701269415

NOMBRE  
CORREA CORREA RAMON

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

REGISTRACION ZONA  
ALCANTARILLAS  
NO  
VIRGEN PATA  
CALLE # 54

225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

135,00

EMISION

31/12/2003

SECTOR ECO. 9

30507-01-010

NÚMERO DE PREDIO

0189283

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	\$1,58
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2,09
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,85
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00

DESCUENTOS \$,13

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2012308

2

54

PAGO TOTAL \$6,59

TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE

BUTERREZ NELLY

No. 3013938

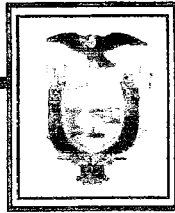


DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

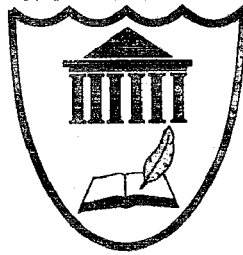


97578  
1483



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



0097518

4/2  
11/30

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ

Otorgada por:

LN  
RS

~~MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES PEREGRINA MASACHE~~  
A favor de:

El:

25 DE NOVIEMB. DEL 2.004

Parroquia:



MAGDALENA

Cuántia:

USD. \$ 200.00

Quito a de de 2.00

29 de Noviembre del 2.004

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

Handwritten mark

## EXTRACTO

CONTRATO : COMPRAVENTA

## VENDEDOR

ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ 170873872-4

## COMPRADORES

MARIA BENIGNO CARRILLO DIAZ 110161565-4

MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO 110162543-0

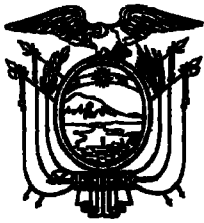
CUANTIA : USD. \$ 200.00

PARROQUIA LA MAGDALENA

CANTON QUITO

FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2.004





NOTARIA DECIMO SEXTA  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**



NOTARIA 16°



COMPRAVENTA

OTORGADO POR: ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ

A FAVOR DE : MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES

QUITO-ECUADOR PEREGRINA MASACHE SARANGO

CUANTIA : USD.\$ 200,00

DI COPIAS

M.V.L.

myri-2

ESCRITURA NÚMERO:

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Noviembre del dos mil cuatro, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORA, la señora ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORES, los cónyuges MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una Compra-Venta que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente

escritura de compraventa, por una parte, y en calidad de Vendedora, la señora ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de noviembre del mismo año, el señor RAMON CORREA CORREA E ISIDORA CAJIAS, adquirieron por compra a María Ionacia Correa Titoasan, Juana y Manuel Correa, todos los derechos y acciones que les corresponde sobre un lote de terreno llamado Panchica, situado en la parroquia de la Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha.- b) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez de Enero de mil novecientos noventa y siete, consta que los cónyuges ABRAHAN AGUSTIN PARDO DIAZ Y ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, adquirieron por compra al señor RAMON CORREA CORREA E ISIDORA CAJIAS, el TREINTA Y TRES PUNTO CATORCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno llamado "Panchica", situado

*Esperanza Carrillo*

*Mercedes P. Masache*

*Mario Carrillo*

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

en la parroquia de la Maculuna, cantón Guano, provincia de Pichincha. c) Linderos acensuales del lote donde se encuentra fincados los derechos y acciones son los siguientes: NORTE, en una extensión de veinte metros, propiedad del señor Toribio Masca; SUR, en una extensión de treinta y tres metros, con propiedad del señor Astudillo; ESTE, en una extensión de cincuenta y siete metros, con propiedad de la señora Delia Correa; OESTE, en una extensión de cincuenta y siete metros sesenta centímetros con propiedad de José Marzalce, con una superficie total de mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. d) Mediante acta Notarial celebrada por el Notario Doctor Fernando Polo Elmir el día de marzo del dos mil uno y debidamente inscrita el tres de mayo del dos mil uno, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Abraham Agustín Pardo Díaz, en favor de su única y universal heredera su cónyuge sobreviviente ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, sin que el causante haya dejado ascendientes ni descendientes que quedan tener derecho. - TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la señora ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, da sus (33.14%) treinta y tres punto catorce por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno mencionado, da en venta y en perpetua enajenación a favor de los cónyuges MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES FEREDRINA MASACHE SARANGO, el diecisiete punto treinta por ciento (17.30%) de derechos y acciones fincados

7

del lote de terreno denominado Parchica, situado en la Parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha, de tal manera que a la vendadora le sobra el (15.84%) quince punto ochenta y cuatro por ciento de derechos, acciones. **CUARTA: PRECIO.**- El precio materia de la presente compra venta es la suma de DOSCIENTOS DOLARES, valor que los vendedores tienen recibido de parte del comprador en dinero efectivo y de curso legal, sin tener reclamo alguno que formular por este concepto en el presente ni en el futuro.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendadora transfiere en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones antes descrito con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y demás servidumbres anexas e instalaciones, libre de todo gravamen, sin embargo los vendedores se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán a cuenta de los compradores, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad incluido el pago de plusvalía en caso de existir.- **SEPTIMA: CONSTANCIA.**- Los comparecientes declaran constancia que los derechos y acciones mencionados una vez que se obtenga la respectiva autorización de desmembración del Municipio del Distrito Metropolitano, recaerá sobre un lote de doscientos noventa y tres metros cuadrados. **OCTAVA: ACEPTACION.**- Los comparecientes aceptan el contenido de presente instrumento por ser hecho en

*E. S. P. [Signature]*

*M. Mercedes P. [Signature]*

*[Signature]*

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

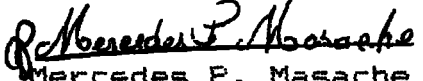
beneficio de sus intereses.- NOVENA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Los compradores quedan autorizados para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Henry Ocaña Molina, con matrícula número seis mil quinientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DEL DIECISIETE PUNTO TREINTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES. De todo lo cual doy fe.-

  
Esmeralda Carrillo Díaz

C.C. 170873982-4

  
Mario Benigno Carrillo Díaz

C.C. 110161565-4

  
Mercedes P. Masache Sarango

C.C. 110162543-0

EL NOTARIO  




I.

REPUBLICA DE GUAYMALA  
MERCEDES MASACHE SARANGO  
PRIMARIA JORMALERO  
DENIGNO CARRILLO  
VERMELINDA DIAZ  
QUITO 01/07/2002  
12/06/2015

CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO  
LOJA CALVAS/LOJATECOA  
02 AGOSTO 1957  
LOJA CALVAS  
CARIAMANGA 1957

*Mario Carrillo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VE433M4222  
CASADO MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ  
PRIMARIA GLENAGER, DOMESTICOS  
JOSE MASACHE  
MERCEDES SARANGO  
QUITO 12/06/2003  
12/06/2015

CIDADANIA 110162543-0  
MASACHE SARANGO MERCEDES PEREGRINA  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
01 AGOSTO 1957  
001-1 0177 00530 F  
LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1957

*Mercedes P. Sarango*

0068888

*Exp. Sarango*

95 - *[Signature]*





30

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 9036 T.D

Quito, a 30 de OCTUBRE del 200 4

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA - VENTA DD, AA

que otorga CARRILLO DIAZ ESPERANZA

a favor de CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO

Tipo INMUEBLE Area T: 1.781, m<sup>2</sup>

Cuantía US \$ 200, = Alícuota —

Predio N° 189283 Porcentaje 17,30% DD, AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS	
UTILIDAD	USD \$	<u>4,07</u>	Art.	<u>—</u>
ALCABALAS	USD \$	<u>11,00</u>	Art.	<u>—</u>
REGISTRO	USD \$	<u>— 0 —</u>	Art.	<u>—</u>

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0314908

...  
...  
...  
...  
...



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0113  
NUMERO  
  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

1101615854  
CEDULA  
CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

110 - 0144  
NUMERO  
  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

1708739824  
CEDULA  
CARRILLO DIAZ ESMERIA ESPERANZA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



25 Noviembre 04

*[Signature]*



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50156116002  
FECHA DE INGRESO: 08/11/2004

### CERTIFICACION

Referencias: 10/01/1997-PO-329f-421i-1040r

Tarjetas:;T00000051391;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los derechos y acciones correspondientes al 33.14% fincados en el inmueble situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

ABRAHAN AUGUSTIN PARDO DIAZ y ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ;

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra hecha a Ramón Correa Correa y Isidora Cajías, según escritura celebrada el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de enero de mil novecientos noventa y siete; quien adquirió por compra a María Correa, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el veinte y tres de noviembre del mismo año; con fecha tres de mayo del año dos mil uno rep. 24719, se halla inscrita el acta notarial otorgada el dos de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Fernando Polo, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Abraham Agustín Pardo Díaz en favor de Esmeria Esperanza Carrillo Díaz:

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2004 a las ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

000113159

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.004  
 61002130450  
 CEDULA/RUC:  
 0000110115854

COMPROBANTE DE PAGO  
 NOMBRE  
 CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO

FECHA DE PAGO  
 11/11/2004

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

10/11/2004

0009036

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$11.00  
 SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2434602

1

09

PAGO TOTAL

C/V 17.30% DD AA DTG CARRILLO  
 DIAZ ESMERIA ESPERANZA SOB # 2  
 001.00 P.189283 NOT.16

RESPONSABLE

YARA MAYRA

No. 3854312



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.004  
 61002130451  
 CEDULA/RUC:  
 00001708739824

COMPROBANTE DE PAGO  
 NOMBRE  
 CARRILLO DIAZ ESMERIA ESPERANZA

FECHA DE PAGO  
 11/11/2004

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

10/11/2004

0009036

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES \$4.07  
 SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2434609

1

09

PAGO TOTAL

C/V 17.30% DD AA A FAVOR DE CA  
 RRILO DIAZ MARIO BENIGNO SOB  
 \$ 200.00 P.189283 NOT.16

RESPONSABLE

YARA MAYRA

No. 3854314

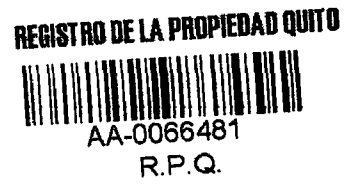
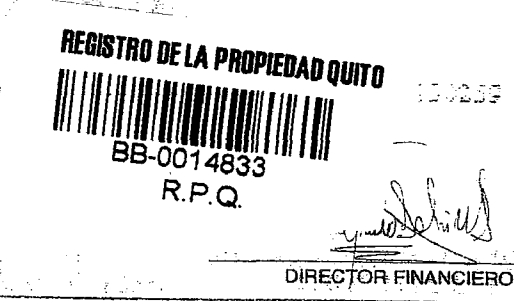


DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA		2004-11-11	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº. DE CUOTAS	
110151355	CARRILLO DIAZ MARIO E		2004-11-11	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.00	0.00	
CANCELACION ALGABALAS			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Créas				0.00	
TRANSACCION					
VENTA CARRILLO DIAZ ESMERIA					
No. Comprobante					
No. 0127691					



Se otorgó ante el Notario titular Doctor Gonzalo Román Chacón en la fecha que consta del instrumento y hoy que se encuentran los protocolos a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la compraventa otorgada por ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, a favor de MARIO BENIGNO CARRILLO DIAZ Y MERCEDES PEREGRINA MASACHE SARANGO, la misma que fué debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a siete de Diciembre del dos mil cuatro.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
 DE GONZALO ROMAN CHACON  
 19789248

*[Signature]*

Dr. Fernando Heredia Arroyo  
 Notario Decimo Sexto (Suplente)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 14258

**Matrículas Asignadas.-**

MAGDA0001704:- DIEZ Y SIETE PUNTO TREINTA POR CIENTO, de derechos y acciones fincados en el inmueble denominado Panchica, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

Miércoles, 09 Marzo 2005, 04:04:37 AM



**EL REGISTRADOR**

Contratantes.-

CARRILLO DIAZ ESMERIA ESPERANZA en su calidad de VENDEDOR

CARRILLO DIAZ MARIO BENIGNO en su calidad de COMPRADOR

MASACHE SARANGO MERCEDES PEREGRINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

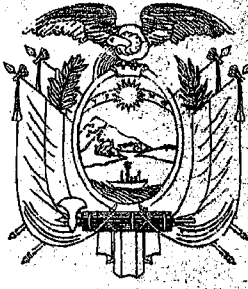
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- RITA SERRANO

BB-0014833



49,63% DYA de lote sup. 1.750m<sup>2</sup> m<sup>2</sup>



# NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

COPIA SEGUNDA CERTIFICADA

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR SR. RAMON CORREA CORREA Y OTROS

SR. JAIME RAUL OCHOA ROBLES Y SRA

A FAVOR DE \_\_\_\_\_

EL 30 de Mayo del 2.002

CUANTIA \$ 225,00

QUITO, A 10 DE Junio DEL 2.002

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera - Edif. Wandemberg, 4to. Piso

Teléfonos 549528 - 543160

45  
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

*[Handwritten signature]*

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

OTORGADA POR:

RAMÓN CORREA CORREA, MARÍA MERCEDES CORREA CAJÍAS,  
MARÍA ESTELA, CÉSAR JESÚS, MARÍA OLIMPIA Y  
ELVIA LUCRECIA CORREA CAJÍAS

EN FAVOR DE:

JAIME RAÚL OCHOA ROBLES Y  
JUANA ASTUDILLO PALOMO

POR: \$ 225

PARROQUIA LA MAGDALENA

P.C. Di 1 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta (30) de mayo del dos mil dos, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores:- RAMÓN CORREA CORREA, viudo, por sus propios derechos; MARÍA MERCEDES CORREA CAJÍAS, soltera; MARÍA ESTELA CORREA CAJÍAS, casada; CÉSAR JESÚS CORREA CAJÍAS, casado; MARÍA OLIMPIA CORREA CAJÍAS, casada; y, ELVIA LUCRECIA CORREA CAJÍAS, casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los cónyuges señores: JAIME RAÚL OCHOA ROBLES y la señora JUANA ASTUDILLO PALOMO, casados entre sí, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y contraer obligaciones, domiciliados





esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles, doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente a celebrar el presente contrato de compraventa de derechos y acciones, por una parte en calidad de **VENEDORES** los señores: Ramón Correa Correa, viudo, por sus propios derechos; María Mercedes Correa Cajías, soltera; María Estela, César Jesús, María Olimpia y Elvia Lucrecia Correa Cajías, casados, cada uno de los comparecientes por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORES** los cónyuges señor Jaime Raúl Ochoa Robles y la señora Juana Astudillo Palomo casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Los vendedores son propietarios de un lote de terreno denominado **PANCHICA** según su título adquisitivo, situado en la parroquia La Magdalena, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido por los cónyuges Ramón Correa Correa e Isidora Cajías Linares por compra de todos los derechos y acciones que les corresponde a María Ignacia Correa Titoasán, Juana y Manuel Correa Correa, mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante Notario Doctor Mario Zambrano Saá, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el veintitrés de noviembre del mismo año.- Inmueble cuya

44

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

*Sebastián*

superficie total es de mil setecientos ochenta y un metros cuadrados y que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:- Norte, terreno de Jerónima Nasca, actualmente propiedad del señor Toribio Nasca y servidumbre de paso, en una extensión de veintiocho metros ochenta centímetros; por el Sur, terreno del doctor Alfonso Torres, actualmente propiedades de Rafael Allauca, Gonzalo Palomo y Segundo Astudillo, en una extensión de treinta y tres metros, ochenta centímetros; Por el Oriente, terreno de Raymundo Correa, actualmente terreno de la señora Delia Correa, en una extensión de cincuenta y seis metros; por el Occidente, terreno de José Merizalde actualmente predio del señor Alfredo Pillajo y propiedad particular, en una extensión de cincuenta y ocho metros.-

b).- Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, en uso de sus facultades legales de las que se halla investido, por Acta Notarial concede la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por la causante, Isidora Cajías Linares, a favor de sus hijos señores María Estela, César Jesús, María Mercedes, María Olimpia, Elvia Lucrecia Correa Cajías; y, Ramón Correa Correa cónyuge sobreviviente, en la parte proporcional que le corresponde de la sociedad conyugal, la misma que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- c).- Los vendedores declaran que en caso de existir porcentaje o superficie de terreno sobrante en este predio, corresponde a la servidumbre de ingreso

favor de los copropietarios del mismo, es decir que los vendedores no se reservan nada para sí.- **TERCERA.- COMPRAVENTA DE BIENES**  
**ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos los VENEDORES señor Ramón



Correa en calidad de cónyuge sobreviviente y titular del cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en los gananciales de la sociedad conyugal mantenida con la señora Isidora Cajías Linares; y, los señores María Estela, César Jesús, María Mercedes, María Olimpia y Elvia Lucrecia Correa Cajías en calidad de herederos de su madre la señora Isidora Cajías Linares, también titulares del restante cincuenta por ciento de derechos y acciones por su calidad antes indicada, en forma proporcional y equitativa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges Jaime Raúl Ochoa Robles y Juana Astudillo Palomo el cuarenta y nueve punto sesenta y tres por ciento (49.63%) de derechos y acciones fincados en el predio denominado Panchica, materia de este contrato, descrito en la cláusula Segunda, correspondiéndole al señor Ramón Correa Correa el veinte y cuatro punto ochocientos quince por ciento; y, a los expresados herederos vendedores igualmente el veinte y cuatro punto ochocientos quince por ciento dando una suma total de cuarenta y nueve punto sesenta y tres por ciento de derechos y acciones que se venden por este instrumento público.- Aclarándose que en una futura partición, los derechos y acciones que se venden se respetarán y hallarán fincados de conformidad al plano privado que se protocoliza en la presente escritura pública, el mismo que se halla suscrito por las partes contratantes, ya que así lo han venido manteniendo en posesión hasta la presente fecha durante varios años.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio de la presente compraventa, las partes lo fijan de común acuerdo en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS, que los compradores tienen pagado a los vendedores al contado, en dinero en efectivo y de curso legal, quienes declaran tener recibido dicho valor a su entera satisfacción

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**



43

por lo que nada tendrán que reclamar en el futuro por este concepto.-

**QUINTA.- SANEAMIENTO.-** Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente compraventa y que fueron descritos en la cláusula de los antecedentes no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, y los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de acuerdo con la ley.-

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores transfieren en este mismo acto a favor de los compradores los derechos y acciones descritos en la cláusula Tercera materia de esta escritura, así como el dominio y posesión, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones y más derechos reales anexos, sin reservarse nada para sí.-

**SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los compradores, a excepción de los gastos de plusvalía, que en caso de existir serán de cuenta de los vendedores.-

**OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Los vendedores autorizan a los compradores para que realicen los trámites pertinentes para la legalización de esta escritura; quedando facultados para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.-

**NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus propios intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este o por ningún concepto.-

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para el caso de controversia judicial que se derive del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, ante los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario, o ejecutivo.-



elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado).- Doctor Edison Pérez.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cuatro mil doscientos quince".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, los que pueden hacerlo; y, por el señor RAMON CORREA CORREA, quien se halla imposibilitado físicamente, imprime la huella de su pulgar derecho, haciéndolo por lo aquí manifestado a su ruego y designación el testigo señor VINICIO GERMAN ASTUDILLO PALOMO, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien también conozco, de todo lo cual, doy fe.-

*Ramon Correa*

RAMÓN CORREA CORREA

C.C. 170126941-5



*Vinicio German Astudillo Palomo*

VINICIO GERMAN ASTUDILLO PALOMO  
C.C. 171317489-2

*María Mercedes Correa*

MARÍA MERCEDES CORREA CAJÍAS C.C. 170763677-3

*María Estela Correa*

MARÍA ESTELA CORREA CAJÍAS

C.C. 170289437-7

*Cesar Jesus Correa*

CÉSAR JESÚS CORREA CAJÍAS

170553541-5

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

**MARÍA OLIMPIA CORREA CAJÍAS**  
C.C. 170851150-4

**ELVIA LUCRECIA CORREA CAJÍAS**  
C.C. 171205743-7

**JAIME RAÚL OCHOA ROBLES**  
C.C. 110198386-2

**JUANA ASTUDILLO PALOMO**  
C.C. 170706935-5

**El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.- (A  
continuación hay Impreso un sello).- DOCUMENTOS HABILITANTES:**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170126941-5  
 CORREA CORREA RAMON  
 26 SEPTIEMBRE 1.924  
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 1 140 02217  
 RICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 24



*Ramon Correa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170289437-7  
 CORREA CAJIA MARIA ESTELA  
 27 SEPTIEMBRE 1.971  
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 1 101 00879  
 RICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 31



*Maria Estela Correa*  
*Maria Estela Correa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171317489-2  
 ASTUDILLO PALOMO VINICIO GERMAN  
 28 AGOSTO 1974  
 RICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 007- 0278 05336  
 RICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1974



*Vinicio German Astudillo*

*Vinicio German Astudillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171205743-7  
 CORREA CAJIA LUCRECIA  
 26 SEPTIEMBRE 1.975  
 RICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 007- 0278 02117  
 RICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 75

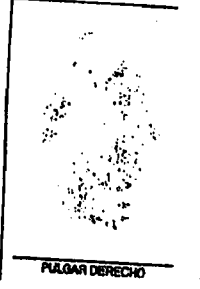


*Lucrecia Correa*  
*Lucrecia Correa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 VIUDO ISIDORA CAJIA LINARES  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ANTONIO CORREA  
 MARIA CORREA  
 QUITO 7708/98  
 07708/2010  
 07708/2010  
 FIRMADA EN  
 FIRMADA EN  
 FIRMADA EN



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 NACIONALIDAD RIGUEL ANGELO FERRER  
 PRIMARIA COSTURERA  
 CORREA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE (1999)  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FAMILIA No. 5250578  
 FIRMADA EN  
 FIRMADA EN



EQUATORIANA\*\*\*\*\* VAAA4V4442  
 NACIONALIDAD CASADO GEORGINA M. MINOJOSA GUEVARA  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR CORRED/BIENES RAICES  
 INSTITUCION SECUNDO EUGENIO ASTUDILLO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 28/09/2001  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FAMILIA No. 00  
 FIRMADA EN  
 FIRMADA EN



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO LUIS CORREA  
 PRIMARIA QUEHACER  
 RAMON CORREA  
 MARIA ISIDORA CAJIA  
 QUITO 5208/98  
 HASTA MUERTE DE SU CUERPO  
 171423  
 FIRMADA EN  
 FIRMADA EN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1707636773


MARIA MERCEDES CORREA CAJIAS

3 AGOSTO 1964

QUITO PICHINCHA

100 9759

QUITO PICHINCHA 1964



*Maria Mercedes Correa*

CIUDADANIA 170851150-4

CORREA CAJIAS MARIA OLIMPIA


03 ENERO 1.970

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

05 288 03776

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70



*Olimpia Correa*

*Olimpia Correa*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO ANGELO SALOMON CHANCO PINBO

PRIMARIA QUENECER. DOMESTICOS


RAMON CORREA

MARIA CAJIAS

QUITO 30 NOVIEMBRE 1983

10 NOVIEMBRE 1995/c

0449161



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 1233311222

CASADO ANGELO SALOMON CHANCO PINBO

PRIMARIA QUENECER. DOMESTICOS


RAMON CORREA

MARIA ISIDORA CAJIAS

QUITO 22/08/97

22/08/2009

0910191



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170553541-5

CORREA CAJIAS CESAR JESUS


14 SEPTIEMBRE 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

014-1 0360 11077

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961



*Cesar Jesus Correa*

*Mrs. Correa*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V2242

CASADO MARIA ISABEL CAJILIMA LEON

SECUNDARIA EMPLEADO

RAMON CORREA

MARIA CAJIAS

QUITO 09/03/2013

09/03/2001





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110198286-2

DOMINIO DOMINIO JAIME RAUL

OLMEDO / STA. BARBARA

02 124 01044

59

FIRMA DEL CRIULADO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110198286-2

DOMINIO DOMINIO JAIME RAUL

OLMEDO / STA. BARBARA

02 124 01044

59

FIRMA DEL CRIULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA EN CIUDADANIA No. 170706935-5

ASTUDILLO PALOMO JUANA

04 ENERO 1964

COTOPAXI/SALCEDO/HUALALILLO

001-2 0007 00012

COTOPAXI/SALCEDO

SAN RIGUEL DE SALCEDO 1964

FIRMA DEL CRIULADO

ECUATORIANA EN ECUADOR

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL CASADO

SECUNDARIA

EDUCACION EDUCACION

EDUCACION ASTUDILLO

QUITO

16/01/2002

FORMA No. 1375460-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadar que anteceden, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolvi a los interesados.- Quito, a treinta de mayo del dos mil dos.-



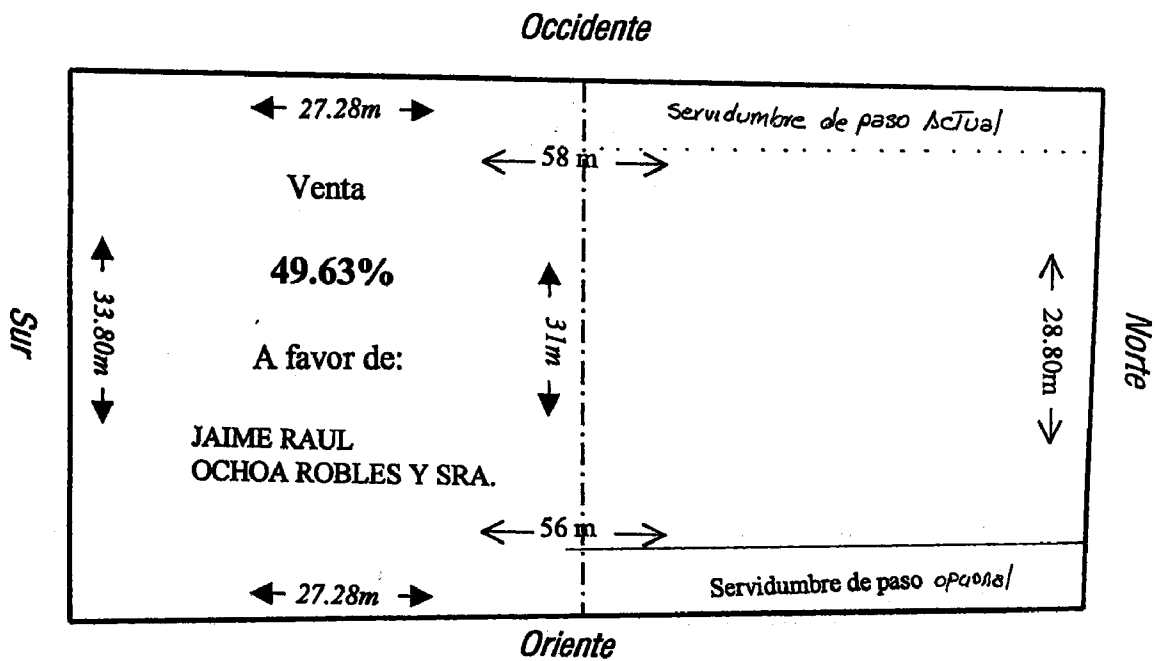
EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO VIGESIMO CUARTO

QUITO

# PREDIO DENOMINADO PANCHICA



## VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

PROPIETARIOS:	RAMÓN CORREA CORREA Y OTROS
PORCENTAJE QUE SE VENDE:	49.63% DE DERECHOS Y ACCIONES
A FAVOR DE:	JAIME RAÚL OCHOA ROBLES Y SRA.
PREDIO NUMERO:	0189283
CLAVE CATASTRAL:	30507-01-010
PARROQUIA:	LA MAGDALENA
BARRIO:	CHILIBULO

### LINDEROS GENERALES:

**NORTE:** 28.80m con Predio de la Sra. Jerónima Nasca actualmente del Sr. Toribio Nasca y servidumbre de paso  
**SUR:** 33.80m con predio del Dr. Alfonso Torres actualmente predios de los señores: Rafael Allauca, Gonzalo Palomo y Segundo Astudillo.  
**ORIENTE:** 56m con Predio del Sr. Raymundo Correa actualmente de la Sra. Delia Correa.  
**OCCIDENTE:** 58m con predio del Sr. José Merizalde actualmente del Sr. Alfredo Pillajo y propiedad particular.

SUPERFICIE: 1.781m<sup>2</sup>

### LINDEROS ESPECÍFICOS:

**NORTE:** 31m con Predio del Sr. Abraham Agustin Pardo y servidumbre de paso  
**SUR:** 33.80m con predio del Dr. Alfonso Torres actualmente predios de los señores: Rafael Allauca, Gonzalo Palomo y Segundo Astudillo.  
**ORIENTE:** 27.28m con Predio del Sr. Raymundo Correa actualmente con el predio de la Sra. Delia Correa.  
**OCCIDENTE:** 27.28m con predio del Sr. José Merizalde actualmente del Sr. Alfredo Pillajo y propiedad particular.

SUPERFICIE: 883.90m<sup>2</sup>

### VENEDORES

*Ramón Correa Correa*  
 Ramón Correa Correa  
 c.c. 170126941-5

*Maria Mercedes Correa Cajías*  
 María Mercedes Correa Cajías  
 c.c. 170763677-3

*Maria Estela Correa Cajías*  
 María Estela Correa Cajías  
 c.c. 1702891137-7

*César Jesús Correa Cajías*  
 César Jesús Correa Cajías  
 c.c. 170553541-5

*Maria Olimpia Correa Cajías*  
 María Olimpia Correa Cajías  
 c.c. 170351150-4

*Elvia Lucrecia Correa Cajías*  
 Elvia Lucrecia Correa Cajías  
 c.c. 171205743-7

### COMPRADORES

*Jaime Raúl Ochoa Robles*  
 Jaime Raúl Ochoa Robles  
 c.c. 110198386-2

*Juana Astudillo Palomo*  
 Juana Astudillo Palomo  
 c.c. 170706935-5



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5018622001

FECHA DE INGRESO: 22/05/2002

FECHA DE ENTREGA: 29/05/2002

## CERTIFICACION

Referencias:23/11/1963-1°-357f-1272i-0r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones restantes fincados en el inmueble denominado Panchica, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón. Linderos Generales del lote: NORTE, terrenos de Gerónima Nasca en una extensión de veinte y ocho metros, ochenta centímetros; SUR, terreno del doctor Alfonso Torres, en la extensión de treinta y tres metros ochenta centímetros; ORIENTE, terreno de Raymundo Correa en una extensión de cincuenta y seis metros; OCCIDENTE, terrenos de José Merizalde, en una extensión de cincuenta y ocho metros.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

RAMÓN CORREA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido en mayor extensión mediante compra hecha a María Ignacia Correa, según escritura celebrada el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el veinte y tres de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.- Se aclara que: Con fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que los cónyuges Ramón Correa Correa e Isidora Cajías Linares, venden a favor de Juan Oswaldo Arevalo Méndez y Margot Yolanda Hinojosa Araujo, el diez y siete punto veinte y tres por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno denominado Panchica, situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón.- Con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura otorgada el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que el señor Ramón Correa Correa y su cónyuge Isidora Cajías Linares, venden a favor del señor Abraham Augustín Pardo Díaz y Esmeria Esperanza Carrillo Díaz, los derechos y acciones equivalentes al treinta y tres punto catorce por ciento fincados en el inmueble denominado Panchica, situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón.- A fojas dos mil dos mil novecientos quince, número dos mil ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Sentencias varias, tomo ciento treinta y con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la acta notarial dictada por el señor doctor Gonzalo Román, el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de posesión efectiva de los bienes dejados por Isidora Cajías Linares, en favor de sus hijos: MARIA ESTELA, CÉSAR JESÚS, MARIA MERCEDES, MARIA OLIMPIA y ELVIA LUCRECIA CORREA CAJIAS; y RAMON CORREA CORREA, cónyuge sobreviviente; sin perjuicio del derecho de terceros.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento veinte y tres, número setenta y seis del registro de demandas tomo ciento once y con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta, se halla inscrita la demanda contra Ramón Correa Correa y María Isidora Cajías de Correa, seguida por Herminia Benalcázar; ordenada por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, en providencia de veinte y ocho de abril del mismo año; pidiendo la prescripción extraordinaria de un inmueble situado en la parroquia La Magdalena de este cantón. En las ventas consta que con la compra de derechos y acciones, y la herencia de los bienes dejados por el señor Lucas Correa, el señor Ramón Correa, consolida a su favor la propiedad; también se hace constar

que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE Mayo DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



*Freddy Herrera*  
REGISTRADOR DE PROPIEDAD  
ENCARGADO



PROPIEDAD





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 8852

Quito, a 09 de Mayo del 2002

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta  
Derechos y Acciones  
 que otorga Correa Correa Ramon y otros  
 a favor de Ochoa Robles Jaime Paul y Sra.  
 Tipo date Area 1.781 m<sup>2</sup>  
 Cuantía \$ 225,00 Alícuota  
 Predio N° 189283. Porcentaje 49,67%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>— 0 —</u>	Art.
ALCABALAS	USD \$ <u>12,75</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>2,25</u>	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO  
61001618185 COMPROBANTE DE COBRO 10/05/2002

CEDULA/RUC 00001101983862 NOMBRE OCHOA ROBLES JAIME RAUL Y SRA

DIRECCION VIRGEN FATA CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 09/05/2002 NUMERO DE PREDIO 0008852

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$12,75
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria  
V# 01

TRANSACCION 932209 PAGINA DE 1 VENTANILLA 06 BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$12,95

PAGO TOTAL \$12,95

VIA 49, 53 DD Y AA QTO CORREA C OCHOA RAMON Y OTROS SOB # 225, 00 PRED 189285 RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 1195231 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO  
61001618185 COMPROBANTE DE COBRO 10/05/2002

CEDULA/RUC 00001101983862 NOMBRE OCHOA ROBLES JAIME RAUL Y SRA

DIRECCION VIRGEN FATA CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 09/05/2002 NUMERO DE PREDIO 0008852

CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$2,25
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria  
NOVARIA VIGESIMO CUARTA  
QUITO - ECUADOR

TRANSACCION 932209 PAGINA DE 2 VENTANILLA 06 BANCO CUENTA SUB-TOTAL \$15,40

PAGO TOTAL \$15,40

VIA 49, 53 DD Y AA QTO CORREA C OCHOA RAMON Y OTROS SOB # 225, 00 PRED 189285 RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 1195232 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, Jueves, 06 de Junio de 2002

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

185753..

3.45 us\$

Número: 0

Por S/. 1195231

Notaria: JAIME OCHOA

Número del Municipio:

A favor de: RAMON CORREA

Que otorga: VENTA

Concepto: 225 .00 .00

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: PICHINCHA

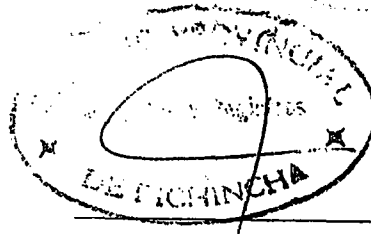
Provincia: JS

Cantón:

Parroquia:

ALCABALA

185753



Recaudaciones H.C.C.P.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves, 06 de Junio de 2002

198762

Número:

Por S/. 1.43 us\$

Notaria:

Número del Municipio:

A favor de: JAIME OCHOA

Que otorga: RAMON CORREA

Concepto: VENTA

Base imponible 225 .00 .00

Observaciones:

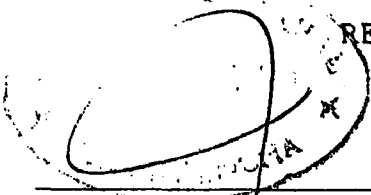
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: RC

REGISTRO

198762



Recaudaciones H.C.C.P.

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

06/05/2002 10:00

Formulario No.: 269742

Por: USD : 1.63

Notaría No. 24

No. Municipio: 61001618185

Comprador / A favor de: OCHOA ROBLES JAIME RAUL Y SRA

Vendedor / Que otorga: CORREA CORREA RAMON Y OTROS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 63/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página  
81154 1 / 2



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0054255

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

06/05/2002 10:00

Formulario No.: 269743

Por: USD : 0.73

Notaría No. 24

No. Municipio: 61001618186

Comprador / A favor de: OCHOA ROBLES JAIME RAUL Y SRA

Vendedor / Que otorga: CORREA CORREA RAMON Y OTROS

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

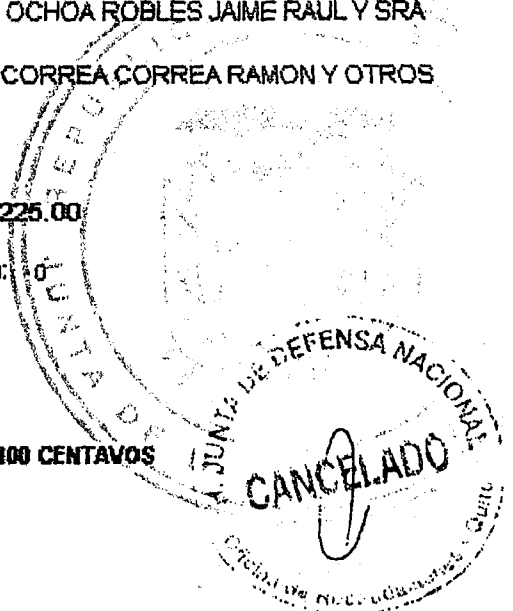
Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 73/100 CENTAVOS

IBETH ALFREDO  
AUX. CAJA CAJERO



Grupo Página  
81154 2 / 2



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL





GERENCIA COMERCIAL Nro.00282092  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/06/06  
NOMBRE : OCHOA ROBLES JAIME RAUL  
QUE OTORGA: CORREA C RAMON

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Ante el notario: 24/002507

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 2.25 USD

DOS CON 25/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivo: 2.25  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00282092

2.25 USD 2002/06/06 115 02698 OCHOA ROBLES JAIME

RA

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del Doctor Edison Pérez, portador de la matrícula profesional número cuatro mil doscientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo, en ocho fojas útiles y en esta fecha, los pagos de Impuestos de Alcabalas que anteceden.- Quito, a diez de junio de dos mil dos.-



EL NOTARIO

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Se otorgó y protocolizó <sup>QUITO</sup> ante mi; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, firmada y sellada en Quito, a diez de junio de dos mil dos.-



EL NOTARIO

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

AY 2 11 *Ruiguro*  
FF  
*8/52*

*P. Polo y 35*  
2 4 APR 2001  
PALACIO 0014316



024521

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO**

0010231

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**

*12/02*

*rd*

**Copia:** PRIMERA

**De:** POSESION EFECTIVA

**Otorgado por:**

ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ

**A favor de:**

**El:**

02 de Marzo del 2001

**Parroquia:**

**Cuanta:**

Indeterminada

**Quito, a** 02 de Marzo del 2001

*10231*

1.- ACTO O CONTRATO

POSESION EFECTIVA

2.- FECHA

02 de Marzo del 2001

3.- OTORGANTES

CONYUGE FALLECIDO

3.1.- ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ  
No. Cedula

3.2.- ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ  
No. Cedula 17-0873982-4

4.- OBJETO

Posesión Efectiva

5.- CUANTIA

Indeterminada

6.- UBICACION

CANTON : QUITO  
PARROQUIA :

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO

**SEÑOR NOTARIO:**

Yo, **ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DÍAZ**, ecuatoriana, viuda, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito; capaz para contratar y obligarse, ante Ud. comedidamente acudo y manifiesto:

De la documentación que adjunto a la presente, vendrá a su conocimiento, que mi recordado cónyuge **ABRAHAM AGUSTÍN PARDO DÍAZ**, falleció en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el día 7 de abril de 1.995, sin otorgar testamento, quedando la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente, como única y universal heredera, tanto del cincuenta por ciento de gananciales del haber de la sociedad conyugal y de todos los bienes de propiedad del causante; sin que existan otras personas con tal calidad, por lo tanto solicito a usted, se digne receptor mi testimonio propio y de los testigos señores: Luis Sarango Sarango y Sandro Geovanny Flores, al tenor del interrogatorio siguiente:

- 1.- Digan los comparecientes que, si al fallecimiento del señor Abraham Agustín Pardo Díaz, en mi calidad de cónyuge sobreviviente, quedé como única y universal heredera.
- 2.- Digan los comparecientes, cómo es verdad que a más de la compareciente, no quedan otras con tal calidad de legítimos herederos que pudieran tener derecho a los bienes dejados por el causante.

Con los antecedentes expuestos acudo ante usted señor Notario y fundamentándome en lo dispuesto por el art. 685 del Código de Procedimiento Civil, concordante con el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformado, *solicito se conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante quien en vida se llamó Abraham Agustín Pardo Díaz y del cincuenta por ciento de gananciales del haber de la sociedad conyugal formada en nuestro matrimonio, en favor de la compareciente **ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DÍAZ**.*

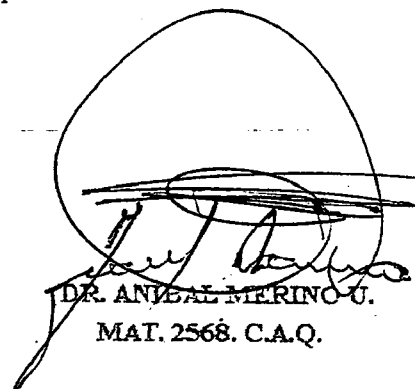
*La cuantía por la naturaleza del asunto es indeterminada.*

Ud. señor Notario se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que las copias certificadas de la misma, se inscriban en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Firmo con mi Abogado Parecerista.



**ESPERANZA CARRILLO DÍAZ**  
C.C.No. 170873982-4



**DR. ANIBAL MERINO U.**  
MAT. 2568. C.A.Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 4 Pág. 364 Acta 1594

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO  
de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ  
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad TREINTA Y UNO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FILIPON PARDO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ZEMELIA DIAZ  
QUITO Fecha: SIETE de ABRIL de mil nove

cientos NOVENTA Y CINCO El cónyuge sobreviviente se llama ESMERIA CARRILLO  
Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

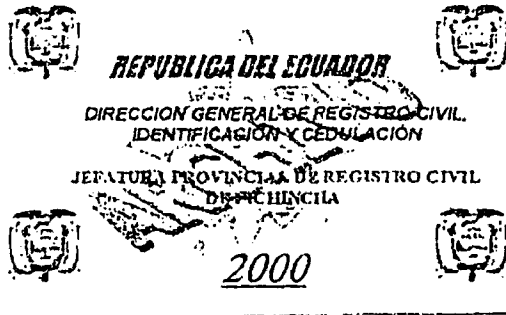
Solicitó esta inscripción: JOSE MARIA CARRILLO DIAZ con Cédula de Identidad N° 140013043-3 domiciliada en QUITO

fda.--

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA CEREBRAL, DEACTASIS VENTURA OCCIPITAL, SEPULTAMIENTO.  
SIN BIEN DUDAS.

FIRMAS:



Año Tomo  Dr. Pág. Años  
Dvs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

10 MAR 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 12 Acta 12

En COLAISACA provincia de LOJA hoy día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

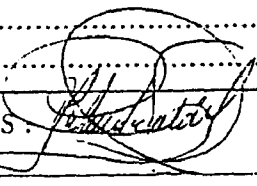
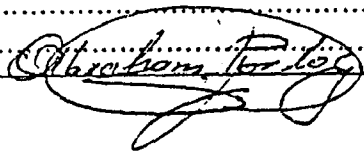
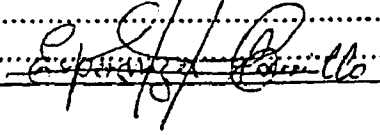
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ nacido en COLAISACA el 5 de AGOSTO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión JORNALERO con Cédula N° 17975174-0 domiciliado en COLAISACA de estado anterior SOLTERO; hijo de FELIMON PARDO y de

HELENIA DIAZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ nacida en COLAISACA el 13 de NOVIEMBRE de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión HACERES DOMESTICOS con Cédula N° 170873982-5 domiciliada en COLAISACA de estado anterior SOLTERA; hija de ANGEL BENIGNO CARRILLO y de HELENIA DIAZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: COLAISACA FECHA: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1984

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamados

OBSERVACIONES:

FIRMAS:   

Registro Civil QUITO  
 Confitería de Aguado al artículo 172 de la Ley de Registro Civil E.C.  
 Jefe Departamental  
 QUITO, 09 MAR 2000  
 Rubén O. Ricardo M.



1.- ACTO O CONTRATO

POSESION EFECTIVA

2.- FECHA

02 de Marzo del 2001

3.- OTORGANTES

CONYUGE FALLECIDO

3.1.- ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ  
No. Cedula

3.2.- ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ  
No. Cedula 17-0873982-4

4.- OBJETO

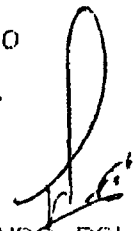
Posesión Efectiva

5.- CUANTIA

Indeterminada

6.- UBICACION

CANTON : QUITO  
PARROQUIA :

  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



SEÑOR NOTARIO:

Yo, ISMERIA ESPERANZA CARRILLO DÍAZ, ecuatoriana, viuda, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito; capaz para contratar y obligarse, ante Ud. comedidamente acudo y manifiesto:

De la documentación que adjunto a la presente, vendrá a su conocimiento, que mi recordado cónyuge ABRAHAM AGUSTÍN PARDO DÍAZ, falleció en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el día 7 de abril de 1.995, sin otorgar testamento, quedando la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente, como única y universal heredera, tanto del cincuenta por ciento de gananciales del haber de la sociedad conyugal y de todos los bienes de propiedad del causante; sin que existan otras personas con tal calidad, por lo tanto solicito a usted, se digne receptor mi testimonio propio y de los testigos señores: Luis Sarango Sarango y Sandro Geovanny Flores, al tenor del interrogatorio siguiente:

1.- Digan los comparecientes que, si al fallecimiento del señor Abraham Agustín Pardo Díaz, en mi calidad de conyuge sobreviviente, quedé como única y universal heredera.

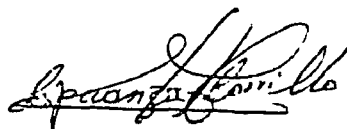
2.- Digan los comparecientes, cómo es verdad que a más de la compareciente, no quedan otras con tal calidad de legítimos herederos que pudieran tener derecho a los bienes dejados por el causante.

Con los antecedentes expuestos acudo ante usted señor Notario y fundamentándome en lo dispuesto por el art. 695 del Código de Procedimiento Civil concordante con el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, *solicito se conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante quien en vida se llamó Abraham Agustín Pardo Díaz y del cincuenta por ciento de gananciales del haber de la sociedad conyugal formada en nuestro matrimonio, en favor de la compareciente ISMERIA ESPERANZA CARRILLO DÍAZ.*

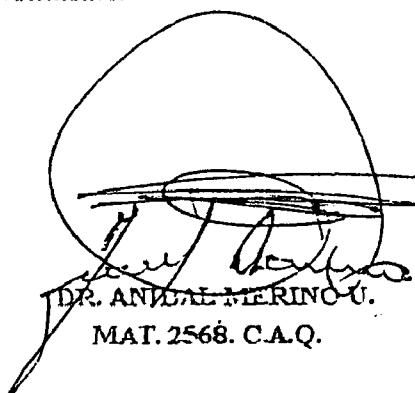
*La cuantía por la naturaleza del asunto es indeterminada.*

Ud. señor Notario se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que las copias certificadas de la misma, se inscriban en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Firma con mi Abogado Procurador .



ESPERANZA CARRILLO DIAZ  
C.C.No. 170873982-4



DR. ANIBAL MERINO U.  
MAT. 2568. C.A.Q.

DECLARACION JURAMENTADA

SRA. ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ

CUANTIA: Indeterminada

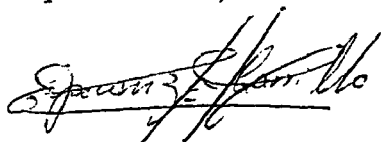
Dí 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos (02) de Marzo del Dos Mil Uno, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la señora ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ; viuda, por sus propios derechos; y los testigos Luis Sarango Sarango; Sandro Geovanny Flores Gonza, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruídos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que

proceden libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes declaraciones. Al efecto, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio dicen se les recepte su declaración juramentada, para cuyo efecto, fundamentados en lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo Segundo, los testigos declaran que: La señora ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ; y, por consiguiente legítima heredera del señor ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ.- Por su parte, la señora ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ; de conformidad con las partidas de defunción y matrimonio que acompañan, declara que es viuda, respectivamente del señor ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ; y, por lo tanto su legítima heredera. Por lo expuesto solicita que se le conceda La Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por su difunto cónyuge respectivamente, señor ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ, fundamentado en lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente. Hasta aquí las declaraciones de los testigos que se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente

instrumento público.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, los que saben, de todo lo cual doy fe.-



110873982-4

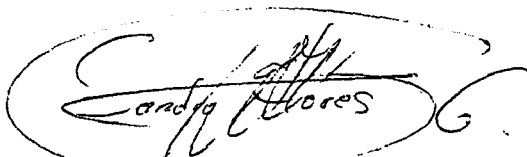


f) SRA. ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ



110167377-8

f) TGO. LUIS SARANGO SARANGO



1171449375-4

f) TGO. SANDRO GEOVANNY FLORES GONZA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES  
A FAVOR DE

SRA. ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

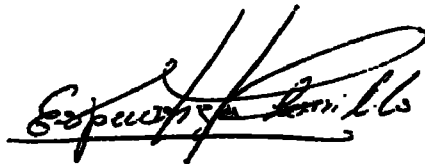
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy día Viernes dos (02) de Marzo del dos Mil Uno: Yo, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, y en atención a la petición formulada por la señora ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ; viuda, por sus propios derechos; solicitándome se le proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes del causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ, fallecido el siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco; B) Partida de matrimonio del causante señor ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ. Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el Numeral Doce

del Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente: ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, por sus propios derechos; quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerla doy fe; y, al efecto instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que soy cónyuge respectivamente de quien en vida se llamó ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ fallecido el siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco; y que por lo expresado soy su única y universal heredera ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ, de todos los bienes dejados por el causante; b) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de matrimonio, defunción, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM AGUSTIN PARDO DIAZ, en favor de la peticionaria conyuge sobreviviente ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ; dejando a salvo derechos de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Notaría, extendiendo DOS COPIAS CERTIFICADAS de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Correspondiente.- Para constancia, suscriben la presente acta Notarial la compareciente, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



170873982-4



f) SRA. ESMERIA ESPERANZA CARRILLO DIAZ



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

28

Dirección : Piedrahita 359 y Clemente Ponce      Teléfonos : 593 2 521734 – 529519 540206  
E-mail : regpuio@punto.net.ec      Fax : 593 2 566233

200

Con esta fecha queda inscrita la presente  
Acta Notarial de Poseciones Ejecutas, en el  
Libro de Sentencias Veritas, del Actual Año  
número 132

Quito, a 03 de Mayo de 2001

EL REGISTRADOR R.C.R

*[Handwritten Signature]*  
ENCARGADO

*[Handwritten Initials]*





# **DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
ASESORIA LEGAL

**ACUERDO No. 0471**

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS**  
**SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, según los Arts. 565 y 567 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33, de abril 26 del 2005, el Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social, al Doctor Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado, que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 del 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005;

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1606-AL-PJ-2005, de octubre 24 del 2005, ha emitido INFORME FAVORABLE, para la aprobación del Estatuto y concesión de personería jurídica del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PALESTINA" SECTOR CHILIBULO, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PALESTINA" SECTOR CHILIBULO, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

//

PRIMERA.- En el Art. 1, cámbiese: Título XXIX, Libro I del Código Civil"; por: "Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005".

SEGUNDA.- En el literal a) del Art. 20, después de: "legalmente"; agréguese: "y extrajudicialmente".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS NOMBRES	C.C. Y/O PÀSAP.	NACIONALIDAD
CAIZA GUAMAN BLANCA MARINA	170465146-0	ECUATORIANA
CARRILLO DÍAZ ESMERIA ESPERANZA	170873982-4	ECUATORIANA
CARRILLO DÍAZ MARIO BENIGNO	110161565-4	ECUATORIANA
CHULCA LIGNA BERTA ERMINIA	171209297-0	ECUATORIANA
CUMBAL TIPAN VÍCTOR MANUEL	171350304-1	ECUATORIANA
CHANGO CASCO JOSÉ ADOLFO	170775962-5	ECUATORIANA
CHOCHOS PILLO LUIS AMABLE	170001771-6	ECUATORIANA
CHOCHOS TAIPE LUIS GUSTAVO	170993534-8	ECUATORIANA
CHOCHOS TAIPE MARTHA FABIOLA	170838930-7	ECUATORIANA
CHULCA LIGNA BARBARITA AURORA	170664141-0	ECUATORIANA
FERNÁNDEZ CHOCHOS JAIME ERNESTO	050112641-1	ECUATORIANA
FERNÁNDEZ CHOCHOS RODRIGO ALONSO	170493829-7	ECUATORIANA
FLORES CASCO LETICIA	050094281-9	ECUATORIANA
GUALA CHOCHOS EDGAR MARCELO	170880346-3	ECUATORIANA
GUALA CHOCHOS ELVA SUSANA	171139425-2	ECUATORIANA
GUALA CHOCHOS FAUSTO OSWALDO	170806978-4	ECUATORIANA
GUALA CHOCHOS MARIA MAGDALENA	170971822-3	ECUATORIANA
GUALA TAIPE GERMAN LORENZO	170929820-0	ECUATORIANA
GUALA TAIPE GONZALO ALFREDO	170929834-1	ECUATORIANA
GUALA TAIPE JOSÉ RAÚL	170818319-7	ECUATORIANA
GUALA TAIPE LUIS GERARDO	170725681-2	ECUATORIANA
GUAÑA GUANO SEGUNDO AURELIO	050144108-3	ECUATORIANA
IZA GUALA JOSÉ AMABLE	170002893-7	ECUATORIANA
LAGLA TIPAN JUAN JOSÉ	050133221-7	ECUATORIANA
LLASAG CORONEL ABELINO	050118872-6	ECUATORIANA
MENA PURUNCAJAS SUSANA DE LOS ÁNGELES	170482806-8	ECUATORIANA
MOPOSITA CURAY JUAN PATRICIO	050200010-2	ECUATORIANA
PILLAJO CHULCA FABIOLA DE JESÚS	170601641-5	ECUATORIANA
PILLAJO CHULCA MARIA MAGDALENA	170304087-1	ECUATORIANA

PILLAJO CHULCA VÍCTOR MANUEL	170144987-6	ECUATORIANA
PUJOTA CAIZA VÍCTOR HUGO	170677249-6	ECUATORIANA
PUJOTA CAIZA GLADYS AMPARO	171375522-9	ECUATORIANA
PUJOTA CASTILLO FIDEL	170210365-4	ECUATORIANA
QUINTEROS SIMBAÑA ÁNGEL CRISTÓBAL	170003673-2	ECUATORIANA
RODRIGUEZ VELASQUEZ ROSA ANGELICA	110064953-0	ECUATORIANA
SIMBAÑA PACHA MARIA NATIVIDAD	170010353-2	ECUATORIANA
TAIPE ASTUDILLO LUIS DAVID	171361442-6	ECUATORIANA
TAIPE ASTUDILLO JENNY LILIANA	171567213-3	ECUATORIANA
TAIPE PILLO JUAN ABEL	170403214-1	ECUATORIANA
TAIPE ASTUDILLO MARCO ROMEL	171273009-0	ECUATORIANA
TAIPE ASTUDILLO MÓNICA PATRICIA	171168595-6	ECUATORIANA
TAIPE LLASAG FAUSTO ARTURO	171080565-4	ECUATORIANA
TAIPE LLASAG MARCO ANTONIO	171300783-7	ECUATORIANA
TAIPE PILLO AGUSTÍN	170300856-3	ECUATORIANA
TIPAN CASAGALLO BLANCA SUSANA	170904676-5	ECUATORIANA

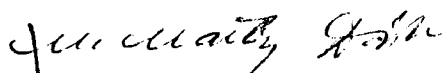
Art. 3.- Disponer que el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PALESTINA" SECTOR CHILIBULO, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de 15 días posteriores a la fecha de la elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE y al Presidente, como su Representante Legal.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren, al interior del COMITE y de éste con otras organizaciones, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese conforme a la Ley.

Dado en Quito, a 24 NOV. 2009



Ab. Miguel Martínez Dávalos

**SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

EM/FM.

CD

24



**DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL**

Oficio No. **1973**-AL-OS-LAR-2008  
Trámite No. 3531-MIES-E  
Quito, **28 FEB. 2008**

Señor  
**FAUSTO TAIPE LLASAG**  
**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PALESTINA"**  
**SECTOR CHILIBULO**  
Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de febrero del 2008, solicita el registro de la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PALESTINA" SECTOR CHILIBULO**, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitana, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 03 de febrero del 2008, para el periodo 2008- 2010.

Al respecto de conformidad al Art 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de Septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

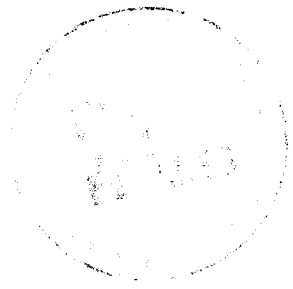
- |                               |                                 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>             | FAUSTO ARTURO TAIPE LLASAG      |
| <b>VICEPRESIDENTE</b>         | AGUSTÍN TAIPE PILLO             |
| <b>SECRETARIO</b>             | MARCO ANTONIO TAIPE LLASAG      |
| <b>TESORERA</b>               | MARÍA MAGDALENA GUALA CHOCHOS   |
| <b>VOCALES PRINCIPALES:</b>   | <b>VOCALES SUPLENTE:</b>        |
| BLANCA SUSANA TIPAN CASAGALLO | MONICA PATRICIA TAIPE ASTUDILLO |
| BARBARITA AURORA CHULCA LIGNA | ELVA SUSANA GUALA CHOCHOS       |
| LETICIA FLORES CASCO          | MARÍA NATIVIDAD SIMBAÑA PACHA   |

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

**Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA**  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**  
Preparado por: **Dra. Ligia Arellano Ramírez**



### Moradores del Barrio Palestina

Ítem	Nombres	Lote	Cedula de identidad
<b>Macro lote 1</b>			
1	Llasag Coronel Abelino	1	050118872-6
2	Fernández Chochos Rodrigo Alonso	2	170493829-7
3	Guaña Guano Segundo Aurelio	3	050144108-3
4	Fernández Chochos Jaime Ernesto	4	050112641-1
<b>Macro lote 2</b>			
5	Chango Casco José Adolfo	5	170775962-5
<b>Macro lote 3</b>			
6	Guala Taípe Gonzalo Alfredo	6	170929834-4
7	Iglesia Evangélica Palestina	7	170300856-3
8	Taípe Chango Luis Alfredo	8	050189851-4
9	Guala Zumba Lorenzo Gregorio	9	170006200-1
<b>Macro lote 4</b>			
10	Guala Taípe José Raúl	10	170818319-7
11	Guala Taípe Germán Lorenzo	11	170929820-0
12	Guala Taípe Gonzalo Alfredo	12	170929834-4
<b>Macro lote 5</b>			
13	Ronquillo Pillajo Olga	13	170501941-0
14	Taípe Llasag Fausto Arturo	14	171080565-4
15	Taípe Llasag Marco Antonio	15	171300783-7
16	Cumbal Tipan Víctor Manuel	16	171350304-1
17	Mena Puruncajas Susana	17	170482806-8
18	Reinoso Quillupangui Yolanda	18	170807851-2
19	Moposita Curay Juan Patricio	19	050200010-2
20	Taípe Llasag Nelson David	20	170934925-0
21	Lagla Tipan Juan José	21	050133221-7
<b>Macro lote 6</b>			
22	Pujota Caiza Víctor Hugo	22	170677249-6
23	Tipan Casagallo Blanca Susana	23	170904676-5
24	Pujota Caiza Gladis Amparo	24	171375522-9
25	Pujota Castillo Fidel	25	170210365-4
26	Pujota Caiza Lourdes	26	170932648-0
27	Taípe Astudillo Myriam Elizabet	27	171132836-7
28	Taípe Astudillo Marco Rommel	28	171273009-0
29	Taípe Astudillo Monica Patricia	29	171168595-6
30	Taípe Astudillo Luis David	30	171361442-4
31	Taípe Pillo Juan Abel	31	170403214-1
32	Taípe Astudillo Jenny Liliana	32	171567213-3
33	Taípe Pillo Agustín	33	170300856-3
<b>Macro lote 7</b>			
34	Carrillo Dias Esmeria Esperanza	34	170873982-4

35	Carrillo Masache Carlos	35	171529158-7
36	Carrillo Dias Mario Benigno	36	110161565-4
37	Ochoa Robles Jaime Raul	37	110198386-2

Certifico que esta es la lista de moradores beneficiarios de la legalicion y que tienen legalmente realizados los poderes especiales para el presente tramite

Atentamente



Marco Antonio Taipe Llasag  
Secretario del Comité Pro Mejoras del Barri Palestina



## COMITÉ PROMEJORAS LA PALESTINA

<b>CUADRO DE LOTES Y SOCIOS</b>	
<b>Nº</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
1	Llasag Coronel Abelino
2	Fernández Chochos Rodrigo Alonso
3	Guaña Guano Segundo Aurelio
4	Fernández Chochos Jaime Ernesto
5	Chango Casco José Adolfo
6	Guala Taipe Gonzalo Alfredo
7	Iglesia Evangélica Palestina
8	Taipe Chango Luis Alfredo
9	Guala Zumba Lorenzo Gregorio
10	Guala Taipe José Raúl
11	Guala Taipe Germán Lorenzo
12	Guala Taipe Gonzalo Alfredo
13	Ronquillo Pillajo Olga
14	Taipe Llasag Fausto Arturo
15	Taipe Llasag Marco Antonio
16	Cumbal Tipan Víctor Manuel
17	Mena Puruncajas Susana
18	Reinoso Quillupangui Yolanda
19	Moposita Curay Juan Patricio
20	Taipe Llasag Nelson David
21	Lagla Tipan Juan José
22	Pujota Caiza Víctor Hugo
23	Tipan Casagallo Blanca Susana
24	Pujota Caiza Gladis Amparo
25	Pujota Castillo Fidel
26	Pujota Caiza Lourdes
27	Taipe Astudillo Myriam Elizabet
28	Taipe Astudillo Marco Rommel
29	Taipe Astudillo Monica Patricia
30	Taipe Astudillo Luis David
31	Taipe Pillo Juan Abel
32	Taipe Astudillo Jenny Liliana
33	Taipe Pillo Agustin
34	Carrillo Dias Esmeria Esperanza
35	Carrillo Masache Carlos
36	Carrillo Dias Mario Benigno
37	Ochoa Robles Jaime Raul

**CERTIFICADOS**



Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago

9814599



20

Título de Crédito: 20101892580

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 21/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: I 1713503041

Contribuyente: CUMBAL TIPAN VICTOR MANUEL

Ubicación:

Clave Catastral: 30407-01-010

Dirección:

Barrio: 39408

Parroquia: 39408

Nro. de Predio: 0189258

LEST. CASA :

Placa:

Información:

FRENTE	*****50,51m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**2.500,00m2	\$16,00	\$40.000,00
CONSTRUCCION	***833,90m2	\$163,10	\$135.179,67
		AVALUO COMERCIAL	\$175.179,67

Descripción:

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTO 10,24% DE DERECHOS Y ACCIONES

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$12,56	TASA SEGURIDAD	\$,41
EMPOPO CIUDAD	\$,13		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$2,69		
OBRAS EN EL DIS	\$16,46		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: COBO ROCHE

Ventanilla: 52

Trans. Municipal: 6450548

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:	\$32,45
Descuento o Rebaja de Ley	\$,25
Subtotal:	\$32,20
Total:	\$32,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA

Pag.: 1



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



19

Comprobante de Pago N° 9816095  
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20101893300

Fecha de Emisión: 01/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 05/05/2010

**Información Personal:**

Cédula/RUC: 00001703008563

Contribuyente: TAPE PILLO AGUSTIN

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30407-01-011

Nro. de Predio: 0189330

Dirección:

LET. CASA

Barrio: 39408

Parroquia: 39408

Placa:

**Información:**

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****27,00m2		
TERRENO	**1.570,00m2	\$16,00	\$25.120,00
CONSTRUCCION	***298,00m2	\$35,86	\$10.689,00
	AVALUO COMERCIAL		\$35.809,00

CONTRIBUYENTE

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS U	\$9,84	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMMOPO CIUDAD	\$1,39		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$5,37		
OBRAS EN EL DIS	\$18,19		

Forma de Pago:

Cajero: FLORES P LU

Institución:

Verificación: 51

Agencia:

Trans. Municipal: 6450016

Trans. Banco:

Parcial:	\$38,99
Descuento p	\$,20
Redaja de Ley	
Subtotal:	\$38,79
Total:	

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag. 1

IMPRESO TASKS S.A. Tel. 2414-4202

18



Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago  
Título de Crédito: 20101893310

9444038

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

**Información Personal:**

Fecha de Pago: 19/01/2010

Cédula / RUC: 00001702103654  
Contribuyente: PUJOTA CASTILLO FIDEL

**Ubicación:**  
30407-01-012

0189331

Clave Catastral:

Nro. de Predio: CASA :

Dirección:

Barrio:	Parroquia:	Placa:
FRONTE	*****25,00m2	A RAZON DE
TERRENO	**1.524,00m2	\$16,00
CONSTRUCCION	***210,00m2	\$38,80
AVALUO COMERCIAL :		\$32.532,00
		TOTAL
		\$24.384,00
		\$8.148,00

**Descripción:**

A LOS PRESTOS U	\$8,94	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMMOPO CIUDAD	\$1,36		
SERVICIO ADMINI	\$.20		
CUERPO DE BOMBE	\$4,88		
OBRAS EN EL DIS	\$16,60		

Cajero: FLORES M EL  
Ventanilla: 51  
Trans. Municipal: 6099154

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$35,98  
Subtotal: \$,80  
Total: \$35,18

**Importante:**



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1  
DE 3  
IMPRESO TASKI 244-423



Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago 9581719  
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20101892520  
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 01/12/2009  
Fecha de Pago: 09/02/2010

17

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001708183197  
Contribuyente: GUALA TAIPE JOSE RAUL Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30407-01-008 Nro. de Predio: 0189252  
Dirección: LET. CASA :  
Barrio: 39354 Parroquia: 39354 Placa: 2071

**Información:**

FRENTE	*****2,90m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*****,**m2		\$62.020,48
CONSTRUCCION	***410,75m2	\$70,90	\$29.124,30
	AVALUO COMERCIAL :		\$91.144,78

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS U	\$25,06
EMMOPO CIUDAD	\$2,37
SERVICIO ADMINI	\$,20
CUERPO DE BOMBE	\$13,67
TASA SEGURIDAD	\$4,00

Forma de Pago: T.CR 40000111590 501496  
Cajero: SANCHEZ C J Institución: VISA  
Ventanilla: 01 Agencia:  
Trans. Municipal: 6226622 Trans. Banco:

Parcial:	\$45,30
Descuento o	
Rebaja de Ley	\$1,75
Subtotal:	\$43,55
Total:	\$43,55

**Importante:** VAL. T.CRED \$43,55



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA



COMUNIDAD MUNICIPAL DE PUNAR DEL RIO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago 9794148  
PUNAR DEL RIO



16

Título de Crédito: 00000000000000000000

Fecha de Emisión: 01/04/2014

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 04/04/2014

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001908709824

Contribuyente: CARRILLO DIAZ ESPERANZA Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 30507-01-010

Nro. de Predio: 0100000

Dirección: VIRGEN PATA

EST. CASA: 1

Barrio: VIRGEN PATA

Parroquia: VIRGEN PATA

Placa:

Información:

PROPIA	333332,00m2	A RAZON DE	10000
CONSTRUC	147,781,00m2	\$16,00	2365,296
CONSTRUCION	1333162,00m2	\$50,11	66811,342
		AVANCE CONSTRUCCION	10000

Descripción:

TIENE COPROPIETARIOS

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$11,08	TASA SEGURIDAD	\$1,00
ANEXO CIUDAD	\$1,79		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	15,49		
OTRAS EN EL DIA	39,64		

Forma de Pago:

Cajero: FLORES F LO

Institución:

Ventanilla: 51

Agencia:

Trans. Municipal: 0387750

Trans. Banco:

Parcial: \$10,00  
Descuento o Rebaja de Ley: \$,00

Subtotal: \$10,00

Total: \$10,00

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.:



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9235427

Título de Crédito: 20101893520

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 21/12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 12/01/2010

Cédula / RUC: 00000501188726  
Contribuyente: LLASAG CORONEL ABELINO Y OTRO

Ubicación: 50307 15-016  
Clave Catastral: PALESTINA

0189352  
Letra de Predial: CASA

Dirección:

Barrio:	Parroquia:	Placa:
ERENTE	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****25,00m2	\$18.800,00
CONSTRUCCION	**1.175,00m2	\$3.240,00
	****60,00m2	\$22.040,00
	AVALUO COMERCIAL :	

Descripción:

Concepto:	Valor	Valor
TASA SEGURIDAD	\$6,45	\$4,00
EMMOPO CIUDAD	\$,98	
SERVICIO ADMINI	\$,20	
CUERPO DE BOMBE	\$3,31	
OBRAS EN EL DIS	\$13,18	

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
ZONA ELOY ALFARO

Cajero: GUTIERREZ N  
Ventanilla: 54  
Trans. Municipal: 6014312

Institución: NELY GUTIERREZ  
Agencia: RECAUDACION  
Trans. Banco:

Parcial: \$28,12  
Descuento o Rebaja de Ley: \$,65  
Subtotal: \$27,47  
Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1  
DE 2  
IMPRESO EN QUITO - Tel: 2414 420

15





**Dirección Metropolitana Financiera**



14

**Comprobante de Pago 9728514**  
PRELIAL URBANO

Título de Crédito: 20101892580

Fecha de Emisión: 1/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 6/03/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 1 0502000102

Contribuyente: MOPOSITA CURAY JUAN PATRICIO

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30407-01-010

Nro. de Predic.: 0189258

Dirección:

LET. CASA :

Barrio: 39373

Parroquia: 39373

Placa:

**Información:**

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****50,51m2		
TERRENO	**2.500,00m2	\$16,00	\$40.000,00
CONSTRUCCION	***+833,90m2	\$162,10	\$135.179,67
AVALUO COMERCIAL :			\$175.179,67

**Descripción:**

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTO 11,78% DE DERECHOS Y ACCIONES

**Concepto:**

A LOS PREDIOS U	\$14,44	TASA SEGURIDAD	\$,47
EMMOPQ CIUDAD	\$,14		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE COMPE	\$3,10		
OBRAS EN EL DIS	\$19,94		

Forma de Pago: EFEC

Cuent. VACA MARTHA

Institución:

Porc al: \$37,29

Verificación: 11

Agencia:

Descuento o Recargo de Ley: \$,72

Trans. Municipal: 6301024

Trans. Bancos:

Subtotal: \$36,57

Total: \$36,57

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag 1  
DE 1



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



13

PREDIAL URBANO Comprobante de Pago Nº. 9254013  
20101892580

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 1 1710805654  
Contribuyente: TAIPE LLASAG FAUSTO ARTURO

Fecha de Pago: 14/01/2010

Ubicación: 50107-01-010

0189258

Clave Catastral:

LET CASA :

Dirección:

Barrio:	Parroquia:	Placa:
ERRENTE	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****50,51m2	\$40.000,00
CONSTRUCCION	**2.500,00m2	\$162,10
	***833,90m2	\$135.179,67
	AVALUO COMERCIAL :	\$175.179,67

PAO Descripción: 10,24% DE DERECHOS Y ACCIONES

Concepto:	Valor	Total
A U	\$12,56	\$,41
EMMOPQ CIUDAD	\$,13	
SERVICIO ADMINI	\$,20	
CUERPO DE BOMBE	\$2,69	
OBRAS EN EL DIS	\$16,46	

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: PENA CASTRO  
Ventanilla: 03  
Trans. Municipal: 6040756

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o Rebaja de Ley: \$32,45  
Subtotal: \$1,26  
Total: \$31,19

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1 DE 1  
IMPRESO IASIN 2007 Tel: 2414-420



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053981001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 0388

Factura No. 001-006-1429031  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 157950608-K1  
Valor a pagar: 22.67

12

28/04/2010

17/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1579506 - 9** GUALA TAIPE GERMAN LORENZO  
Cédula / R.U.C.: 170929820-0 28/04/2010  
Dirección servicio: S10S OE11-164 1 PSJ PALESTINA OE11B CHILIBULO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 34 40-41-008-2871  
Parroquia - Cantón: LA MAGDALENA DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.93
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.60
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.73

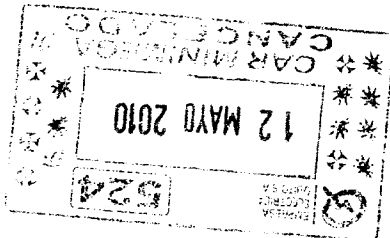
TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	17.94
Otros valores a pagar (2):	4.73
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>22.67</b>

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 17/05/2010

ORIGINAL - USUARIO



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-1429028**  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: **17582306-99**  
Valor a pagar: **24.43**

28/04/2010

17/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **175823 - 5** GUALA LORENZO

Cédula / R.U.C.: 170006200-1 28/04/2010  
Dirección servicio: S10S OE1116 PB OE11B CHILIBULO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 34 40-41-008-2865  
Parroquia - Cantón: LA MAGDALENA DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.01
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.75
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>4.96</b>

<b>TOTAL A PAGAR</b>	
Valor servicio eléctrico (1):	<b>19.47</b>
Otros valores a pagar (2):	<b>4.96</b>
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>24.43</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: **17/05/2010**

004-044-001-000000  
 05/05/2010 09:15  
 17582306-99  
 24.43  
 88:88:88

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

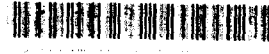
11



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 17 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C. 1700123456789

Factura No. 001-006-1429030  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 123733014-18  
Valor a pagar: 5.76

10

28/04/2010

Fecha de vencimiento 7/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1237330 - 9 GUALA GERMAN

Cédula / R.U.C.: 170929820-0 28/04/2010  
Dirección servicio: S10S OE1116 JERICO OE11B CHILIBULO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 34 40-41-008-2869  
Parroquia - Cantón: LA MAGDALENA DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.36
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.82
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.38

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.38
Otros valores a pagar (2):	2.38
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>5.76</b>

La energía va es de todos

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 17/05/2010

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



9

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

MATRIZ: Av. Manana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



EMAAP-Q  
RUC: 1760009370001

AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

Factura Nro. 001-013-3161392

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OMSAS 18001 ASI COMO LA ACREDITACION EN SU LABORATORIO

CUENTA N°: 2205001665

RUC/CI: 1700062001

CLIENTE: GUALA SUMBA LORENZO GREGO

TELÉFONO: 3103157

DIRECCIÓN: JERICO LT 27 C 1

PLACA PREDIAL: OE11-164

N° DE MEDIDOR: 94088807

SECTOR: MARCOPAMBA

CTA ESP: 0

CICLO	SECTOR	UTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPT
02	041	06		023 05630	00	0

CONSUMO (M3) 17 N. DEP 0 TARIFA Domestico  
FACTURACIÓN Real SEC. ECC 9

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4.11
ADMIN. CLIENTES	2.11

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2010-03-03

02205001665  
215

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-04-05

232

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
09-04	10
09-05	10
09-06	10
09-07	10
09-08	10
09-09	10
09-10	10
09-11	10
09-12	10
10-01	10
10-02	16
10-03	12
10-04	17

REGISTRO DE PAGO

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

SUBTOTAL 6.21  
IVA 0%

6.21  
0.00

MESES DEUDA 1

TOTAL A PAGAR

USD

6.21

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

2010-04-05

FECHA VENCIMIENTO

2010-04-16

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q  
RUC: 176009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesus entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

Factura Nro. 001-013-316138

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACION ISO 9001 Y CHSAS (SIC) ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 2205000206

RUC/CI: 1707256812

CLIENTE: GUALA TAIBE LUIS GERARDO

TELÉFONO: 3103157

DIRECCIÓN: PA CRUZ BLANCA LT 14 B

PLACA PREDIAL: Nº DE MEDIDOR: 97004195

SECTOR: MARCOPAMBA  
CTA. ESP. 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO
02	041	06		023 04000	00

CONSUMO (M3)	10	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACION	Real			SEC. ECO.	7

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-03-03 759	2010-04-05 769

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-04	■	
09-05	■	
09-06	■	
09-07	■	
09-08	■	
09-09	■	
09-10	■	
09-11	■	
09-12	■	
10-01	■	
10-02	■	
10-03	■	
10-04	■	

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR USU
AGUA	2,
ALCANTARILLADO	1,
ADMIN. CLIENTES	2,
CONTRATO	25,

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-04-05  
FECHA VENCIMIENTO: 2010-04-16

NOTENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	31,
IVA 0%	0,
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 31,

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



7

**CONSUMIDOR FINAL**

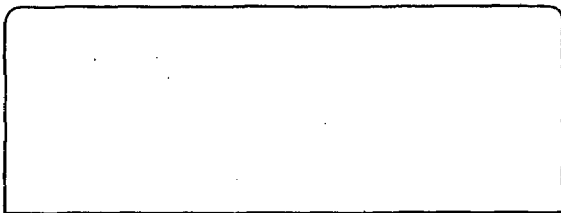
AUTORIZACION SRI No: 1107332704 Valido hasta: 2010/08/31  
 CUENTA No.: 41713811 Factura Nro: 001-013-3157614  
 CLIENTE: MENA PURUNCAJAS SUSANA  
 RUC/C.C.: 0001704828068  
 DIRECCIÓN: MAHUAD JAMIL LT 24  
 PLACA PREDIAL:  
 SECTOR: MARCOPAMBA  
 MEDIDOR No.: CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
2	41	6	23	5670		

CONSUMO M3: TARIFA: Dom  
 FACTURACIÓN: SEC. ECO.:

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
3/03	31	4/05	31

CUENTA DE DÉBITO	BANCO



REGISTRO DE PAGO			
41713811	MENA PURUNCA		
205 44970	45591	USD	
20100416	\$		87,84

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
04/10	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	57,49
ADMIN. CLIENTES	2,10
CONTRATO C	25,19
FACTURA VENCIDA	2,30
INTERES MES	0,48
TASA EMOP	0,28
<b>Subtotal</b>	<b>87,84</b>
MESES DEUDA	
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	<b>87,84</b>

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 - AUT.: 1321 - TELF.: 2655 998

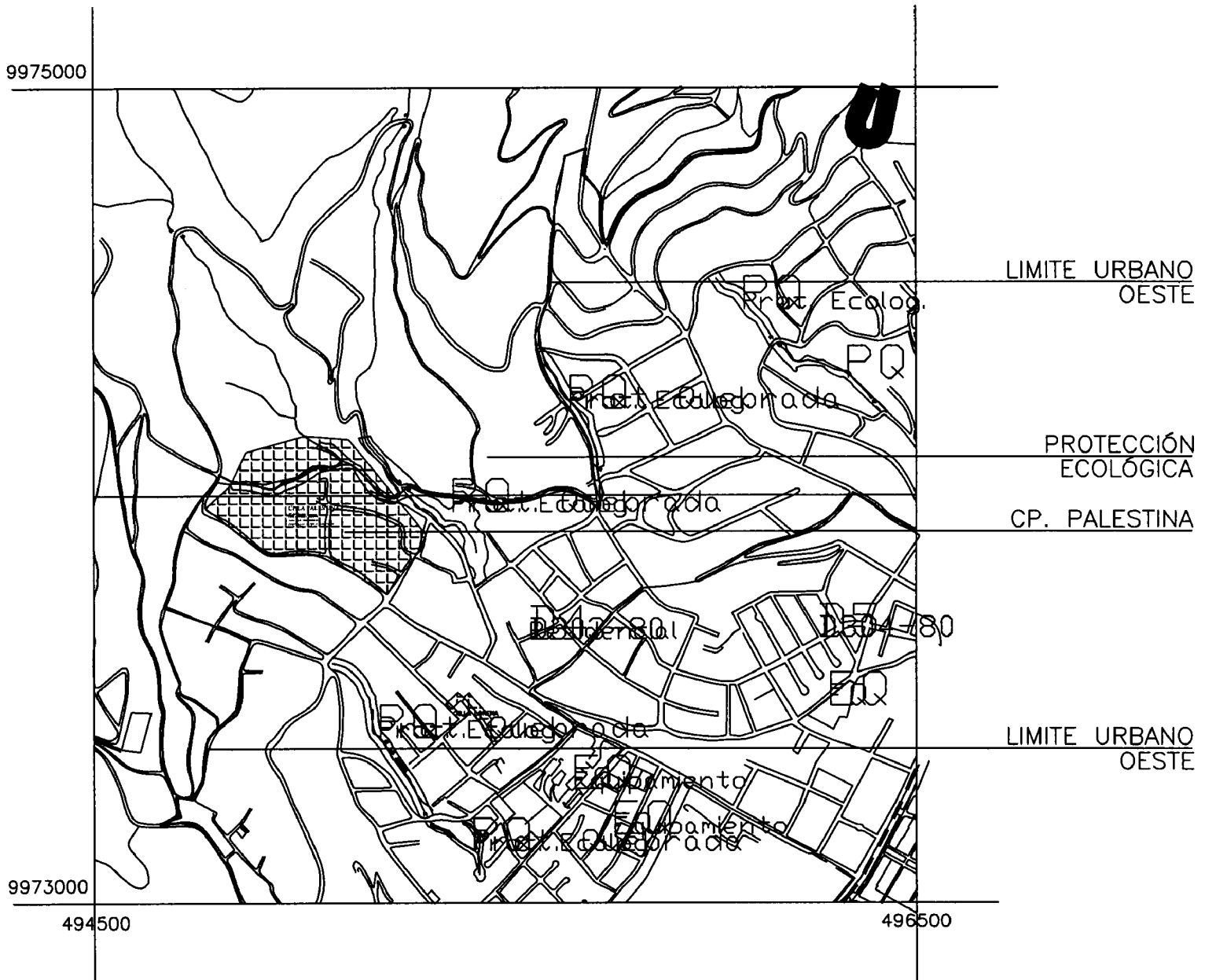
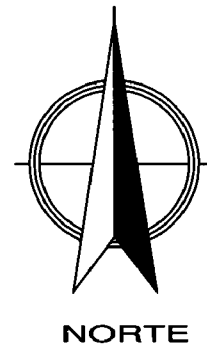
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO!

El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



# **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

## CP PALESTINA

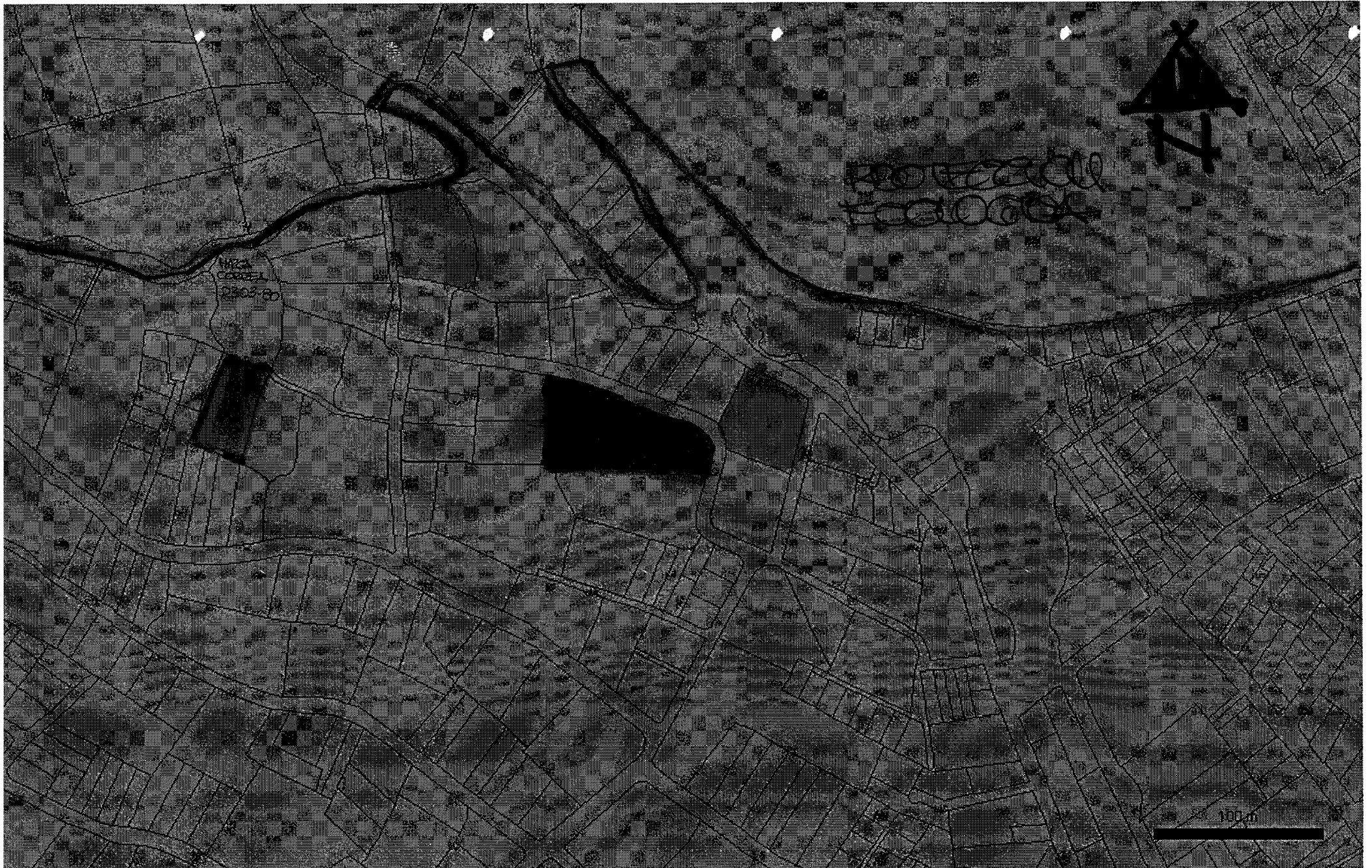


### UBICACION

ESCALA: 1 \_\_\_\_\_ 15000

NOTA: LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA ES APROXIMADA, PORQUE NO SE TIENE EL ARCHIVO DIGITAL DE ESTE ASENTAMIENTO.  
FUENTE: PLANO DE OCUPACIÓN, EDIFICABILIDAD Y USO GENERAL DEL SUELO. ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN. DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. MDMQ.  
ELABORACIÓN: PECS. USV. DMPT. MDMQ.







Ord: 0037

Pl: 7

Ord: 0037

P/ 8